ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VÍAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINERAS, BIENES DE PROPIEDAD Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, del proceso que tiene por objeto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Adicional mente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad delos derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en' los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y

convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.

El Municipio de Chiquinquirá, dentro del esquema de organización del Estado, como Entidad Territorial, frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, de conformidad a la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), en el cumplimiento de su misión y de los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para el cuatrienio 2024 — 2027, se ha propuesto alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.

El Municipio, tiene entre sus fines esenciales satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El Municipio de Chiquinquirá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, entre otras normas, debe garantizar la adecuada gestión, mantenimiento, operación, adecuación y funcionamiento de los ***bienes de uso público, bienes fiscales y demás activos bajo su responsabilidad y/o custodia*** directa o indirecta. Esta responsabilidad incluye no solo la administración eficiente de dichos bienes, sino también la implementación de acciones que aseguren su sostenibilidad, conservación y disponibilidad para la comunidad.

Las necesidades de mantenimiento y adecuación de estos espacios son permanentes, y en muchos casos responden a situaciones imprevistas, tales como daños por el uso continuo, desgaste por el paso del tiempo, afectaciones climáticas, actos vandálicos o emergencias naturales. Para enfrentar este tipo de contingencias de manera eficiente y oportuna, la Administración Municipal requiere contar con una provisión constante y confiable de materiales de ferretería, insumos de construcción, herramientas y equipos especializados, que se adapten a las necesidades específicas de cada frente de trabajo.

Es importante resaltar que la conservación, mantenimiento y protección de los espacios públicos constituye un deber constitucional del Estado, en el marco del principio de la función social y ecológica de la propiedad, consagrado en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y del mandato general de protección del interés colectivo previsto en el artículo 2°, que establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 82 constitucional señala expresamente que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, lo cual impone a las autoridades locales la obligación de garantizar condiciones adecuadas de acceso, uso y disfrute de dichos espacios por parte de la comunidad.

En este sentido, el suministro oportuno y adecuado de materiales e insumos para el mantenimiento de bienes de uso público y bienes fiscales es una herramienta fundamental para hacer efectivo ese mandato constitucional. No atender de manera oportuna el deterioro o afectación de dichos bienes pone en riesgo la integridad de los ciudadanos, reduce la calidad de vida de la población y puede generar mayores costos a futuro por deterioro avanzado de la infraestructura.

La adquisición planificada y centralizada de estos insumos y herramientas permite una gestión eficiente de los recursos públicos, al evitar sobrecostos por compras menores o de emergencia, optimizar los tiempos de respuesta institucional y garantizar la calidad y especificaciones técnicas de los productos adquiridos. Además, permite al municipio ejercer un control más riguroso sobre los inventarios y el uso de los materiales, promoviendo la transparencia y la eficiencia administrativa.

Es importante destacar que el deterioro progresivo de los bienes públicos y de las instalaciones municipales, cuando no se interviene de manera oportuna, puede derivar en situaciones de riesgo para la integridad física de los ciudadanos, especialmente en escenarios como instituciones educativas, vías públicas, parques, redes de servicios públicos y edificaciones que prestan servicios esenciales. La presencia de techos en mal estado, pisos fracturados, estructuras metálicas oxidadas, redes de acueducto colapsadas, mobiliario dañado o señalización deteriorada, no solo compromete la funcionalidad de los espacios, sino que genera condiciones propicias para accidentes, afectaciones a la salud pública, obstrucciones en la movilidad y mayores vulnerabilidades ante fenómenos naturales o antrópicos, como inundaciones, incendios estructurales, deslizamientos o fallas en infraestructura crítica.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo de desastres, definida en la Ley 1523 de 2012 como un proceso social orientado a la formulación, ejecución y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas y acciones permanentes para la reducción del riesgo y el manejo de desastres, la intervención oportuna del deterioro en bienes públicos se convierte en una acción prioritaria. En este sentido, el mantenimiento y adecuación constante permite identificar, prevenir y mitigar amenazas asociadas al desgaste físico y funcional de la infraestructura pública, reduciendo con ello la exposición de la población a eventos que puedan poner en peligro su seguridad, su entorno o su acceso a servicios básicos.

Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para el suministro de los materiales de ferretería y construcción necesarios para lograr los objetivos institucionales y brindar en cada una de las edificaciones municipales las condiciones que favorezcan el desarrollo misional, mejorando el sistema de calidad, dotar las instalaciones físicas de espacios seguros y ambientes que influyan de manera positiva en cada uno de los usuarios a los cuales se dirige la prestación del servicio en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VÍAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINERAS, BIENES DE PROPIEDAD Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VÍAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINERAS, BIENES DE PROPIEDAD Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

2.2. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPCS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos clasificadores de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10	**1017**	**101717**	**10171701**
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Matamalezas
11	**1111**	**111115**	**11111502**
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Barro y Tierra	Material de relleno
11	**1111**	**111116**	**11111604**
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Piedra	Granito
11	**1111**	**111117**	**11111701**
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Arena	Arena de sílice
11	**1112**	**111220**	**11122001**
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Productos de madera diseñados	Triplex
11	**1116**	**111621**	**11162102**
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Tela o textil de bismaleimida
12	**1216**	**121623**	**12162301**
Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Agentes de curación	Agentes de curado transmitidos por el agua
12	**1216**	**121649**	**12164902**
Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Agentes de impermeabilización	Recubrimiento impermeable de asfalto
23	**2327**	**232718**	**23271802**
Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	Fundente de soldadura fuerte

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
26	**2612**	**261215**	**26121505**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico	Alambre para artefactos
26	**2612**	**261216**	**26121604**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable para señales
27	**2711**	**271115**	**27111537**
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca para madera
27	**2711**	**271118**	**27111801**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Herramientas de mano	Herramientas de medida y bocetaje	Cintas métricas
27	**2711**	**271119**	**27111905**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Esmeriladoras
27	**2711**	**271120**	**27112006**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Guadañas
27	**2711**	**271121**	**27112105**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Herramientas de mano	Herramientas de sujeción y fijación	Pinzas
27	**2711**	**271122**	**27112209**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Herramientas de mano	Herramientas de albañilería y concreto	Pala de mampostería
27	**2711**	**271128**	**27112838**
Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Disco de corte
30	**3010**	**301015**	**30101501**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Ángulos	Ángulos de aleación ferrosa
30	**3010**	**301022**	**30102202**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Plancha	Placa de aleación no ferrosa
30	**3010**	**301023**	**30102301**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Perfiles	Perfiles de aleación ferrosa
30	**3010**	**301024**	**30102401**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Varillas	Varillas de aleación ferrosa
30	**3010**	**301036**	**30103601**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	Vigas de madera
30	**3011**	**301116**	**30111601**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
30	**3011**	**301118**	**30111801**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Agregados	Agregado natural
30	**3013**	**301315**	**30131504**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Productos de construcción estructurales	Bloques	Bloques de cerámica
30	**3013**	**301316**	**30131607**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Productos de construcción estructurales	Ladrillos	Ladrillo de arcilla
30	**3013**	**301317**	**30131704**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Productos de construcción estructurales	Azulejos y baldosas	Losas o baldosas de cerámica
30	**3015**	**301515**	**30151501**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos	Techado prearmado
30	**3015**	**301516**	**30151601**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Accesorios para tejados	Plafones de tejado
30	**3015**	**301518**	**30151805**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior	Estucado
30	**3015**	**301518**	**30151807**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior	Materiales para terminados exteriores

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
30	**3016**	**301615**	**30161503**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de acabado de interiores	Materiales para acabados de paredes	Drywall
30	**3018**	**301815**	**30181504**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Lavamanos
30	**3018**	**301815**	**30181505**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Inodoros o excusados
30	**3018**	**301817**	**30181701**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Grifos	Llave de registro
30	**3018**	**301818**	**30181804**
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	Grifo
31	**3115**	**311520**	**31152001**
Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambre de navaja
31	**3115**	**311522**	**31152209**
Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de hierro
31	**3116**	**311615**	**31161501**
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos de perno
31	**3116**	**311616**	**31161601**
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Pernos	Pernos de anclaje
31	**3116**	**311620**	**31162003**
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Clavos de acabado
31	**3116**	**311621**	**31162103**
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Anclas	Anclajes de pared
31	**3116**	**311622**	**31162203**
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Remaches	Remaches de cabeza plana
31	**3116**	**311623**	**31162306**
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería de montaje	Soportes colgantes de montaje
31	**3116**	**311624**	**31162402**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Cerraduras
31	**3116**	**311628**	**31162801**
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general	Chapas o pomos
31	**3118**	**311817**	**31181701**
Componentes y Suministros de Manufactura	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	Embalajes y empaquetaduras	Empaques
31	**3119**	**311915**	**31191506**
Componentes y Suministros de Manufactura	Materiales de afilado pulido y alisado	Abrasivos y medios de abrasivo	Discos abrasivos
31	**3120**	**312015**	**31201503**
Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
31	**3120**	**312016**	**31201601**
Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Adhesivos químicos
31	**3121**	**312115**	**31211504**
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de revestimiento
31	**3121**	**312117**	**31211709**
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Acabados en general	Tinturas de terminación
31	**3121**	**312118**	**31211803**
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pinturas	Diluyentes para pinturas y barnices
31	**3121**	**312119**	**31211906**
Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillos de pintar
32	**3214**	**321410**	**32141005**
Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios	Tubos electrónicos	Tubos de disco sellado
39	**3910**	**391016**	**39101601**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas	Lámparas halógenas
39	**3910**	**391019**	**39101903**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas	Sistema de inducción de iluminación
39	**3911**	**391118**	**39111801**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Balastos de lámparas
39	**3912**	**391211**	**39121107**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios	Sistemas de control de iluminación
39	**3912**	**391213**	**39121303**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Cajas eléctricas
39	**3912**	**391214**	**39121409**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Conectores de cables eléctricos
39	**3912**	**391216**	**39121601**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Breakers de circuito
39	**3912**	**391217**	**39121701**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Soportes eléctricos
39	**3913**	**391317**	**39131702**
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Dispositivos y accesorios de electroducto
40	**4014**	**401416**	**40141604**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	Válvulas de seguridad
40	**4014**	**401417**	**40141719**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Adaptadores para plomería
40	**4014**	**401417**	**40141720**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Conectores para plomería
40	**4014**	**401417**	**40141725**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Ganchos (soportes) para plomería
40	**4014**	**401417**	**40141731**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Boquillas
40	**4014**	**401417**	**40141734**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Conectores para mangueras
40	**4014**	**401417**	**40141735**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Embudos
40	**4014**	**401417**	**40141742**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Atomizadores
40	**4014**	**401417**	**40141750**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Brazo (de tubería)
40	**4014**	**401417**	**40141751**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Codos (de tubería)
40	**4014**	**401417**	**40141758**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Canal de drenaje
40	**4014**	**401417**	**40141759**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Desagües de piso
40	**4014**	**401417**	**40141761**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Múltiple (colector) de tubería
40	**4014**	**401417**	**40141764**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Ensamblaje de mangueras
40	**4014**	**401417**	**40141765**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Separador de drenaje
40	**4014**	**401417**	**40141767**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Zapatas para tubería
40	**4014**	**401420**	**40142009**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras multipropósito de aire, agua y gas
40	**4017**	**401715**	**40171517**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales	Tubo pvc para uso comercial
40	**4017**	**401717**	**40171708**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos	Adaptador de tubo plástico pvc
40	**4017**	**401726**	**40172608**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Acoples de tubos	Acoples de tubos de plástico pvc
40	**4017**	**401728**	**40172808**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Codos de tubos	Codos para tubos de plástico pvc
40	**4017**	**401746**	**40174608**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	T para tubos	T para tubos de plástico pvc
40	**4017**	**401749**	**40174908**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Uniones para tubos	Uniones para tubos de plástico pvc
40	**4018**	**401830**	**40183001**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y tuberías	Tuberías de caucho y plástico	Tubería de caucho
40	**4018**	**401831**	**40183101**
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y tuberías	Accesorios de tubos	Codo de tubo
46	**4617**	**461715**	**46171501**
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Candados
46	**4618**	**461815**	**46181501**
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Delantales protectores
55	**5512**	**551217**	**55121704**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales de seguridad

2.3.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de desarrollo 2024-2027 "Chiquinquirá se respeta, se protege, se impulsa" así:

Programa: Protección de la Primera Infancia, Infancia y adolescencia una prioridad.
Meta: Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas.
Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo de la política pública de primera Infancia, Infancia y adolescencia y de la política pública de juventud en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá.

Programa: Vejez tranquila y bienestar para el Adulto Mayor.
Meta: Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados.
Proyecto: Fortalecimiento, impulso y garantía de los derechos de la población adulto mayor del Municipio de Chiquinquirá.

Programa: Transito con tranquilidad vías optimas y seguras para el desarrollo.
Meta: vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.
Proyecto: construcción mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural en el municipio de Chiquinquirá Boyacá.

Programa: Sostenibilidad y seguridad territorial la gestión del Riesgo para la prevención, atención y mitigación de desastres.
Meta: Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.
Proyecto: Prevención, mitigación y atención de la gestión de riesgo de desastres en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con el suministro de los ítems, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2"	UND	1
2	ABRAZADERA CREMALLERA DE 3/8"	UND	1
3	ABRAZADERA DE TUBO DE 1/2"	UND	1
4	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 1"	UND	1
5	ABRAZADERA PARA TUBO DE 3/4	UND	1
6	ABRAZADERA TUBO DE 2 PULGADAS	UND	1
7	ACEITE 3 EN 1 30 ML	UND	1
8	ACEITE 3 EN 1 90 ML	UND	1
9	ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1
10	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
11	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	1
12	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO	UND	1
13	ADAPTADOR ETHERNET RJ 45 - USB	UND	1
14	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1 1/2"	UND	1
15	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1"	UND	1
16	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
17	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 2"	UND	1
18	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 3/4"	UND	1
19	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1 1/2"	UND	1
20	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1"	UND	1
21	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1/2"	UND	1
22	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 2"	UND	1
23	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 3/4"	UND	1
24	ADAPTADOR PVC MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
25	ADOQUÍN EN CONCRETO 10 * 20 * 6 CM	UND	1
26	AEROSOL 16 OZ	UND	1
27	AEROSOL 8OZ	UND	1
28	AGUA STOP	UND	1
29	ALAMBRE AWG No 10	ML	1
30	ALAMBRE AWG No 12	ML	1
31	ALAMBRE AWG No 14	ML	1
32	ALAMBRE AWG No 16	ML	1
33	ALAMBRE AWG No 8	ML	1
34	ALAMBRE CAL 16 GALV	KILO	1
35	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1
36	ALAMBRE PÚAS DE 350 MTS CAL 14	ROLLO	1
37	ALAMBRE PÚAS DE 500 MTS CAL 14	ROLLO	1
38	ALICATE UNIVERSAL 8"	UND	1
39	AMARRE PARA TEJA	UND	1
40	AMARRE PLÁSTICO DE 10CM	UND	1
41	AMARRE PLÁSTICO DE 20 CM	UND	1
42	AMARRE PLÁSTICO DE 30 CM	UND	1
43	AMARRE PLÁSTICO DE 40 CM	UND	1
44	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" X 6 MTS	UND	1
45	ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" X 6 MTS	UND	1
46	ANGULO DE 1 1/4" X 3/16" X 6 MTS	UND	1
47	ANGULO DE 1" * 1/8" X 6 MTS	UND	1
48	ANGULO DE 1" x 3/16" X 6 MTS	UND	1
49	ANGULO DE 3/16"*2" X 6 MTS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
50	ANGULO DE 3/4" x 1/8" X 6 MTS	UND	1
51	ANGULO PERIMETRAL DW DE 2,44MTS	UND	1
52	ANTICORROSIVO	GALÓN	1
53	ANTICORROSIVO	CUARTO	1
54	ARANDELA NEGRA 1/4	UND	1
55	ARANDELA NEGRA 5/16"	UND	1
56	ARANDELA ZINC DE 3/16"	UND	1
57	ARANDELA ZINCADA 1/4"	UND	1
58	ARANDELA ZINCADA 3/16	UND	1
59	ARANDELA ZINCADA 5/16"	UND	1
60	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO	UND	1
61	ARBOL ENTRADA P/TANQUE AÉREO	UND	1
62	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1
63	ARENA AMARILLA X LONA	UND	1
64	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
65	BALDE DE ESTUCO PLÁSTICO	UND	1
66	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UND	1
67	BARNIZ TINTE MIEL X 1/4	UND	1
68	BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1
69	BARRA DE SILICONA DELGADA LARGA	UND	1
70	BARRA DE SILICONA GRUESA	UND	1
71	BARRA SOLDADURA INOXIDABLE 308 3/32"	UND	1
72	BASE P/FOTOCELDA	UND	1
73	BENJAMÍN DE CADENA	UND	1
74	BILLAMARQUIN	UND	1
75	BISAGRA 2 1/2" * 2 1/2"	UND	1
76	BISTURÍ INDUSTRIAL	UND	1
77	BLOQUE No 5	UND	1
78	BOLARDO M-60 CONCRETO 80 X 25 CM PLATINA	UND	1
79	BOLSA BINDA BOQUILLA * 10 KG	UND	1
80	BOLSA DE ATRAZINA 80%	UND	1
81	BOLSA DE MORTERO SIKA 101 BLANCO X 2 KG	UND	1
82	BOLSA DE PEGA MÁSTER X 25 KG	UND	1
83	BOLSA PORCELÁNICO GRIS X 25 KG	UND	1
84	BOMBILLO AHORRADOR DE 18W	UND	1
85	BOMBILLO AHORRADOR DE 23W	UND	1
86	BOMBILLO AHORRADOR DE 30W	UND	1
87	BOMBILLO LED CON SENSOR DE 9W	UND	1
88	BOMBILLO LED DE 12W	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
89	BOMBILLO LED DE 20W	UND	1
90	BOMBILLO LED DE 30W	UND	1
91	BOMBILLO LED DE 40W	UND	1
92	BOMBILLO LED DE 50W	UND	1
93	BOQUILLA MARFIL * 2 KL	UND	1
94	BOQUILLA POMA PARA FUMIGADORA	UND	1
95	BÓXER PL 285	BT	1
96	BREAKER ATORNILLABLE DE 20 W	UND	1
97	BREAKER ENCHUFABLE DE 20AMP	UND	1
98	BREAKER ENCHUFABLE TRIFÁSICO DE 70 AMP	UND	1
99	BREAKER RIEL DE 32 AMP BIPOLAR	UND	1
100	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	1
101	BROCA DE LAMINA DE 1/8"	UND	1
102	BROCA DE LAMINA DE 3/16"	UND	1
103	BROCA DE LAMINA DE 3/8"	UND	1
104	BROCA DE LAMINA DE 5/32"	UND	1
105	BROCA DE LAMINA DE 9/64"	UND	1
106	BROCA DE METAL DE 17/64"	UND	1
107	BROCA DE METAL DE 19/64"	UND	1
108	BROCA DE METAL DE 5/16"	UND	1
109	BROCA DE TUGSTENO DE 1/2"	UND	1
110	BROCA DE TUGSTENO DE 1/4"	UND	1
111	BROCA DE TUGSTENO DE 3/16"	UND	1
112	BROCA DE TUGSTENO DE 5/16" x 12"	UND	1
113	BROCA DE TUGSTENO DE 5/32"	UND	1
114	BROCA DE TUGSTENO LARGA DE 5/8"	UND	1
115	BROCA DE TUGSTENO SDS DE 1/2"	UND	1
116	BROCA DE TUSGTENO DE 3/8"	UND	1
117	BROCA ESPADA DE 3/8"	UND	1
118	BROCHA DE 1"	UND	1
119	BROCHA DE 11/2"	UND	1
120	BROCHA DE 2 1/2 PULGADAS	UND	1
121	BROCHA DE 2"	UND	1
122	BROCHA DE 3"	UND	1
123	BROCHA DE 4"	UND	1
124	BROCHA DE 5"	UND	1
125	BROCHA DE 6"	UND	1
126	BUCHING GALVANIZADO DE 1/2" * 3/8"	UND	1
127	BUJE DE CAUCHO DE 2"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
128	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 1/2"	UND	1
129	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 3/4"	UND	1
130	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 1/2"	UND	1
131	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 3/4"	UND	1
132	BUJE PVC PRESIÓN DE 3/4" X 1/2"	UND	1
133	BUJE SANITARIO 3" X 2"	UND	1
134	BUJE SANITARIO 4" x 2"	UND	1
135	CABALLETE FIBROCEMENTO	UND	1
136	CABLE DÚPLEX 2*10	ML	1
137	CABLE DÚPLEX 2*12	ML	1
138	CABLE DÚPLEX 2*14	ML	1
139	CABLE ENCAHUCHETADO 2*10	ML	1
140	CABLE ENCAHUCHETADO 2*8	ML	1
141	CABLE ENCAHUCHETADO 3*10	ML	1
142	CABLE ENCAHUCHETADO 3*12	ML	1
143	CABLE ENCAHUCHETADO 3*14	ML	1
144	CABLE No 10 7 HILOS	ML	1
145	CABLE No 12 7 HILOS	ML	1
146	CABLE No 14 7 HILOS	ML	1
147	CABLE No 6 7 HILOS	ML	1
148	CABLE UTP CAT 6	ML	1
149	CABO PICA	UND	1
150	CADENA DE MOTOSIERRA STHILL	UND	1
151	CAJA 2400 CON SUPLEMENTO	UND	1
152	CAJA 5800 RETIE	UND	1
153	CAJA DE CUATRO CIRCUITOS	UND	1
154	CAJA DE DOS CIRCUITOS	UND	1
155	CAJA DE GUANTE DE NITRILO TALLA M X 50 PAR	UND	1
156	CAJA DE GUANTE DE POLIPROPILENO	UND	1
157	CAJA DE INSPECCIÓN 30*30	UND	1
158	CAJA DE MASILLA PARA DW	UND	1
159	CAJA DE MECANISMO PLÁSTICA	UND	1
160	CAJA DE MINERAL ROJO	UND	1
161	CAJA DE PASO 10 X 10	UND	1
162	CAJA DE TACHUELA	UND	1
163	CAJA GRAPA PARA ENGRAPADORA 3/8"	UND	1
164	CAJA PARA CANALETA	UND	1
165	CAJA TOMA LEVINTON	UND	1
166	CAL * 10 KILOS	BULTO	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
167	CANAL DE ZINC X 3 MTS	UND	1
168	CANAL DE ZINC X 6 MTS	UND	1
169	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 12 X 8 X 2 MTS	UND	1
170	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 24 X 14 X 2 MTS	UND	1
171	CANALETA PLÁSTICA 60*40 BLANCO X 2 MTS	UND	1
172	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 10 X 11 X 2 MTS	UND	1
173	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 20 X 10 X 2 MTS	UND	1
174	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 15 X 2 MTS	UND	1
175	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 25 X 2 MTS	UND	1
176	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	1
177	CANCAMO ABIERTO DE 1 1/4"	UND	1
178	CANCAMO CERRADO No 12	UND	1
179	CANDADO DE 110-50MM	UND	1
180	CANDADO DE 110-60MM	UND	1
181	CANDADO DE 30 MM	UND	1
182	CANDADO DE 32 MM	UND	1
183	CANDADO DE 38 CM	UND	1
184	CANDADO DE 45MM	UND	1
185	CANDADO DE 50MM	UND	1
186	CANDADO DE 60 MM	UND	1
187	CANDADO DE 70MM	UND	1
188	CANDADO INTEMPERIE DE 70MM	UND	1
189	CANDADO TIPO ALEMÁN 840	UND	1
190	CANDADO TIPO ALEMÁN 850	UND	1
191	CANDADO TIPO ALEMÁN 870	UND	1
192	CANDADO TIPO ITALIANO 50	UND	1
193	CANDADO TIPO ITALIANO 60	UND	1
194	CANECA IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	UND	1
195	CANECA METÁLICA DE 55 GALONES	UND	1
196	CARETA DE GUADAÑA	UND	1
197	CARETA DE SEGURIDAD	UND	1
198	CARRETE DE NYLON 090 X 100 MTS	UND	1
199	CARRETILLA	UND	1
200	CARTUCHO DE SIKA 1A NEGRO	UND	1
201	CARTUCHO DE SIKAFLEX 221 NEGRO	UND	1
202	CARTUCHO DE SIKAFLEX CONSTRUCCIÓN BLANCO	UND	1
203	CARTUCHO DE SIKAFLEX GRIS	UND	1
204	CARTUCHO DE SIKAFLEX UNIVERSAL BLANCO	UND	1
205	CARTUCHO SILICONA	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
206	CEMENTO BLANCO * 40 KG	BULTO	1
207	CEMENTO BLANCO * KG	KG	1
208	CEMENTO GRIS * 12,5 KG	ARROBA	1
209	CEMENTO GRIS * 50 KG	BULTO	1
210	CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KL	BULTO	1
211	CENTÍMETRO DE LIJA ESMERIL 6" N° 60	UND	1
212	CERRADURA AUXILIAR	UND	1
213	CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	UND	1
214	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA	UND	1
215	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA DUBLÍN	UND	1
216	CERRADURA DE BOLA PARA BAÑO	UND	1
217	CERRADURA DE EMBUTIR 854D	UND	1
218	CERRADURA DE EMBUTIR CLÁSICA L 370	UND	1
219	CERRADURA DE MUEBLE	UND	1
220	CERRADURA ENTRADA PRINCIPAL DERECHA REF 779	UND	1
221	CERRADURA SOBREPONER DERECHA PRINCIPAL 70MM MULTIPUNTO	UND	1
222	CERRADURA YALE 170 NIQUELADA	UND	1
223	CERRADURA YALE 170 PLUS	UND	1
224	CHAPA CENTRAL CON RECIBIDOR	UND	1
225	CHAPA DE PISO CON FALLEBA AL PISO	UND	1
226	CHAPA DE SEGURIDAD	UND	1
227	CHAZO EXPANSIVO 1/2" X 4"	UND	1
228	CHAZO EXPANSIVO 1/4 * 1 1 /2	UND	1
229	CHAZO EXPANSIVO 1/4" X 1 3/8"	UND	1
230	CHAZO EXPANSIVO 3/8 * 2 1/2	UND	1
231	CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 2	UND	1
232	CHAZO EXPANSIVO 3/8" X 1 1/2"	UND	1
233	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 1 1/2"	UND	1
234	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO 5/16"	UND	1
235	CHAZO PLÁSTICO 1/4 C/TORNILLO	UND	1
236	CHAZO PLÁSTICO DE 1/2"	UND	1
237	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1
238	CHAZO PLÁSTICO DE 3/8"	UND	1
239	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1
240	CHAZO PUNTILLA DE 1/4" X 1 1/4"	UND	1
241	CHAZO PUNTILLA DE 11/4" X 21/2"	UND	1
242	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1
243	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
244	CHEQUE HORIZONTAL DE 1"	UND	1
245	CHEQUE HORIZONTAL DE 3/4"	UND	1
246	CHEQUE VERTICAL DE 1/2"	UND	1
247	CIMBRA	UND	1
248	CINTA AISLANTE 19MM X 20MT	ROLLO	1
249	CINTA AISLANTE SCOTT 33 GRANDE	ROLLO	1
250	CINTA DE ENMASCARA DE 2"	ROLLO	1
251	CINTA ENMASCARAR DE 1"	ROLLO	1
252	CINTA ENMASCARAR DE 1/2"	ROLLO	1
253	CINTA ENMASCARAR DE 3/4"	ROLLO	1
254	CINTA MALLA 50MM x 150 METROS	ROLLO	1
255	CINTA MALLA DE 45 MTS	ROLLO	1
256	CINTA MALLA DE 90 MTS	ROLLO	1
257	CINTA PAPEL DE 90 MTS	ROLLO	1
258	CINTA SEÑALIZACIÓN *100MTS	ROLLO	1
259	CINTA SEÑALIZACIÓN *500MTS	ROLLO	1
260	CINTA TEFLÓN 1/2" * 12 MTS	ROLLO	1
261	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	ROLLO	1
262	CLAVIJA CAUCHO HEMBRA	UND	1
263	CLAVIJA DE CAUCHO POLO A TIERRA	UND	1
264	CLAVO PARA ZINC	LIBRA	1
265	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	UND	1
266	CODO PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UND	1
267	CODO PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
268	CODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
269	CODO PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1
270	CODO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1
271	CODO SANITARIO C*C DE 2"	UND	1
272	CODO SANITARIO C*C DE 3"	UND	1
273	CODO SANITARIO C*C DE 4"	UND	1
274	CODO SANITARIO C*E DE 2"	UND	1
275	COLPEGA X 1/4	CUARTO	1
276	COMBO SANITARIO BLANCO	UND	1
277	CONCENTRADO AZUL REY X 1/4	UND	1
278	CONDUFLEX ELÉCTRICO DE 1/2"	ML	1
279	CONECTOR DE RED RJ45 CAT 6	UND	1
280	CONECTOR MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1
281	CONECTOR RJ45	UND	1
282	CONO REFLECTIVO DE 90 CM CON REFLECTIVOS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
283	CONVERTIDOR P/TIERRA	UND	1
284	CORAZA CON NEUMÁTICO	UND	1
285	CORTACETOS HS 45	UND	1
286	CUARTO DE CATALIZADOR PU DC010	UND	1
287	CUARTO DE ENDURECEDOR HS RÁPIDO DX 03	UND	1
288	CUARTO DE MASILLA POLIFLEX	UND	1
289	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1
290	CUÑETE DE ESTUCO ACRÍLICO EXTERIORES	CÑ	1
291	CUÑETE DE IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 GRIS	CÑ	1
292	CUÑETE DE MASILLA PARA DW	CÑ	1
293	CUÑETE VACÍO	CÑ	1
294	CURVA DE 1/2" T/P CONDUIT	UND	1
295	CURVA DE 3/4" T/P CONDUIT	UND	1
296	CURVA DE TUBO CUADRADO 1" CAL 18	UND	1
297	DECÁMETRO DE 30 METROS T.P.	UND	1
298	DECÁMETRO DE 50 METROS T.P.	UND	1
299	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UND	1
300	DESTORNILLADOR ELÉCTRICO DEWALT	UND	1
301	DESTORNILLADOR ESTRELLA 1/4" X 6"	UND	1
302	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 4"	UND	1
303	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 6"	UND	1
304	DESTORNILLADOR PALA 3/16" X 6"	UND	1
305	DIABLO ROJO 350 GRS	UND	1
306	DISCO CARBOFLAP DE 41/2"	UND	1
307	DISCO CORTE DE 14"	UND	1
308	DISCO DE CORTE METAL DE 4 1/2"	UND	1
309	DISCO DE CORTE METAL DE 7"	UND	1
310	DISCO DIAMANTADO DE 9"	UND	1
311	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 14"	UND	1
312	DISCO PARA PULIR DE 4 1/2"	UND	1
313	DISCO PARA PULIR DE 7"	UND	1
314	DISCO PARA PULIR DE 9"	UND	1
315	DISCO SIERRA DE 4 1/2"	UND	1
316	DISCO TUNGSTENO DIAMANTADO DE 41/2"	UND	1
317	DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1
318	DISOLVENTE XILOL	GALÓN	1
319	DISPENSADOR DE JABÓN	UND	1
320	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CPM 620 1 MP 1" X 1"	UND	1
321	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1,5 HP BIFÁSICA	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
322	EMPAQUE CAUCHO DE 2 PULGADAS	UND	1
323	EMPAQUE PARA PISTOLA	UND	1
324	ENCHAPE CERÁMICO BLANCO DE 30 X 20	M2	1
325	ENCHAPE PARED 20 X 20	M2	1
326	ENCHAPE PISO 20 X 20	M2	1
327	ESCALERA TIJERA DE 5 PELDAÑOS	UND	1
328	ESCOBA CERDA DURA	UND	1
329	ESCUADRA METÁLICA	UND	1
330	ESMALTE ALUMINIO TP 1	GALÓN	1
331	ESMALTE DORADO TP 1	GALÓN	1
332	ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1
333	ESMALTE T.1	CUARTO	1
334	ESMALTE T.1	GALÓN	1
335	ESMALTE T.1	CUÑETE	1
336	ESMALTE T.1 X 1/8	UND	1
337	ESPÁTULA DE 1/2"	UND	1
338	ESPÁTULA DE 11/2"	UND	1
339	ESPÁTULA DE 2"	UND	1
340	ESPÁTULA DE 3"	UND	1
341	ESPÁTULA DE 4"	UND	1
342	ESPÁTULA DE 5"	UND	1
343	ESPÁTULA PARA MASILLA	UND	1
344	ESTABILIZADOR DE 1000W 8 SALIDAS	UND	1
345	ESTOPA	PAQUETE	1
346	ESTUCO PLÁSTICO	GALÓN	1
347	ESTUCO PLÁSTICO	BALDE	1
348	ESTUCO PLÁSTICO X 1/4	UND	1
349	EXTENSIÓN DE LAVAMANOS	UND	1
350	EXTENSIÓN DE LAVAPLATOS	UND	1
351	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 MTS	UND	1
352	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 15 MTS	UND	1
353	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 3 MTS	UND	1
354	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 5 MTS	UND	1
355	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 8 MTS	UND	1
356	EXTENSIÓN ENCAUCHETADA DE 8 METROS	UND	1
357	FIBRA x 750 METROS	ROLLO	1
358	FLANCHE DE 1 PULGADA	UND	1
359	FLANCHE DE ZINC 25 CM X 2 MTS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
360	FLEJE DE 1/4"	KILO	1
361	FLEJE DE 3/8"	KILO	1
362	FLEJE DE 3/8" DE 17 X 22 CM	UND	1
363	FLEXÓMETRO DE 3 MTS	UND	1
364	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	UND	1
365	FLEXÓMETRO DE 8 MTS	UND	1
366	FLOTADOR DE 1/2" BOLA DE BRONCE	UND	1
367	FLOTADOR DE 3/4" BOLA DE BRONCE	UND	1
368	FLOTADOR DE BOLA ROJA DE 1/2"	UND	1
369	FLOTADOR DE TANQUE ALTO	UND	1
370	FORMON DE 1"	UND	1
371	FOTOCELDA	UND	1
372	FRASCO DE BÓXER x 750 ML	UND	1
373	FRASCO NUVAN 50	LT	1
374	FUMIGADORA 20 LTS	UND	1
375	GAFA TRANSPARENTE	UND	1
376	GALÓN DE ACIDO MURIÁTICO	GALÓN	1
377	GALÓN DE ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1
378	GALÓN DE AJUSTADOR 450	GALÓN	1
379	GALÓN DE BARNIZ PU DC010	GALÓN	1
380	GALÓN DE BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1
381	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR BLANCO	GALÓN	1
382	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR OCRE	GALÓN	1
383	GALÓN DE CERA EMULSIONADA	UND	1
384	GALÓN DE CREOLINA	GALÓN	1
385	GALÓN DE DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1
386	GALÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALÓN	1
387	GALÓN DE ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1
388	GALÓN DE ESTUCOMASTIC	GALÓN	1
389	GALÓN DE FONDO INDUSTRIAL GRIS, NEGRO, OCRE	GALÓN	1
390	GALÓN DE INMUNIZANTE	GALÓN	1
391	GALÓN DE KORAZA LADRILLO	GALÓN	1
392	GALÓN DE LACA ALUMINIO GRANO FINO	GALÓN	1
393	GALÓN DE LACA CARAMELO MATE	GALÓN	1
394	GALÓN DE LACA COLORES (AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO)	GALÓN	1
395	GALÓN DE PENTÓXIDO	GALÓN	1
396	GALÓN DE POLIÉSTER NEGRO	GALÓN	1
397	GALÓN DE POLIURETANO DORADO	GALÓN	1
398	GALÓN DE PRIMER BLANCO DC 0021	GALÓN	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
399	GALÓN DE PVA	GALÓN	1
400	GALÓN DE SELLADOR	GALÓN	1
401	GALÓN DE SELLANTE POLIMÉRICO	GALÓN	1
402	GALÓN DE SIKAFILL 100 BLANCO	GALÓN	1
403	GALÓN DE SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1
404	GALÓN DE SIKAFILL POWER 7 AÑOS	GALÓN	1
405	GALÓN DE THINNER ACRÍLICO	GALÓN	1
406	GALÓN DE THINNER POLIÉSTER	GALÓN	1
407	GALÓN DE VARETA	UND	1
408	GANCHO PARA TEJA	UND	1
409	GRAMASOL PANZER HERBICIDA	GALÓN	1
410	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 1/2"	UND	1
411	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 3/8"	UND	1
412	GRAPA PARA CERCA	KILO	1
413	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 1/2	UND	1
414	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 3/8"	UND	1
415	GRATA CEPILLO DE ACERO	UND	1
416	GRATA DE MADERA	UND	1
417	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1
418	GRAVILLA EN LONA	UND	1
419	GRAVILLA MONA No 2	BULTO	1
420	GRIFERÍA LAVAMANOS	UND	1
421	GRIFERÍA LAVAPLATOS	UND	1
422	GRIFERÍA SANITARIA	UND	1
423	GUADAÑA T/PESADO 2 TIEMPOS C/ACCESORIOS	UND	1
424	GUANTE CUERO T. INGENIERO	UND	1
425	HOJA DE SEGUETA	UND	1
426	HOMBRESOLO DE 10"	UND	1
427	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	GALÓN	1
428	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	CUÑETE	1
429	INSERTO PVC 3/4"	UND	1
430	INTERRUPTOR + TOMA DE SOBREPONER	UND	1
431	INTERRUPTOR DE SOBREPONER	UND	1
432	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1
433	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1
434	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1
435	JUEGO DE BROCAS TUGSTENO	UND	1
436	JUEGO DE DESTORNILLADOR 10 PIEZAS	UND	1
437	JUEGO DE VIDEO BALUM	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
438	KILO CEMENTO GRIS	UND	1
439	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	UND	1
440	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	UND	1
441	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KG	1
442	KILO DE PEGA MÁSTER BLANCO	UND	1
443	KILO DE PUNTILLA DE 4"	KG	1
444	KILO DE PUNTILLA DE 6"	KG	1
445	KILO DE SOLDADURA 6013 5/32"	KG	1
446	KILO YESO	UND	1
447	KORAZA	CUÑETE	1
448	KORAZA	GALÓN	1
449	LACA PARA MADERA TRANSPARENTE	GALÓN	1
450	LACA TRANSPARENTE X 1/4	UND	1
451	LADRILLO COMÚN	UND	1
452	LADRILLO PRENSADO	UND	1
453	LADRILLO REJILLA S/M	UND	1
454	LAMINA DE DRYWALL	UND	1
455	LAMINA DE TECHO PVC S/M	M2	1
456	LAMINA DE TRIPLEX DE 4 MM	UND	1
457	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18	UND	1
458	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18 FIGURADA	UND	1
459	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	1
460	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1
461	LAMINA POLICARBONATO 2,10 X 5,90 MTS CRISTAL	UND	1
462	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 30 W	UND	1
463	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 6 W	UND	1
464	LAMPARA LED DE PARED	UND	1
465	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 12 W	UND	1
466	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 18 W	UND	1
467	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 24 W	UND	1
468	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 30 W	UND	1
469	LAVAMANOS DE SOBREPONER VESSEL MANANTIAL BLANCO CON GRIFERÍA	UND	1
470	LAVAPLATOS CON ESCURRIDERO + GRIFERÍA	UND	1
471	LIBRA DE GRASA	UND	1
472	LIBRA PUNTILLA ACERO LISO 1"	UND	1
473	LIJA No 80 A 220	PLIEGO	1
474	LIMA MEDIACAÑA	UND	1
475	LIMA PLANA DE 6 PULGADAS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
476	LIMA REDONDA 7/32"	UND	1
477	LIMA REDONDA DE 10"	UND	1
478	LIMA REDONDA PARA MOTOSIERRA DE 8"	UND	1
479	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1
480	LIMA TRIANGULAR DE 8"	UND	1
481	LIMPIADOR DE PANTALLAS 200 CC	UND	1
482	LIMPIADOR ELECTRÓNICO 400 ML	UND	1
483	LIMPIADOR PVC * 1/32	UND	1
484	LIMPIADOR PVC * 1/64	UND	1
485	LIMPIADOR PVC X 1/128	UND	1
486	LINTERNA CON PILAS	UND	1
487	LLANA GRANDE DE MADERA	UND	1
488	LLANA METÁLICA	UND	1
489	LLANTA MACIZA AMARILLA PARA CARRETILLA	UND	1
490	LLAVE FINAL 1/2" PLÁSTICA	UND	1
491	LLAVE JARDINERÍA T.P.	UND	1
492	LLAVE LAVAMANOS	UND	1
493	LLAVE MÓVIL LAVAPLATOS T.P.	UND	1
494	LLAVE PARA LAVAMANOS T.P.	UND	1
495	LLAVE PARA ORINAL	UND	1
496	LLAVE TERMINAL DE 1/2" T. P	UND	1
497	LONA	UND	1
498	LONA DE ARENA LAVADA	UND	1
499	LONA DE GRANITO DE MÁRMOL BLANCO No 6	UND	1
500	LONA DE GRAVILLA	UND	1
501	LONA DE MIXTO	UND	1
502	LONA DE RECEBO FINO	UND	1
503	LOSETA PODOTACTIL ALERTA PUNTOS 40 X 40 CM	UND	1
504	MACHETE DE 22" 3 CANALES	UND	1
505	MALLA CON VENA	UND	1
506	MALLA DE CERRAMIENTO ESLABONADA	ML	1
507	MALLA ELECTROSOLDADA 3 MM	MALLA	1
508	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	MALLA	1
509	MALLA GAVIÓN CAL 12.5	UND	1
510	MANGUERA CRISTAL DE 3/4	ML	1
511	MANIJA DE LAMINA DE 4"	UND	1
512	MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 100 CM	UND	1
513	MANIJA MUEBLE	UND	1
514	MANILA DE ALGODÓN 3MM	ML	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
515	MANILA NÁUTICA No 12	ML	1
516	MARCO SEGUETA 12"	UND	1
517	MASCARILLA GRIS DESÉCHALE	UND	1
518	MASILLA PARA DW	BALDE	1
519	MASILLA PARA DW	GALÓN	1
520	MATAMALEZAS HERBICIDA	GALÓN	1
521	METRO CORDEL BLANCO N° 6	UND	1
522	METRO CUADRADO DE MALLA ESLABONADA CAL 10 X 2 MTS	M2	1
523	METRO CUBICO DE SUBBASE FINA	M3	1
524	METRO DE CABLE COAXIAL	ML	1
525	METRO DE CABLE DÚPLEX 2 X 16	ML	1
526	METRO DE CABLE ENCAHUCHETADO 2 X 12	MTS	1
527	METRO DE CORDEL BLANCO No 4	MTS	1
528	METRO DE MANGUERA SWAN DE 1/2"	MTS	1
529	METRO DE MANILA ALGODÓN No 10	ML	1
530	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 3 MTS	MTS	1
531	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 4 MTS	MTS	1
532	METRO DE TABLERO 50 CM ROBLON 8 CM X 1	UND	1
533	METRO DE TABLETA ARA BLANCO 30 X 45 CM	M2	1
534	METRO DE TUBO SANITARIO T.P. DE 4"	ML	1
535	METRO MALLA PLÁSTICA 15 X 15	UND	1
536	METRO PLÁSTICO INVERNADERO X 4 MTS	ML	1
537	METRO POLISOMBRA AL 80%	UND	1
538	METRO TABLETA BELAIRE DUROPISO GRIS 55 X 55 CM	UND	1
539	METRO TUBO DE CORTINA 5/8"	UND	1
540	MEZCLADOR LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	1
541	MIXTO	M3	1
542	MULTITOMA DE 6 PUESTOS CON SUPRESOR DE PICOS	UND	1
543	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 * 8	UND	1
544	NIPLE GALVANIZADO DE 3/8" * 2"	UND	1
545	NIPLE ROSCADO PVC DE 1/2"	UND	1
546	NYLON GUADAÑA	ML	1
547	OMEGA PARA DW DE 2,44 MTS	UND	1
548	OVEROL EN DRILL TALLA 44	UND	1
549	PALA REDONDA N° 4 CON CABO	UND	1
550	PANEL LED DE 48W DE 1.20 MTS X 0.30 MTS	UND	1
551	PANEL LED DE 48W DE 60 X 60 CM	UND	1
552	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 18 W	UND	1
553	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
554	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W	UND	1
555	PANEL LED SOLAR 10W	UND	1
556	PANEL LED SOLAR 15W	UND	1
557	PAPEL PERIODICO	LIBRA	1
558	PAQUETE GRAPA REDONDA No 9 X 50 UND	UND	1
559	PAR BISAGRA NUDO 3" X 3"	UND	1
560	PAR DE BISAGRA OMEGA DE 3"	UND	1
561	PAR DE BISAGRA REDONDO 3/8"	UND	1
562	PAR DE BISAGRA REDONDO 5/8"	UND	1
563	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	1
564	PAR DE GUANTE DE HILAZA	UND	1
565	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND	1
566	PAR DE GUANTES DE CAUCHO CAL 35 No 9	UND	1
567	PASADOR GRANDE	UND	1
568	PASTA TÉRMICA DISIPADORA 16 ML	UND	1
569	PEGANTE CERÁMICO GRIS X 25 KL	BULTO	1
570	PEGANTE INSTANTÁNEO SUPER BONDER X 5 GR	UND	1
571	PEGANTE PL 285	GALÓN	1
572	PERFIL ALVEOLAR CONECTOR TAPA + BASE 11,80 MTS CRISTAL	UND	1
573	PERFIL CANAL B6	UND	1
574	PERFIL DE ALUMINIO 2" X 1"	UND	1
575	PERFIL PARAL B6	UND	1
576	PERSIANA ENROLLABLE S/M	UND	1
577	PICA DE 5 LB	UND	1
578	PILA CUADRADA DE 9V	UND	1
579	PILAS 2032 DE 3V	UND	1
580	PINCEL N° 10	UND	1
581	PINCEL N° 11	UND	1
582	PINCEL N° 7	UND	1
583	PINTURA TRAFICO	GALÓN	1
584	PISTOLA SILICONA 40W	UND	1
585	PISTOLA SILICONA GRANDE	UND	1
586	PLANCHÓN 3 MTS X 25 X 4 CM	UND	1
587	PLANCHÓN PARA ANDAMIO X 4 MTS	UND	1
588	PLÁSTICO NEGRO DE ALTA DENSIDAD X 3 METROS DE ANCHO	ML	1
589	PLÁSTICO TRANSPARENTE	ML	1
590	PLATINA DE 1 1/2 * 1/8"	UND	1
591	PLATINA DE 1" x 1/8"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
592	POLISOMBRA NEGRA	ML	1
593	PORCELANATO NEGRO	M2	1
594	PORTACANDADO	UND	1
595	PORTALÁMPARA DE CAUCHO	UND	1
596	POSTE DE MADERA CUADRADO DE 2,10 MTS	UND	1
597	PROBADOR TESTER GRANDE	UND	1
598	PROBADOR TESTER PEQUEÑO	UND	1
599	PROTECTOR PARA TOMA CORRIENTE	UND	1
600	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM CON SU INSTALACIÓN	UND	1
601	PULSADOR DE TIMBRE	UND	1
602	PULSADOR TIMBRE	UND	1
603	PULSADOR TIMBRE SENCILLO DE SOBREPONER	UND	1
604	PUNTA ESTRELLA	UND	1
605	PUNTILLA ACERADA 1 1/2" A 3 1/2"	LIBRA	1
606	PUNTILLA C/C - 1 1/4" A 3 1/2"	LIBRA	1
607	PUNTILLA S/C 1 1/4 A 3 1/2"	LIBRA	1
608	RACOR PLÁSTICO PARA MANGUERA	UND	1
609	RASTRILLO 22 DIENTES PLÁSTICO	UND	1
610	RECEBO COMÚN	M3	1
611	REFLECTOR LED 100W RGB MULTICOLOR	UND	1
612	REFLECTOR LED 150 W TIPO TABLETA	UND	1
613	REFLECTOR LED 200W TIPO TABLETA	UND	1
614	REFLECTOR LED 300W TIPO TABLETA	UND	1
615	REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1
616	REFLECTOR LED DE 30 W	UND	1
617	REFLECTOR LED DE 50 W	UND	1
618	REFLECTOR LED SOLAR 100 W	UND	1
619	REFLECTOR LED SOLAR 150 W	UND	1
620	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UND	1
621	REGISTRO ORINAL DE 1/2"	UND	1
622	REGISTRO PVC 1" LISO O ROSCADO	UND	1
623	REGISTRO PVC 1/2" LISO O ROSCADO	UND	1
624	REGISTRO PVC 3/4" LISO O ROSCADO	UND	1
625	REGISTRO PVC ROSCADO 2"	UND	1
626	REGLETA PLÁSTICA DE 15 AMP	UND	1
627	REGULADOR CON TOMA/ ESTABILIZADOR	UND	1
628	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 1000 VA	UND	1
629	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 2000 VA	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
630	REGULADOR VOLTAJE 8 SALIDAS 1000W	UND	1
631	REJILLA ALUMINIO 5" X 4"	UND	1
632	REJILLA ALUMINIO PLANA DE 3" X 2"	UND	1
633	REJILLA ANTICUCARACHAS 3 X 2	UND	1
634	REJILLA METÁLICA 4*3 C/SOSCO	UND	1
635	REJILLA PLÁSTICA 5" X 4"	UND	1
636	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 3*2	UND	1
637	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 4" X 3"	UND	1
638	REMACHE POP 1/8 * 5/8	UND	1
639	REMACHE POP 1/8" X 1/2"	UND	1
640	REMACHE POP 3/16" X 1 1/16"	UND	1
641	REMACHE POP 3/16" X 3/4"	UND	1
642	REMACHE POP 5/32 * 1/2"	UND	1
643	REMACHE POP 5/32 X 1 1/2"	UND	1
644	REMACHE POP 5/32 X 3/8"	UND	1
645	REMACHE POP 5/32" X 5/8"	UND	1
646	REMOVEDOR	GALÓN	1
647	REMOVEDOR X 1/4	UND	1
648	REPISA DE 3MT*10CM* 8CM	UND	1
649	REPISA DE PINO 4 X 8 CM	UND	1
650	REPISA 4 MTS X 9 CM X 4 CM CEPILLADA	UND	1
651	RESANE ACRÍLICO	GALÓN	1
652	RESANE ACRÍLICO X 1/4	UND	1
653	ROCETA DE PORCELANA	UND	1
654	ROCETA PLÁSTICA DOS PIEZAS	UND	1
655	ROCETA PLÁSTICA E27	UND	1
656	RODACHINA DE 76 MM	UND	1
657	RODACHINA GRANDE	UND	1
658	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	1
659	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	1
660	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1
661	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	1
662	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1
663	ROLLO CINTA BOCEL 3/4"	UND	1
664	ROLLO CINTA IMPERMEABILIZANTE 10 CM X 10 MTS	UND	1
665	ROLLO CINTA PAPEL X 23 MTS	UND	1
666	ROLLO CINTA PAPEL X 75 MTS	UND	1
667	ROLLO CINTA PARA DUCTOS X 9 MTS	UND	1
668	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 200 MTS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
669	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 400 MTS	UND	1
670	ROLLO DE CINTA DOBLE FAZ	ROLLO	1
671	ROLLO DE CINTA IMPERMEABILIZANTE 15CM	ROLLO	1
672	ROLLO DE ESPIRAL DE 1" X 10 MTS	UND	1
673	ROLLO DE MANGUERA BUCARAMANGA CAL 40 DE 3"	ROLLO	1
674	ROLLO DE MANGUERA SUCCIÓN DE 2" * 6MT	UND	1
675	SEGUETA No 18	UND	1
676	SEGUETA No 24	UND	1
677	SELLADOR	GALÓN	1
678	SEMICODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
679	SEMICODO SANITARIO DE 3"	UND	1
680	SEMICODO SANITARIO DE 4"	UND	1
681	SIFÓN EXPANSIBLE MULTIUSOS	UND	1
682	SIFÓN LAVAMANOS	UND	1
683	SIFÓN LAVAPLATOS	UND	1
684	SIFÓN ORINAL	UND	1
685	SIFÓN SANITARIO DE 2"	UND	1
686	SIFÓN SANITARIO DE 3"	UND	1
687	SIKAFELL IMPERMEABILIZANTE	CÑ	1
688	SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1
689	SIKASET L	GALÓN	1
690	SOLDADURA 6013 * 1/8	KILO	1
691	SOLDADURA 6013 * 3/32	KILO	1
692	SOLDADURA CADWEN 150 GR	UND	1
693	SOLDADURA PVC 1/64	UND	1
694	SOLDADURA PVC DE 1/16	UND	1
695	SOLDADURA PVC DE 1/32	UND	1
696	SOLDADURA PVC X 1/128	UND	1
697	SOPORTE ESPEJO MANITA	UND	1
698	TABLA BURRA DE PINO DE 30 CM X 3 MTS	UND	1
699	TABLETA DE 20 X 20	M2	1
700	TABLETA DE 40 X 40	M2	1
701	TABLETA DE 60 X 60	M2	1
702	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 25 X 25	M2	1
703	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 30 X 30	M2	1
704	TABLÓN CÚCUTA LISO 30 X 30	M2	1
705	TACO DE 15 AMP	UND	1
706	TACO DE 20 AMP	UND	1
707	TACO DE 30 AMP	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
708	TACO DE 40 AMP	UND	1
709	TACO DE 50 AMP	UND	1
710	TACO PARA LIJAR	UND	1
711	TANQUE DE POLIETILENO DE 1000 LTS UNICAPA	UND	1
712	TANQUE DE POLIETILENO DE 2000 LITROS DOBLECAPA	UND	1
713	TANQUE DE POLIETILENO DE 250 LTS UNICAPA	UND	1
714	TANQUE DE POLIETILENO DE 500 LTS UNICAPA	UND	1
715	TANQUE TIPO BOTELLA DE 1100 LITROS	UND	1
716	TAPA CIEGA 2400	UND	1
717	TAPÓN GALVANIZADO MACHO DE 1/2"	UND	1
718	TAPÓN LIMPIEZA DE 4"	UND	1
719	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1" - L/R	UND	1
720	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1/2" L/R	UND	1
721	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 2" - L/R	UND	1
722	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 3/4" -L/R	UND	1
723	TARJETA DE RED WIFI USB	UND	1
724	TEE ALUMINIO DE 1"	UND	1
725	TEE ELÉCTRICA	UND	1
726	TEE GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1
727	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
728	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
729	TEE PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1
730	TEE PVC PRESIÓN ROSCADA DE 1/2"	UND	1
731	TEE SANITARIA 2"	UND	1
732	TEE SANITARIA 3"	UND	1
733	TEJA DE AJOZINC OPAL No 10	UND	1
734	TEJA DE ZINC DE 2,14 MTS	UND	1
735	TEJA DE ZINC DE 2,44 MTS	UND	1
736	TEJA DE ZINC DE 3,04 MTS	UND	1
737	TEJA FIBROCEMENTO No 10	UND	1
738	TEJA FIBROCEMENTO No 6	UND	1
739	TEJA FIBROCEMENTO No 8	UND	1
740	TEJA PC TRAPEZOIDAL 1.13 CM X 11.80 MT X 0.8 MM OPAL	UND	1
741	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL OPAL N° 10	UND	1
742	TEJA TRANSLUCIDA No 10 MARFIL	UND	1
743	TEJA TRANSLUCIDA No 6 MARFIL	UND	1
744	TEJA TRANSLUCIDA No 8 MARFIL	UND	1
745	TELA CERRAMIENTO VERDE	ML	1
746	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
747	TERMINAL CROMADA 5/8"	UND	1
748	THINNER EXTRAFINO	GALÓN	1
749	THINNER EXTRAFINO	BOTELLA	1
750	TIJERA PODADORA	UND	1
751	TIMBRE	UND	1
752	TIMBRE INALÁMBRICO	UND	1
753	TIMBRE INDUSTRIAL	UND	1
754	TOMA AÉREA DE CAUCHO	UND	1
755	TOMA DE SOBREPONER CON POLO A TIERRA	UND	1
756	TOMA DOBLE CON P/T TIPO LEVINTON	UND	1
757	TOMA DOBLE GFCI	UND	1
758	TOMA DOBLE P/T	UND	1
759	TOMA TRIFILAR INCRUSTAR 50 AMP	UND	1
760	TOMASENCILLA P/T	UND	1
761	TOPE EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
762	TORDON XT X 4 LITROS	GALÓN	1
763	TORNILLO 5/16 X 3"	UND	1
764	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 3/4	UND	1
765	TORNILLO CH NEGRO 1/4 X 3 1/2	UND	1
766	TORNILLO CH NEGRO 5/16" X 21/2"	UND	1
767	TORNILLO CH ZINCADO 5/16 X 3"	UND	1
768	TORNILLO DW 10 X 1	UND	1
769	TORNILLO DW 10 X 1 1/4"	UND	1
770	TORNILLO DW 10*11/2"	UND	1
771	TORNILLO DW 10*2	UND	1
772	TORNILLO DW 12 X 3"	UND	1
773	TORNILLO DW 6 * 3/4"	UND	1
774	TORNILLO DW 6*1	UND	1
775	TORNILLO DW 8 * 1	UND	1
776	TORNILLO DW 8 * 2"	UND	1
777	TORNILLO DW 8 X 1 1/4"	UND	1
778	TORNILLO DW 8*2"	UND	1
779	TORNILLO ESTANTERÍA 1/4" X 1/2"	UND	1
780	TORNILLO ESTRUCTURAL PARA DW 7 X 7/16	UND	1
781	TORNILLO EXTRAPLANO 8 x 12	UND	1
782	TORNILLO LAMINA 10" * 1"	UND	1
783	TORNILLO LAMINA 12" X 11/4"	UND	1
784	TORNILLO LAMINA 12" X 2"	UND	1
785	TORNILLO LAMINA 6" X 1"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
786	TORNILLO LAMINA 8 X 11/4"	UND	1
787	TORNILLO LAMINA 8*1	UND	1
788	TORNILLO LAMINA 8*2	UND	1
789	TORNILLO LAMINA 8*3	UND	1
790	TORNILLO LAMINA COMBINADO 10 X 1 1/2"	UND	1
791	TORNILLO LAMINA COMBINADO 14 X 2"	UND	1
792	TORNILLO NEOPRENO 10 X 1 1/2"	UND	1
793	TORNILLO NEOPRENO 12 X 11/4"	UND	1
794	TORNILLO PARA SISTERNA	UND	1
795	TORNILLO RO NEGRO 1/4 X 1 1/2"	UND	1
796	TORNILLO RO ZINCADO 1/4" X 11/2"	UND	1
797	TORNILLO RO ZINCADO 3/8" X 2"	UND	1
798	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2"	UND	1
799	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 12" (315MM) X 6 MTS	UND	1
800	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 16" X 6 MTS	UND	1
801	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 1 1/4" CAL 1.5MM X 6MTS	UND	1
802	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1
803	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3/4" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1
804	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 2" CAL 2 MM	UND	1
805	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 4" CAL 2.3MM	UND	1
806	TUBO CERRAMIENTO A.N. 1 1/2" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1
807	TUBO CERRAMIENTO A.N. DE 11/4" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1
808	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 2MM 1/2" X 6 MTS	UND	1
809	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 1,5MM 1" X 6 MTS	UND	1
810	TUBO CONCRETO SIMPLE DE 14"	UND	1
811	TUBO CONDUIT T.P DE 1/2"	UND	1
812	TUBO CONDUIT T.P DE 3/4"	UND	1
813	TUBO CUADRADO 1" CAL. 18	UND	1
814	TUBO CUADRADO 4" X 4" CAL 18	UND	1
815	TUBO CUADRADO CAL 18 DE 3/4	UND	1
816	TUBO CUADRADO DE 11/2" X 6 MTS CAL 18	UND	1
817	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO DE 11/4" X 6 MTS	UND	1
818	TUBO DE CONCRETO DE 36" REFORZADO	UND	1
819	TUBO GALVANIZADO DE 1" X 6 METRO	UND	1
820	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 6 MTS	UND	1
821	TUBO GALVANIZADO DE 3/4" X 6 MTS	UND	1
822	TUBO PRESIÓN RDE 21 DE 1"	ML	1
823	TUBO PRESIÓN RDE 9 DE 1/2"	ML	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
824	TUBO PVC CONDUIT T.P. DE 1"	UND	1
825	TUBO PVC PRESIÓN RDE 11 DE 3/4	ML	1
826	TUBO PVC RDE 13.5 DE 1"	ML	1
827	TUBO RECTANGULAR 4 * 8 CAL 16	UND	1
828	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 16	UND	1
829	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 18	UND	1
830	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL.18	UND	1
831	TUBO SANITARIO DE 2" T.P.	ML	1
832	TUBO SANITARIO DE 3" T. P	ML	1
833	TUERCA DE SEGURIDAD 3/8"	UND	1
834	TUERCA MARIPOSA DE 5/16"	UND	1
835	TUERCA NEGRA 1/4	UND	1
836	TUERCA NEGRA 5/16"	UND	1
837	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	1
838	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	1
839	UNIÓN GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1
840	UNIÓN MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1
841	UNIÓN PRESIÓN ROSCADA 1/2"	UND	1
842	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
843	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
844	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 3/4	UND	1
845	UNIÓN SANITARIA DE 2"	UND	1
846	UNIÓN SANITARIA DE 3"	UND	1
847	UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UND	1
848	VÁLVULA DESCARGA TP	UND	1
849	VARILLA COPER WELL DE COBRE 2.40 99% de 5/8"	UND	1
850	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6MTS	UND	1
851	VARILLA CORRUGADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1
852	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6MTS	UND	1
853	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1
854	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6MTS	UND	1
855	VARILLA CUADRADA DE 10 MM X 6 MTS	UND	1
856	VARILLA CUADRADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1
857	VARILLA CUADRADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1
858	VARILLA LISA DE 10.5	UND	1
859	VARILLA LISA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1
860	VARILLONES DE MADERA	UND	1
861	VIDRIO 5MM GRABADO	M2	1
862	VIGUETA PARA DW DE 2,44MTS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
863	VINILO TIPO 1	CUARTO	1
864	VINILO TIPO 1	GALÓN	1
865	VINILO TIPO 1	BALDE	1
866	VINILO TIPO 1	CUÑETE	1
867	VINILO TIPO 2	CUARTO	1
868	VINILO TIPO 2	GALÓN	1
869	VINILO TIPO 2	BALDE	1
870	VINILO TIPO 2	CUÑETE	1
871	WING ALUMINIO	ML	1
872	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan

situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 5: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 6: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

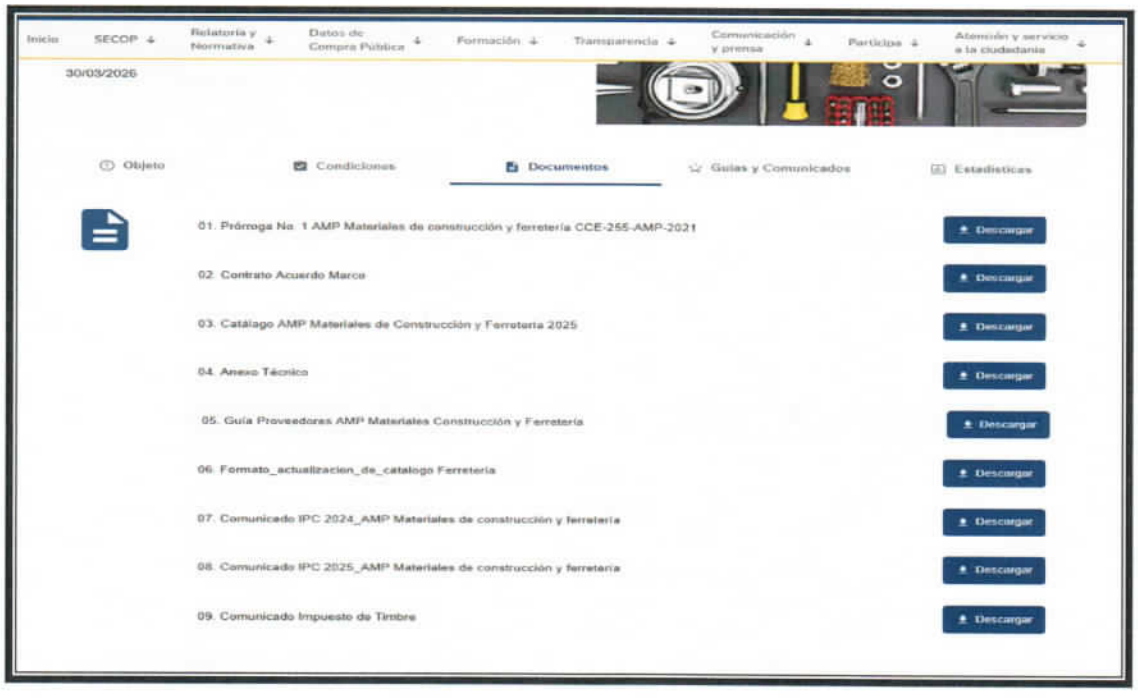
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo señalado en la Circular No. 004-2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece la obligatoriedad para todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de contratar por Acuerdo Marco de Precios, la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Dando cumplimiento a lo ordenado en la normatividad previamente señalada, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes de común utilización, la entidad deja constancia que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en su módulo Acuerdos Marcos de Precios, para verificar la existencia de algún Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual y se logró evidenciar que de acuerdo a los bienes a contratar existe el Acuerdo de Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 - Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, el cual se encuentra vigente desde el 30/03/2022 hasta el 30/09/2026, tal como se evidencia a continuación:



Se accedió al Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería por parte de Entidades Compradoras CCE -255- AMP - 2021 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBA COMPRA EFICIENTE (CCE), se descargó el Catálogo y el respectivo contrato del AMP y se tomó sobre la región 5 (Boyacá).



Así las cosas, ante la existencia de un AMP vigente se verificaron las condiciones técnicas, el plazo y las reglas fijadas en el mismo, logrando concluir que no resulta viable la adquisición por medio del AMP, ya que la entidad realizo la revisión integral a las Obligaciones Específicas del Proveedor del Acuerdo Marco, lo mismo, que las Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, establecidas en el respectivo contrato del AMP; en la cláusula 6, numeral 6.4., donde establece que la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de solicitud y de entrega de los materiales de construcción y ferretería con respecto a la Tabla 1 – "Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP", en la cual el tiempo máximo de entrega para la Región 5 está determinado en máximo 20 días hábiles que se traduce a un mes calendario:

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega a saber: los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los plazos establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:

I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad

El futuro es de todos

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 8 de 46]

No obstante, en sus Notas de la guía del mismo acuerdo para órdenes de compra bajo la modalidad de suministro, señala:

> "ii. *En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejara mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles.*"

Concluyendo con esto que existe un término reglado para la entidad contratante, pero no para el proveedor.

Ahora bien, dentro de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo el municipio de Chiquinquirá, ha determinado los tiempos de entrega de los materiales, ya que resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los mismos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna y a la vez, con el fin de atender de manera óptima y efectiva las entregas de los materiales de ferretería y construcción, para el mantenimiento de la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la administración municipal, por lo cual se delimitan de la siguiente manera:

1) Pedidos extraordinarios atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a UNA (01) hora después de recibida la solicitud.
2) Pedidos normales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a TRES (03) horas después de recibida la solicitud.
3) Pedidos generales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a OCHO (8) horas después de recibida la solicitud.

Los tiempos anteriormente mencionados fueron determinados conforme a las necesidades de mantenimiento evaluadas e identificadas por el grupo de profesionales de la Secretaria de Infraestructura y Valoración, dependencia encargada de realizar los respectivos mantenimientos en donde en casos específicos deben ser resueltos en tiempos muy cortos o de forma de extrema rapidez y oportunidad en tiempo; los tiempos de reparación dependen de la gravedad de los daños, el tipo de avería (hidráulica, sanitaria, eléctrica por ejemplo), la sensibilidad del sitio o zona afectada, el momento en día y hora que se presentará, por lo que contar con los elementos de ferretería y/o materiales de construcción necesarios es indispensable en entregas clasificadas como extraordinarios, normales y pedidos generales.

Y revisando, se identifica y precisa que en las condiciones del AMP y su clausulado no existe ninguna obligación contractual en la que la entidad compradora pueda exigir al proveedor la entrega de los materiales en menores tiempos de entrega y en horarios especiales, según la necesidad de la entidad, a los ya establecidos en el AMP y su respectivo contrato.

Por lo anterior, la prestación de este tipo de suministro con la connotación de "extraordinario" o que requieren ser entregados en menos de 1 hora no cuenta con la obligación contractual de hacer la solicitud con estas condiciones al proveedor aparte de que, una vez emitida la orden de compra previo cumplimiento de todos los requisitos para ello (es decir fuera de tiempos) se debe coordinar con el proveedor para su entrega, pero como se informó anteriormente no hay obligación contractual para ello ni forma de exigir la entrega de los materiales en los tiempos requeridos. Y cabe recordar que de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer fruto de este proceso contractual se encuentra que el suministro solicitado se requiere de manera ágil, continua y en pequeñas cantidades, según la demanda variable de las dependencias y sectores de intervención, lo cual no se ajusta a las condiciones de entrega del AMP, que contemplan pedidos mínimos, tiempos de alistamiento prolongados o entregas centralizadas.

Con todo lo expuesto, el municipio de Chiquinquirá advierte que el acogernos al acuerdo marco puede generar alteración a la satisfacción de la necesidad sobre todo en aquellos eventos en los que se requiera la provisión de bienes de manera inmediata.

De igual manera, se evidencio que en caso que la entidad requiera el suministro de ítems no contemplados en el catálogo del AMP y por los tiempos de gestión establecidos en el Contrato del Acuerdo Marco, en la Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación

Secundaria, el numeral 6.2, manifiesta que La entidad deberá contemplar un tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los Proveedores den respuesta a la solicitud RFI, con lo cual se afectan los tiempos de respuesta a la solicitud de pedidos extraordinarios, normales y generales establecidos por la entidad, mencionados anteriormente.

> "6.2 (...) *Para establecer el valor de referencia para los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una solicitud de información (RFI por sus siglas en inglés) a los Proveedores del acuerdo marco de precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado; dejando constancia de esto en los documentos que hacen parte de la etapa previa de planeación de la Entidad. La entidad deberá contemplar un tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los Proveedores den respuesta.*"

Realizada la solicitud de información en el cual la entidad requiera el suministro de ítems no contemplados en el catálogo del AMP, el proveedor **podrá** ofertar un valor máximo del 20% adicional al establecido por la entidad, situación que no es beneficiosa económicamente para el municipio de Chiquinquirá, por cuanto, generaría incertidumbre y posiblemente sobrecostos para el municipio de Chiquinquirá.

> "*Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria*
>
> *7.9 Cotizar los materiales de construcción y ferretería adicionales solicitados por las Entidades Compradoras en los eventos de Solicitud de Cotización que no se encuentren incluidos dentro del Catálogo inicial, en este caso el Proveedor podrá ofertar un valor de máximo el 20% adicional al establecido por la entidad, es decir, hasta el 120% del valor establecido.*"

De otra parte, se realizó un análisis aleatorio de algunos de los precios de los bienes ofrecidos por los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la Región 5 , frente a las cotizaciones que se analizaron dentro del estudio de mercado elaborado por el Secretaría de Infraestructura y el Almacén General Municipal, evidenciando que existe una diferencia porcentual de los precios promedios cotizados por proveedores locales con respecto a los precios promedios ofrecidos en el Acuerdo Marco, que bajo el principio de economía que rige la contratación pública, da como resultado que el proceso de selección por subasta inversa, sea más favorable para la Entidad.

Así las cosas, y comoquiera que al gasto público del Estado le aplican los principios constitucionales determinados en el artículo 209 superior, en específico el principio de eficiencia y economía, que ordenan la inversión de recursos públicos de manera eficiente para la materialización de los derechos y servicios de la población; es que a la contratación estatal, conforme a los postulados constitucionales y legales, le resultan también aplicables estos principios, ya que al ser el contrato estatal un instrumento para la ejecución del presupuesto público, este debe enfocarse al interés general, ya que "la Ley 80 de 1993 un instrumento de dirección o programación administrativa legal guiada hacia satisfacción de fines -eficacia-, más que al cumplimiento de reglas concretas" (Corte Constitucional, Sentencia C-119 de 2020).

La jurisprudencia del Consejo de Estado, en especial en materia de contratación estatal, ha sostenido que la eficiencia y la conveniencia son principios rectores del sistema de compras públicas, y que la

utilización de los acuerdos marco de precios no puede convertirse en una obligación absoluta cuando desvirtúa estos principios.

Consejo de Estado – Sección Tercera – Sentencia del 8 de noviembre de 2018 – Exp. 25000-23-41-000-2013-02788-01 (52.087):

> *"La utilización de un acuerdo marco de precios no puede desconocer los principios de eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, y por tanto, debe atenderse al caso concreto, a las particularidades del objeto a contratar y a las condiciones del mercado."*

Consejo de Estado – Auto del 13 de agosto de 2020 – Exp. 11001-03-26-000-2020-00004-00:

> *"Si bien los acuerdos marco buscan estandarizar y optimizar los procesos de compra pública, su aplicación no puede ser mecánica. La entidad debe verificar si el instrumento satisface sus necesidades reales y si no afecta la eficiencia del gasto público."*

Estas decisiones reafirman que la obligación de acudir al AMP no es absoluta y que prima la necesidad de que las condiciones contractuales se ajusten a las necesidades reales de la entidad.

Por lo tanto, no resulta procedente y no se da aplicabilidad al principio de economía adelantar la contratación de los productos a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP), razón por la cual la administración municipal de Chiquinquirá, decide apartarse del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería por parte Entidades Compradoras CCE-255-AMP-2021 y se opta por la modalidad más conveniente y oportuna para el municipio de Chiquinquirá, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, orientada a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Así las cosas y de acuerdo con el análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional, departamental y municipal para el suministro de elementos de construcción y ferretería se ha realizado mediante la modalidad Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

Ley 1150 de 2007 TITULO 1- DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional, departamental y municipal para el suministro de elementos de ferretería, construcción, insumos, herramientas y equipos se ha realizado mediante la modalidad Subasta inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de la subasta inversa así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

• Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

• La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

• La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

• Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

• Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

• La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

• Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

• Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

• Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2. 17 del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen*

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**.*

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Chiquinquirá realizará la contratación del suministro de elementos de ferretería, construcción, insumos, herramientas y equipos mediante una Selección Abreviada – Características Técnicas Uniformes – **Subasta Inversa Presencial.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la complejidad de este, que comprende la ponderación de elementos de calidad y el precio, el presupuesto disponible para el presente proceso

es por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($171.717.410,00) M/CTE. incluido IVA, A PRECIOS UNITARIO POR MONTO AGOTABLE**, que equivale a (98.07 SMMLV).

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales deben hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. La Guía para elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Análisis de la demanda C. Análisis de la oferta. Por lo anterior, el presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación y hacer el análisis correspondiente. Con él se establece el contexto sobre el que se adelanta el proceso que permitirá identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar, así como la forma en que serán evaluados.

5. ASPECTOS GENERALES

El sector de adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería en Colombia representa aproximadamente el 2,5 % del Producto Interno Burto (PIB) nacional, consolidándose como un eslabón crítico para el desarrollo de la infraestructura del país. El tejido empresarial de este mercado está compuesto principalmente por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), las cuales concentran el 95,3 % de los establecimientos y operan a nivel regional. Tras superar ciclos de contracción económica, el sector registra una reactivación jalonada por el incremento en el licenciamiento de proyectos de edificación, especialmente en los segmentos de Vivienda de Interés Social (VIS), lo que proyecta un crecimiento sostenido en la demanda de insumos minoristas y mayoristas. Asimismo, en el ámbito de la contratación pública, el mercado cuenta con una oferta altamente competitiva y atomizada, lo que facilita la participación de múltiples distribuidores y almacenes de depósito en los procesos estatales.

5.1. ASPECTO ECONÓMICO

5.1.1.El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.
Comportamiento anual
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE, ISE

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: DANE, ISE

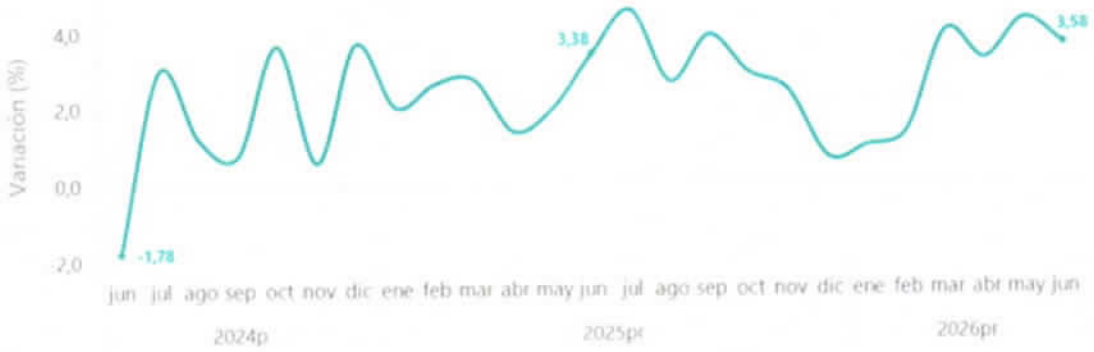
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] - 2026[pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE, ISE

5.1.2.ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

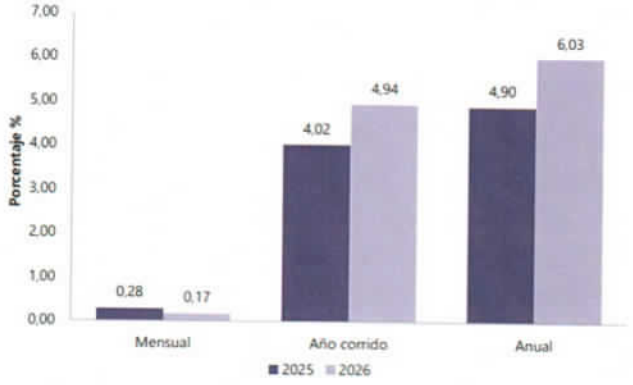
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC

Resultados del Mes de JULIO del 2.026.
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

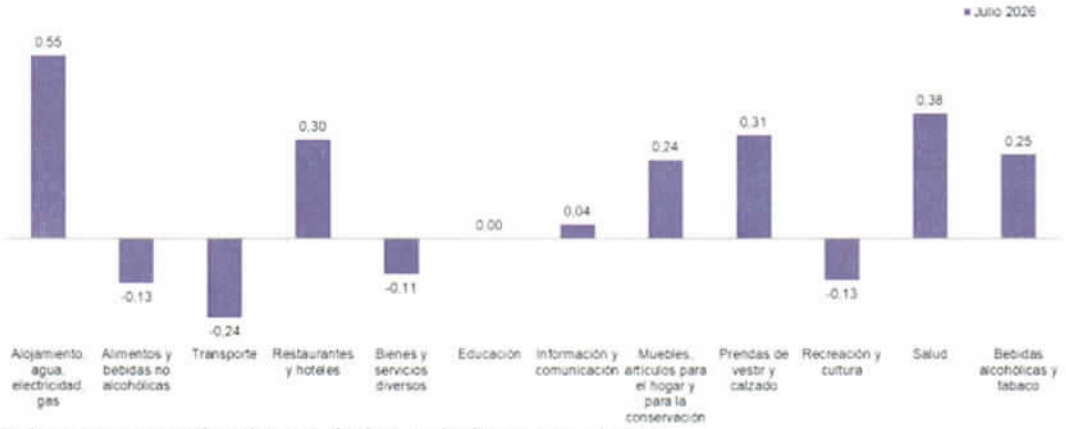
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.55	0.17
Salud	1.71	0.39	0.01	0.38	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.96	-0.08	0.00	0.31	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.35	0.04	0.30	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.14	0.00	0.25	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.15	0.01	0.24	0.01
TOTAL	100.00	0.28	0.28	0.17	0.17
Información y comunicación	4.33	0.22	0.01	0.04	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.04	0.00	-0.11	-0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.82	0.15	-0.13	-0.03
Recreación y cultura	3.79	0.05	0.00	-0.13	0.00
Transporte	12.93	0.01	0.00	-0.24	-0.03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (julio)



Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2.29	0.08
Servicios relacionados con la copropiedad	2.86	0.04
Arriendo imputado	0.23	0.03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.33	0.03
Carne de res y derivados	0.84	0.02
Arriendo efectivo	0.23	0.02
Cebolla	5.33	0.02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0.26	0.01
Hortalizas y legumbres frescas	1.17	0.01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0.50	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultado Anual
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

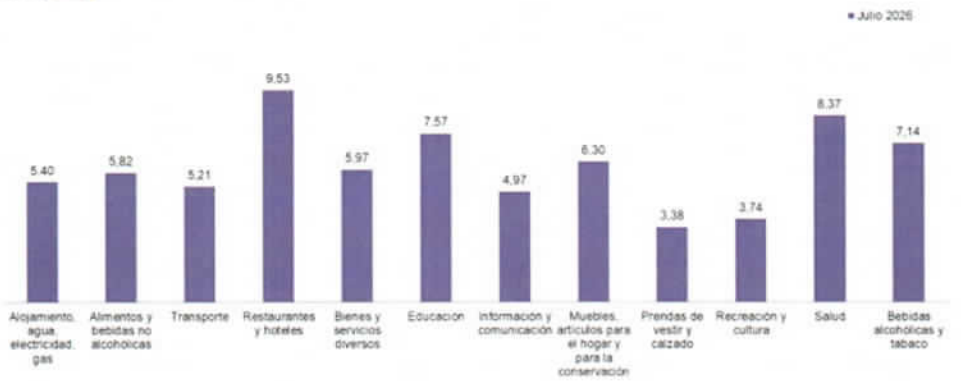
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.59	0.83	9.53	1.06
Salud	1.71	5.36	0.09	8.37	0.14
Educación	4.41	7.56	0.30	7.57	0.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.95	0.08	7.14	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.15	0.13	6.30	0.25
TOTAL	100.00	4.90	4.90	6.03	6.03
Bienes y servicios diversos	5.36	3.55	0.19	5.97	0.31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.94	0.94	5.82	1.11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.95	1.54	5.40	1.68
Transporte	12.93	5.36	0.72	5.21	0.70
Información y comunicación	4.33	-1.10	-0.03	4.97	0.13
Recreación y cultura	3.79	1.72	0.05	3.74	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.10	0.07	3.38	0.10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (julio)

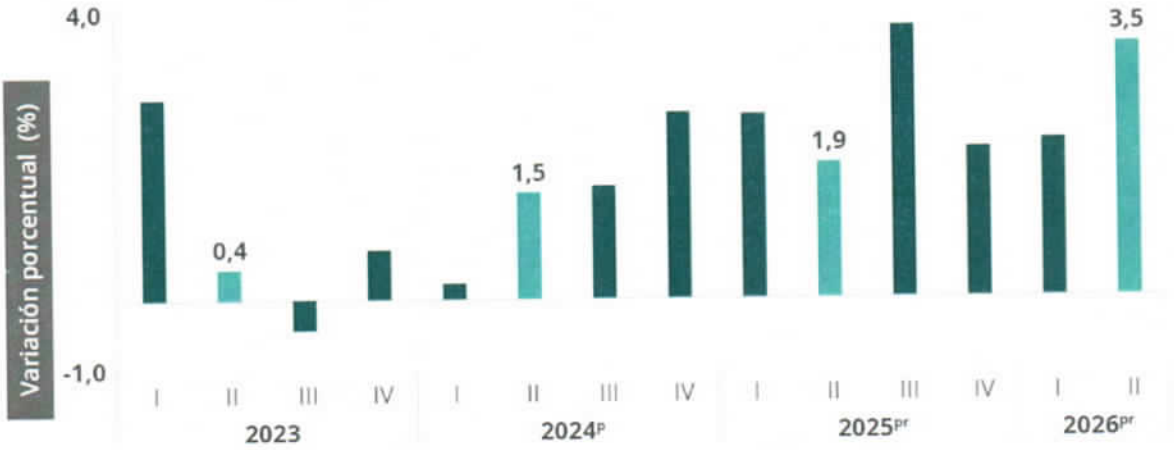


5.1.3.COMPORTAMIENTO DEL P.I.B.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr- I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 4,3%.

- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.

- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%. 6

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

5.2. ASPECTO REGULATORIO

Estandarización y Clasificación bajo el Sistema UNSPSC:

La definición de las especificaciones técnicas del proceso se fundamenta en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), garantizando que los elementos ferreteros y de construcción cuenten con una codificación universal que asegure la transparencia en la subasta inversa. Para este objeto contractual, los insumos se agrupan principalmente en el *Segmento 30* (Componentes y Suministros para Estructuras Civiles) y el *Segmento 31* (Componentes y Suministros de Manufactura), abarcando desde herramientas manuales hasta aceros estructurales y tuberías. Al exigir códigos técnicos estandarizados, la entidad contratante elimina cualquier tipo de ambigüedad en el pliego de condiciones, permitiendo que múltiples proveedores del sector compitan bajo las mismas reglas y asegurando que las ofertas económicas se enfoquen exclusivamente en bienes con características comerciales homogéneas y de común utilización.

Cumplimiento Normativo Estructural y Sismorresistente:

La totalidad de los materiales de carácter estructural y de obra gris a adquirir deben cumplir estrictamente con los parámetros de seguridad exigidos por la Norma Sismorresistente Colombiana (NSR-10), la cual regula el diseño y los componentes de las construcciones en todo el territorio nacional. En este marco, los proveedores adjudicatarios están obligados a suministrar elementos que mitiguen los riesgos de falla material en la infraestructura pública. Por lo tanto, se establece como requisito de ejecución ineludible la presentación de los certificados de calidad expedidos por laboratorios acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), verificando que productos críticos como el cemento hidráulico y el acero de refuerzo cumplan con las propiedades mecánicas de tracción, ductilidad y resistencia especificadas por las normas NTC 121 y NTC 2289 respectivamente.

Reglamentos Técnicos y Control de Calidad en Insumos:

Adicionalmente, el suministro de elementos de ferretería liviana, redes de conducción y componentes complementarios debe alinearse con las normativas técnicas específicas de fabricación y seguridad vigentes en el país. Los insumos destinados a redes eléctricas o iluminación deben contar de forma

obligatoria con la certificación de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), mientras que las tuberías de PVC, galvanizadas o de alta densidad para la conducción de fluidos deben acreditar las normas NTC 3470 y NTC 382 según corresponda. La entidad ejercerá un control de calidad riguroso mediante la exigencia de fichas técnicas de fábrica vigentes y certificados de lote o colada en cada una de las entregas, garantizando que la optimización económica lograda en la puja de la subasta inversa no afecte en ninguna circunstancia la vida útil ni los estándares técnicos de los elementos recibidos

5.3. ASPECTO TÉCNICO

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con el suministro de los ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2"	UND	1
2	ABRAZADERA CREMALLERA DE 3/8"	UND	1
3	ABRAZADERA DE TUBO DE 1/2"	UND	1
4	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 1"	UND	1
5	ABRAZADERA PARA TUBO DE 3/4	UND	1
6	ABRAZADERA TUBO DE 2 PULGADAS	UND	1
7	ACEITE 3 EN 1 30 ML	UND	1
8	ACEITE 3 EN 1 90 ML	UND	1
9	ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1
10	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	1
11	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	1
12	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO	UND	1
13	ADAPTADOR ETHERNET RJ 45 - USB	UND	1
14	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1 1/2"	UND	1
15	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1"	UND	1
16	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
17	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 2"	UND	1
18	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 3/4"	UND	1
19	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1 1/2"	UND	1
20	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1"	UND	1
21	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1/2"	UND	1
22	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 2"	UND	1
23	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 3/4"	UND	1
24	ADAPTADOR PVC MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
25	ADOQUÍN EN CONCRETO 10 * 20 * 6 CM	UND	1
26	AEROSOL 16 OZ	UND	1
27	AEROSOL 8OZ	UND	1
28	AGUA STOP	UND	1
29	ALAMBRE AWG No 10	ML	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
30	ALAMBRE AWG No 12	ML	1
31	ALAMBRE AWG No 14	ML	1
32	ALAMBRE AWG No 16	ML	1
33	ALAMBRE AWG No 8	ML	1
34	ALAMBRE CAL 16 GALV	KILO	1
35	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1
36	ALAMBRE PÚAS DE 350 MTS CAL 14	ROLLO	1
37	ALAMBRE PÚAS DE 500 MTS CAL 14	ROLLO	1
38	ALICATE UNIVERSAL 8"	UND	1
39	AMARRE PARA TEJA	UND	1
40	AMARRE PLÁSTICO DE 10CM	UND	1
41	AMARRE PLÁSTICO DE 20 CM	UND	1
42	AMARRE PLÁSTICO DE 30 CM	UND	1
43	AMARRE PLÁSTICO DE 40 CM	UND	1
44	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" X 6 MTS	UND	1
45	ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" X 6 MTS	UND	1
46	ANGULO DE 1 1/4" X 3/16" X 6 MTS	UND	1
47	ANGULO DE 1" * 1/8" X 6 MTS	UND	1
48	ANGULO DE 1" x 3/16" X 6 MTS	UND	1
49	ANGULO DE 3/16"*2" X 6 MTS	UND	1
50	ANGULO DE 3/4" x 1/8" X 6 MTS	UND	1
51	ANGULO PERIMETRAL DW DE 2,44MTS	UND	1
52	ANTICORROSIVO	GALÓN	1
53	ANTICORROSIVO	CUARTO	1
54	ARANDELA NEGRA 1/4	UND	1
55	ARANDELA NEGRA 5/16"	UND	1
56	ARANDELA ZINC DE 3/16"	UND	1
57	ARANDELA ZINCADA 1/4"	UND	1
58	ARANDELA ZINCADA 3/16	UND	1
59	ARANDELA ZINCADA 5/16"	UND	1
60	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO	UND	1
61	ARBOL ENTRADA P/TANQUE AÉREO	UND	1
62	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1
63	ARENA AMARILLA X LONA	UND	1
64	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
65	BALDE DE ESTUCO PLÁSTICO	UND	1
66	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UND	1
67	BARNIZ TINTE MIEL X 1/4	UND	1
68	BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
69	BARRA DE SILICONA DELGADA LARGA	UND	1
70	BARRA DE SILICONA GRUESA	UND	1
71	BARRA SOLDADURA INOXIDABLE 308 3/32"	UND	1
72	BASE P/FOTOCELDA	UND	1
73	BENJAMÍN DE CADENA	UND	1
74	BILLAMARQUIN	UND	1
75	BISAGRA 2 1/2" * 2 1/2"	UND	1
76	BISTURÍ INDUSTRIAL	UND	1
77	BLOQUE No 5	UND	1
78	BOLARDO M-60 CONCRETO 80 X 25 CM PLATINA	UND	1
79	BOLSA BINDA BOQUILLA * 10 KG	UND	1
80	BOLSA DE ATRAZINA 80%	UND	1
81	BOLSA DE MORTERO SIKA 101 BLANCO X 2 KG	UND	1
82	BOLSA DE PEGA MÁSTER X 25 KG	UND	1
83	BOLSA PORCELÁNICO GRIS X 25 KG	UND	1
84	BOMBILLO AHORRADOR DE 18W	UND	1
85	BOMBILLO AHORRADOR DE 23W	UND	1
86	BOMBILLO AHORRADOR DE 30W	UND	1
87	BOMBILLO LED CON SENSOR DE 9W	UND	1
88	BOMBILLO LED DE 12W	UND	1
89	BOMBILLO LED DE 20W	UND	1
90	BOMBILLO LED DE 30W	UND	1
91	BOMBILLO LED DE 40W	UND	1
92	BOMBILLO LED DE 50W	UND	1
93	BOQUILLA MARFIL * 2 KL	UND	1
94	BOQUILLA POMA PARA FUMIGADORA	UND	1
95	BÓXER PL 285	BT	1
96	BREAKER ATORNILLABLE DE 20 W	UND	1
97	BREAKER ENCHUFABLE DE 20AMP	UND	1
98	BREAKER ENCHUFABLE TRIFÁSICO DE 70 AMP	UND	1
99	BREAKER RIEL DE 32 AMP BIPOLAR	UND	1
100	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	1
101	BROCA DE LAMINA DE 1/8"	UND	1
102	BROCA DE LAMINA DE 3/16"	UND	1
103	BROCA DE LAMINA DE 3/8"	UND	1
104	BROCA DE LAMINA DE 5/32"	UND	1
105	BROCA DE LAMINA DE 9/64"	UND	1
106	BROCA DE METAL DE 17/64"	UND	1
107	BROCA DE METAL DE 19/64"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
108	BROCA DE METAL DE 5/16"	UND	1
109	BROCA DE TUGSTENO DE 1/2"	UND	1
110	BROCA DE TUGSTENO DE 1/4"	UND	1
111	BROCA DE TUGSTENO DE 3/16"	UND	1
112	BROCA DE TUGSTENO DE 5/16" x 12"	UND	1
113	BROCA DE TUGSTENO DE 5/32"	UND	1
114	BROCA DE TUGSTENO LARGA DE 5/8"	UND	1
115	BROCA DE TUGSTENO SDS DE 1/2"	UND	1
116	BROCA DE TUSGTENO DE 3/8"	UND	1
117	BROCA ESPADA DE 3/8"	UND	1
118	BROCHA DE 1"	UND	1
119	BROCHA DE 11/2"	UND	1
120	BROCHA DE 2 1/2 PULGADAS	UND	1
121	BROCHA DE 2"	UND	1
122	BROCHA DE 3"	UND	1
123	BROCHA DE 4"	UND	1
124	BROCHA DE 5"	UND	1
125	BROCHA DE 6"	UND	1
126	BUCHING GALVANIZADO DE 1/2" * 3/8"	UND	1
127	BUJE DE CAUCHO DE 2"	UND	1
128	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 1/2"	UND	1
129	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 3/4"	UND	1
130	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 1/2"	UND	1
131	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 3/4"	UND	1
132	BUJE PVC PRESIÓN DE 3/4" X 1/2"	UND	1
133	BUJE SANITARIO 3" X 2"	UND	1
134	BUJE SANITARIO 4" x 2"	UND	1
135	CABALLETE FIBROCEMENTO	UND	1
136	CABLE DÚPLEX 2*10	ML	1
137	CABLE DÚPLEX 2*12	ML	1
138	CABLE DÚPLEX 2*14	ML	1
139	CABLE ENCAHUCHETADO 2*10	ML	1
140	CABLE ENCAHUCHETADO 2*8	ML	1
141	CABLE ENCAHUCHETADO 3*10	ML	1
142	CABLE ENCAHUCHETADO 3*12	ML	1
143	CABLE ENCAHUCHETADO 3*14	ML	1
144	CABLE No 10 7 HILOS	ML	1
145	CABLE No 12 7 HILOS	ML	1
146	CABLE No 14 7 HILOS	ML	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
147	CABLE No 6 7 HILOS	ML	1
148	CABLE UTP CAT 6	ML	1
149	CABO PICA	UND	1
150	CADENA DE MOTOSIERRA STHILL	UND	1
151	CAJA 2400 CON SUPLEMENTO	UND	1
152	CAJA 5800 RETIE	UND	1
153	CAJA DE CUATRO CIRCUITOS	UND	1
154	CAJA DE DOS CIRCUITOS	UND	1
155	CAJA DE GUANTE DE NITRILO TALLA M X 50 PAR	UND	1
156	CAJA DE GUANTE DE POLIPROPILENO	UND	1
157	CAJA DE INSPECCIÓN 30*30	UND	1
158	CAJA DE MASILLA PARA DW	UND	1
159	CAJA DE MECANISMO PLÁSTICA	UND	1
160	CAJA DE MINERAL ROJO	UND	1
161	CAJA DE PASO 10 X 10	UND	1
162	CAJA DE TACHUELA	UND	1
163	CAJA GRAPA PARA ENGRAPADORA 3/8"	UND	1
164	CAJA PARA CANALETA	UND	1
165	CAJA TOMA LEVINTON	UND	1
166	CAL * 10 KILOS	BULTO	1
167	CANAL DE ZINC X 3 MTS	UND	1
168	CANAL DE ZINC X 6 MTS	UND	1
169	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 12 X 8 X 2 MTS	UND	1
170	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 24 X 14 X 2 MTS	UND	1
171	CANALETA PLÁSTICA 60*40 BLANCO X 2 MTS	UND	1
172	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 10 X 11 X 2 MTS	UND	1
173	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 20 X 10 X 2 MTS	UND	1
174	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 15 X 2 MTS	UND	1
175	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 25 X 2 MTS	UND	1
176	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	1
177	CANCAMO ABIERTO DE 1 1/4"	UND	1
178	CANCAMO CERRADO No 12	UND	1
179	CANDADO DE 110-50MM	UND	1
180	CANDADO DE 110-60MM	UND	1
181	CANDADO DE 30 MM	UND	1
182	CANDADO DE 32 MM	UND	1
183	CANDADO DE 38 CM	UND	1
184	CANDADO DE 45MM	UND	1
185	CANDADO DE 50MM	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
186	CANDADO DE 60 MM	UND	1
187	CANDADO DE 70MM	UND	1
188	CANDADO INTEMPERIE DE 70MM	UND	1
189	CANDADO TIPO ALEMÁN 840	UND	1
190	CANDADO TIPO ALEMÁN 850	UND	1
191	CANDADO TIPO ALEMÁN 870	UND	1
192	CANDADO TIPO ITALIANO 50	UND	1
193	CANDADO TIPO ITALIANO 60	UND	1
194	CANECA IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	UND	1
195	CANECA METÁLICA DE 55 GALONES	UND	1
196	CARETA DE GUADAÑA	UND	1
197	CARETA DE SEGURIDAD	UND	1
198	CARRETE DE NYLON 090 X 100 MTS	UND	1
199	CARRETILLA	UND	1
200	CARTUCHO DE SIKA 1A NEGRO	UND	1
201	CARTUCHO DE SIKAFLEX 221 NEGRO	UND	1
202	CARTUCHO DE SIKAFLEX CONSTRUCCIÓN BLANCO	UND	1
203	CARTUCHO DE SIKAFLEX GRIS	UND	1
204	CARTUCHO DE SIKAFLEX UNIVERSAL BLANCO	UND	1
205	CARTUCHO SILICONA	UND	1
206	CEMENTO BLANCO * 40 KG	BULTO	1
207	CEMENTO BLANCO * KG	KG	1
208	CEMENTO GRIS * 12,5 KG	ARROBA	1
209	CEMENTO GRIS * 50 KG	BULTO	1
210	CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KL	BULTO	1
211	CENTÍMETRO DE LIJA ESMERIL 6" N° 60	UND	1
212	CERRADURA AUXILIAR	UND	1
213	CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	UND	1
214	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA	UND	1
215	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA DUBLÍN	UND	1
216	CERRADURA DE BOLA PARA BAÑO	UND	1
217	CERRADURA DE EMBUTIR 854D	UND	1
218	CERRADURA DE EMBUTIR CLÁSICA L 370	UND	1
219	CERRADURA DE MUEBLE	UND	1
220	CERRADURA ENTRADA PRINCIPAL DERECHA REF 779	UND	1
221	CERRADURA SOBREPONER DERECHA PRINCIPAL 70MM MULTIPUNTO	UND	1
222	CERRADURA YALE 170 NIQUELADA	UND	1
223	CERRADURA YALE 170 PLUS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
224	CHAPA CENTRAL CON RECIBIDOR	UND	1
225	CHAPA DE PISO CON FALLEBA AL PISO	UND	1
226	CHAPA DE SEGURIDAD	UND	1
227	CHAZO EXPANSIVO 1/2" X 4"	UND	1
228	CHAZO EXPANSIVO 1/4 * 1 1 /2	UND	1
229	CHAZO EXPANSIVO 1/4" X 1 3/8"	UND	1
230	CHAZO EXPANSIVO 3/8 * 2 1/2	UND	1
231	CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 2	UND	1
232	CHAZO EXPANSIVO 3/8" X 1 1/2"	UND	1
233	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 1 1/2"	UND	1
234	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO 5/16"	UND	1
235	CHAZO PLÁSTICO 1/4 C/TORNILLO	UND	1
236	CHAZO PLÁSTICO DE 1/2"	UND	1
237	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1
238	CHAZO PLÁSTICO DE 3/8"	UND	1
239	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1
240	CHAZO PUNTILLA DE 1/4" X 1 1/4"	UND	1
241	CHAZO PUNTILLA DE 11/4" X 21/2"	UND	1
242	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1
243	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1
244	CHEQUE HORIZONTAL DE 1"	UND	1
245	CHEQUE HORIZONTAL DE 3/4"	UND	1
246	CHEQUE VERTICAL DE 1/2"	UND	1
247	CIMBRA	UND	1
248	CINTA AISLANTE 19MM X 20MT	ROLLO	1
249	CINTA AISLANTE SCOTT 33 GRANDE	ROLLO	1
250	CINTA DE ENMASCARA DE 2"	ROLLO	1
251	CINTA ENMASCARAR DE 1"	ROLLO	1
252	CINTA ENMASCARAR DE 1/2"	ROLLO	1
253	CINTA ENMASCARAR DE 3/4"	ROLLO	1
254	CINTA MALLA 50MM x 150 METROS	ROLLO	1
255	CINTA MALLA DE 45 MTS	ROLLO	1
256	CINTA MALLA DE 90 MTS	ROLLO	1
257	CINTA PAPEL DE 90 MTS	ROLLO	1
258	CINTA SEÑALIZACIÓN *100MTS	ROLLO	1
259	CINTA SEÑALIZACIÓN *500MTS	ROLLO	1
260	CINTA TEFLÓN 1/2" * 12 MTS	ROLLO	1
261	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	ROLLO	1
262	CLAVIJA CAUCHO HEMBRA	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
263	CLAVIJA DE CAUCHO POLO A TIERRA	UND	1
264	CLAVO PARA ZINC	LIBRA	1
265	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	UND	1
266	CODO PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UND	1
267	CODO PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
268	CODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
269	CODO PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1
270	CODO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1
271	CODO SANITARIO C*C DE 2"	UND	1
272	CODO SANITARIO C*C DE 3"	UND	1
273	CODO SANITARIO C*C DE 4"	UND	1
274	CODO SANITARIO C*E DE 2"	UND	1
275	COLPEGA X 1/4	CUARTO	1
276	COMBO SANITARIO BLANCO	UND	1
277	CONCENTRADO AZUL REY X 1/4	UND	1
278	CONDUFLEX ELÉCTRICO DE 1/2"	ML	1
279	CONECTOR DE RED RJ45 CAT 6	UND	1
280	CONECTOR MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1
281	CONECTOR RJ45	UND	1
282	CONO REFLECTIVO DE 90 CM CON REFLECTIVOS	UND	1
283	CONVERTIDOR P/TIERRA	UND	1
284	CORAZA CON NEUMÁTICO	UND	1
285	CORTACETOS HS 45	UND	1
286	CUARTO DE CATALIZADOR PU DC010	UND	1
287	CUARTO DE ENDURECEDOR HS RÁPIDO DX 03	UND	1
288	CUARTO DE MASILLA POLIFLEX	UND	1
289	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1
290	CUÑETE DE ESTUCO ACRÍLICO EXTERIORES	CÑ	1
291	CUÑETE DE IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 GRIS	CÑ	1
292	CUÑETE DE MASILLA PARA DW	CÑ	1
293	CUÑETE VACÍO	CÑ	1
294	CURVA DE 1/2" T/P CONDUIT	UND	1
295	CURVA DE 3/4" T/P CONDUIT	UND	1
296	CURVA DE TUBO CUADRADO 1" CAL 18	UND	1
297	DECÁMETRO DE 30 METROS T.P.	UND	1
298	DECÁMETRO DE 50 METROS T.P.	UND	1
299	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UND	1
300	DESTORNILLADOR ELÉCTRICO DEWALT	UND	1
301	DESTORNILLADOR ESTRELLA 1/4" X 6"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
302	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 4"	UND	1
303	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 6"	UND	1
304	DESTORNILLADOR PALA 3/16" X 6"	UND	1
305	DIABLO ROJO 350 GRS	UND	1
306	DISCO CARBOFLAP DE 41/2"	UND	1
307	DISCO CORTE DE 14"	UND	1
308	DISCO DE CORTE METAL DE 4 1/2"	UND	1
309	DISCO DE CORTE METAL DE 7"	UND	1
310	DISCO DIAMANTADO DE 9"	UND	1
311	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 14"	UND	1
312	DISCO PARA PULIR DE 4 1/2"	UND	1
313	DISCO PARA PULIR DE 7"	UND	1
314	DISCO PARA PULIR DE 9"	UND	1
315	DISCO SIERRA DE 4 1/2"	UND	1
316	DISCO TUNGSTENO DIAMANTADO DE 41/2"	UND	1
317	DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1
318	DISOLVENTE XILOL	GALÓN	1
319	DISPENSADOR DE JABÓN	UND	1
320	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CPM 620 1 MP 1" X 1"	UND	1
321	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1,5 HP BIFÁSICA	UND	1
322	EMPAQUE CAUCHO DE 2 PULGADAS	UND	1
323	EMPAQUE PARA PISTOLA	UND	1
324	ENCHAPE CERÁMICO BLANCO DE 30 X 20	M2	1
325	ENCHAPE PARED 20 X 20	M2	1
326	ENCHAPE PISO 20 X 20	M2	1
327	ESCALERA TIJERA DE 5 PELDAÑOS	UND	1
328	ESCOBA CERDA DURA	UND	1
329	ESCUADRA METÁLICA	UND	1
330	ESMALTE ALUMINIO TP 1	GALÓN	1
331	ESMALTE DORADO TP 1	GALÓN	1
332	ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1
333	ESMALTE T.1	CUARTO	1
334	ESMALTE T.1	GALÓN	1
335	ESMALTE T.1	CUÑETE	1
336	ESMALTE T.1 X 1/8	UND	1
337	ESPÁTULA DE 1/2"	UND	1
338	ESPÁTULA DE 11/2"	UND	1
339	ESPÁTULA DE 2"	UND	1
340	ESPÁTULA DE 3"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
341	ESPÁTULA DE 4"	UND	1
342	ESPÁTULA DE 5"	UND	1
343	ESPÁTULA PARA MASILLA	UND	1
344	ESTABILIZADOR DE 1000W 8 SALIDAS	UND	1
345	ESTOPA	PAQUETE	1
346	ESTUCO PLÁSTICO	GALÓN	1
347	ESTUCO PLÁSTICO	BALDE	1
348	ESTUCO PLÁSTICO X 1/4	UND	1
349	EXTENSIÓN DE LAVAMANOS	UND	1
350	EXTENSIÓN DE LAVAPLATOS	UND	1
351	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 MTS	UND	1
352	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 15 MTS	UND	1
353	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 3 MTS	UND	1
354	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 5 MTS	UND	1
355	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 8 MTS	UND	1
356	EXTENSIÓN ENCAUCHETADA DE 8 METROS	UND	1
357	FIBRA x 750 METROS	ROLLO	1
358	FLANCHE DE 1 PULGADA	UND	1
359	FLANCHE DE ZINC 25 CM X 2 MTS	UND	1
360	FLEJE DE 1/4"	KILO	1
361	FLEJE DE 3/8"	KILO	1
362	FLEJE DE 3/8" DE 17 X 22 CM	UND	1
363	FLEXÓMETRO DE 3 MTS	UND	1
364	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	UND	1
365	FLEXÓMETRO DE 8 MTS	UND	1
366	FLOTADOR DE 1/2" BOLA DE BRONCE	UND	1
367	FLOTADOR DE 3/4" BOLA DE BRONCE	UND	1
368	FLOTADOR DE BOLA ROJA DE 1/2"	UND	1
369	FLOTADOR DE TANQUE ALTO	UND	1
370	FORMON DE 1"	UND	1
371	FOTOCELDA	UND	1
372	FRASCO DE BÓXER x 750 ML	UND	1
373	FRASCO NUVAN 50	LT	1
374	FUMIGADORA 20 LTS	UND	1
375	GAFA TRANSPARENTE	UND	1
376	GALÓN DE ACIDO MURIÁTICO	GALÓN	1
377	GALÓN DE ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1
378	GALÓN DE AJUSTADOR 450	GALÓN	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
379	GALÓN DE BARNIZ PU DC010	GALÓN	1
380	GALÓN DE BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1
381	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR BLANCO	GALÓN	1
382	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR OCRE	GALÓN	1
383	GALÓN DE CERA EMULSIONADA	UND	1
384	GALÓN DE CREOLINA	GALÓN	1
385	GALÓN DE DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1
386	GALÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALÓN	1
387	GALÓN DE ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1
388	GALÓN DE ESTUCOMASTIC	GALÓN	1
389	GALÓN DE FONDO INDUSTRIAL GRIS, NEGRO, OCRE	GALÓN	1
390	GALÓN DE INMUNIZANTE	GALÓN	1
391	GALÓN DE KORAZA LADRILLO	GALÓN	1
392	GALÓN DE LACA ALUMINIO GRANO FINO	GALÓN	1
393	GALÓN DE LACA CARAMELO MATE	GALÓN	1
394	GALÓN DE LACA COLORES (AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO)	GALÓN	1
395	GALÓN DE PENTÓXIDO	GALÓN	1
396	GALÓN DE POLIÉSTER NEGRO	GALÓN	1
397	GALÓN DE POLIURETANO DORADO	GALÓN	1
398	GALÓN DE PRIMER BLANCO DC 0021	GALÓN	1
399	GALÓN DE PVA	GALÓN	1
400	GALÓN DE SELLADOR	GALÓN	1
401	GALÓN DE SELLANTE POLIMÉRICO	GALÓN	1
402	GALÓN DE SIKAFILL 100 BLANCO	GALÓN	1
403	GALÓN DE SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1
404	GALÓN DE SIKAFILL POWER 7 AÑOS	GALÓN	1
405	GALÓN DE THINNER ACRÍLICO	GALÓN	1
406	GALÓN DE THINNER POLIÉSTER	GALÓN	1
407	GALÓN DE VARETA	UND	1
408	GANCHO PARA TEJA	UND	1
409	GRAMASOL PANZER HERBICIDA	GALÓN	1
410	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 1/2"	UND	1
411	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 3/8"	UND	1
412	GRAPA PARA CERCA	KILO	1
413	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 1/2	UND	1
414	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 3/8"	UND	1
415	GRATA CEPILLO DE ACERO	UND	1
416	GRATA DE MADERA	UND	1
417	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
418	GRAVILLA EN LONA	UND	1
419	GRAVILLA MONA No 2	BULTO	1
420	GRIFERÍA LAVAMANOS	UND	1
421	GRIFERÍA LAVAPLATOS	UND	1
422	GRIFERÍA SANITARIA	UND	1
423	GUADAÑA T/PESADO 2 TIEMPOS C/ACCESORIOS	UND	1
424	GUANTE CUERO T. INGENIERO	UND	1
425	HOJA DE SEGUETA	UND	1
426	HOMBRESOLO DE 10"	UND	1
427	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	GALÓN	1
428	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	CUÑETE	1
429	INSERTO PVC 3/4"	UND	1
430	INTERRUPTOR + TOMA DE SOBREPONER	UND	1
431	INTERRUPTOR DE SOBREPONER	UND	1
432	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1
433	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1
434	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1
435	JUEGO DE BROCAS TUGSTENO	UND	1
436	JUEGO DE DESTORNILLADOR 10 PIEZAS	UND	1
437	JUEGO DE VIDEO BALUM	UND	1
438	KILO CEMENTO GRIS	UND	1
439	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	UND	1
440	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	UND	1
441	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KG	1
442	KILO DE PEGA MÁSTER BLANCO	UND	1
443	KILO DE PUNTILLA DE 4"	KG	1
444	KILO DE PUNTILLA DE 6"	KG	1
445	KILO DE SOLDADURA 6013 5/32"	KG	1
446	KILO YESO	UND	1
447	KORAZA	CUÑETE	1
448	KORAZA	GALÓN	1
449	LACA PARA MADERA TRANSPARENTE	GALÓN	1
450	LACA TRANSPARENTE X 1/4	UND	1
451	LADRILLO COMÚN	UND	1
452	LADRILLO PRENSADO	UND	1
453	LADRILLO REJILLA S/M	UND	1
454	LAMINA DE DRYWALL	UND	1
455	LAMINA DE TECHO PVC S/M	M2	1
456	LAMINA DE TRIPLEX DE 4 MM	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
457	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18	UND	1
458	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18 FIGURADA	UND	1
459	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	1
460	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1
461	LAMINA POLICARBONATO 2,10 X 5,90 MTS CRISTAL	UND	1
462	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 30 W	UND	1
463	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 6 W	UND	1
464	LAMPARA LED DE PARED	UND	1
465	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 12 W	UND	1
466	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 18 W	UND	1
467	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 24 W	UND	1
468	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 30 W	UND	1
469	LAVAMANOS DE SOBREPONER VESSEL MANANTIAL BLANCO CON GRIFERÍA	UND	1
470	LAVAPLATOS CON ESCURRIDERO + GRIFERÍA	UND	1
471	LIBRA DE GRASA	UND	1
472	LIBRA PUNTILLA ACERO LISO 1"	UND	1
473	LIJA No 80 A 220	PLIEGO	1
474	LIMA MEDIACAÑA	UND	1
475	LIMA PLANA DE 6 PULGADAS	UND	1
476	LIMA REDONDA 7/32"	UND	1
477	LIMA REDONDA DE 10"	UND	1
478	LIMA REDONDA PARA MOTOSIERRA DE 8"	UND	1
479	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1
480	LIMA TRIANGULAR DE 8"	UND	1
481	LIMPIADOR DE PANTALLAS 200 CC	UND	1
482	LIMPIADOR ELECTRÓNICO 400 ML	UND	1
483	LIMPIADOR PVC * 1/32	UND	1
484	LIMPIADOR PVC * 1/64	UND	1
485	LIMPIADOR PVC X 1/128	UND	1
486	LINTERNA CON PILAS	UND	1
487	LLANA GRANDE DE MADERA	UND	1
488	LLANA METÁLICA	UND	1
489	LLANTA MACIZA AMARILLA PARA CARRETILLA	UND	1
490	LLAVE FINAL 1/2" PLÁSTICA	UND	1
491	LLAVE JARDINERÍA T.P.	UND	1
492	LLAVE LAVAMANOS	UND	1
493	LLAVE MÓVIL LAVAPLATOS T.P.	UND	1
494	LLAVE PARA LAVAMANOS T.P.	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
495	LLAVE PARA ORINAL	UND	1
496	LLAVE TERMINAL DE 1/2" T. P	UND	1
497	LONA	UND	1
498	LONA DE ARENA LAVADA	UND	1
499	LONA DE GRANITO DE MÁRMOL BLANCO No 6	UND	1
500	LONA DE GRAVILLA	UND	1
501	LONA DE MIXTO	UND	1
502	LONA DE RECEBO FINO	UND	1
503	LOSETA PODOTACTIL ALERTA PUNTOS 40 X 40 CM	UND	1
504	MACHETE DE 22" 3 CANALES	UND	1
505	MALLA CON VENA	UND	1
506	MALLA DE CERRAMIENTO ESLABONADA	ML	1
507	MALLA ELECTROSOLDADA 3 MM	MALLA	1
508	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	MALLA	1
509	MALLA GAVIÓN CAL 12.5	UND	1
510	MANGUERA CRISTAL DE 3/4	ML	1
511	MANIJA DE LAMINA DE 4"	UND	1
512	MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 100 CM	UND	1
513	MANIJA MUEBLE	UND	1
514	MANILA DE ALGODÓN 3MM	ML	1
515	MANILA NÁUTICA No 12	ML	1
516	MARCO SEGUETA 12"	UND	1
517	MASCARILLA GRIS DESÉCHALE	UND	1
518	MASILLA PARA DW	BALDE	1
519	MASILLA PARA DW	GALÓN	1
520	MATAMALEZAS HERBICIDA	GALÓN	1
521	METRO CORDEL BLANCO N° 6	UND	1
522	METRO CUADRADO DE MALLA ESLABONADA CAL 10 X 2 MTS	M2	1
523	METRO CUBICO DE SUBBASE FINA	M3	1
524	METRO DE CABLE COAXIAL	ML	1
525	METRO DE CABLE DÚPLEX 2 X 16	ML	1
526	METRO DE CABLE ENCAHUCHETADO 2 X 12	MTS	1
527	METRO DE CORDEL BLANCO No 4	MTS	1
528	METRO DE MANGUERA SWAN DE 1/2"	MTS	1
529	METRO DE MANILA ALGODÓN No 10	ML	1
530	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 3 MTS	MTS	1
531	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 4 MTS	MTS	1
532	METRO DE TABLERO 50 CM ROBLON 8 CM X 1	UND	1
533	METRO DE TABLETA ARA BLANCO 30 X 45 CM	M2	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
534	METRO DE TUBO SANITARIO T.P. DE 4"	ML	1
535	METRO MALLA PLÁSTICA 15 X 15	UND	1
536	METRO PLÁSTICO INVERNADERO X 4 MTS	ML	1
537	METRO POLISOMBRA AL 80%	UND	1
538	METRO TABLETA BELAIRE DUROPISO GRIS 55 X 55 CM	UND	1
539	METRO TUBO DE CORTINA 5/8"	UND	1
540	MEZCLADOR LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	1
541	MIXTO	M3	1
542	MULTITOMA DE 6 PUESTOS CON SUPRESOR DE PICOS	UND	1
543	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 * 8	UND	1
544	NIPLE GALVANIZADO DE 3/8" * 2"	UND	1
545	NIPLE ROSCADO PVC DE 1/2"	UND	1
546	NYLON GUADAÑA	ML	1
547	OMEGA PARA DW DE 2,44 MTS	UND	1
548	OVEROL EN DRILL TALLA 44	UND	1
549	PALA REDONDA N° 4 CON CABO	UND	1
550	PANEL LED DE 48W DE 1.20 MTS X 0.30 MTS	UND	1
551	PANEL LED DE 48W DE 60 X 60 CM	UND	1
552	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 18 W	UND	1
553	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	1
554	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W	UND	1
555	PANEL LED SOLAR 10W	UND	1
556	PANEL LED SOLAR 15W	UND	1
557	PAPEL PERIODICO	LIBRA	1
558	PAQUETE GRAPA REDONDA No 9 X 50 UND	UND	1
559	PAR BISAGRA NUDO 3" X 3"	UND	1
560	PAR DE BISAGRA OMEGA DE 3"	UND	1
561	PAR DE BISAGRA REDONDO 3/8"	UND	1
562	PAR DE BISAGRA REDONDO 5/8"	UND	1
563	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	1
564	PAR DE GUANTE DE HILAZA	UND	1
565	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND	1
566	PAR DE GUANTES DE CAUCHO CAL 35 No 9	UND	1
567	PASADOR GRANDE	UND	1
568	PASTA TÉRMICA DISIPADORA 16 ML	UND	1
569	PEGANTE CERÁMICO GRIS X 25 KL	BULTO	1
570	PEGANTE INSTANTÁNEO SUPER BONDER X 5 GR	UND	1
571	PEGANTE PL 285	GALÓN	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
572	PERFIL ALVEOLAR CONECTOR TAPA + BASE 11,80 MTS CRISTAL	UND	1
573	PERFIL CANAL B6	UND	1
574	PERFIL DE ALUMINIO 2" X 1"	UND	1
575	PERFIL PARAL B6	UND	1
576	PERSIANA ENROLLABLE S/M	UND	1
577	PICA DE 5 LB	UND	1
578	PILA CUADRADA DE 9V	UND	1
579	PILAS 2032 DE 3V	UND	1
580	PINCEL N° 10	UND	1
581	PINCEL N° 11	UND	1
582	PINCEL N° 7	UND	1
583	PINTURA TRAFICO	GALÓN	1
584	PISTOLA SILICONA 40W	UND	1
585	PISTOLA SILICONA GRANDE	UND	1
586	PLANCHÓN 3 MTS X 25 X 4 CM	UND	1
587	PLANCHÓN PARA ANDAMIO X 4 MTS	UND	1
588	PLÁSTICO NEGRO DE ALTA DENSIDAD X 3 METROS DE ANCHO	ML	1
589	PLÁSTICO TRANSPARENTE	ML	1
590	PLATINA DE 1 1/2 * 1/8"	UND	1
591	PLATINA DE 1" x 1/8"	UND	1
592	POLISOMBRA NEGRA	ML	1
593	PORCELANATO NEGRO	M2	1
594	PORTACANDADO	UND	1
595	PORTALÁMPARA DE CAUCHO	UND	1
596	POSTE DE MADERA CUADRADO DE 2,10 MTS	UND	1
597	PROBADOR TESTER GRANDE	UND	1
598	PROBADOR TESTER PEQUEÑO	UND	1
599	PROTECTOR PARA TOMA CORRIENTE	UND	1
600	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM CON SU INSTALACIÓN	UND	1
601	PULSADOR DE TIMBRE	UND	1
602	PULSADOR TIMBRE	UND	1
603	PULSADOR TIMBRE SENCILLO DE SOBREPONER	UND	1
604	PUNTA ESTRELLA	UND	1
605	PUNTILLA ACERADA 1 1/2" A 3 1/2"	LIBRA	1
606	PUNTILLA C/C - 1 1/4" A 3 1/2"	LIBRA	1
607	PUNTILLA S/C 1 1/4 A 3 1/2"	LIBRA	1
608	RACOR PLÁSTICO PARA MANGUERA	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
609	RASTRILLO 22 DIENTES PLÁSTICO	UND	1
610	RECEBO COMÚN	M3	1
611	REFLECTOR LED 100W RGB MULTICOLOR	UND	1
612	REFLECTOR LED 150 W TIPO TABLETA	UND	1
613	REFLECTOR LED 200W TIPO TABLETA	UND	1
614	REFLECTOR LED 300W TIPO TABLETA	UND	1
615	REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1
616	REFLECTOR LED DE 30 W	UND	1
617	REFLECTOR LED DE 50 W	UND	1
618	REFLECTOR LED SOLAR 100 W	UND	1
619	REFLECTOR LED SOLAR 150 W	UND	1
620	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UND	1
621	REGISTRO ORINAL DE 1/2"	UND	1
622	REGISTRO PVC 1" LISO O ROSCADO	UND	1
623	REGISTRO PVC 1/2" LISO O ROSCADO	UND	1
624	REGISTRO PVC 3/4" LISO O ROSCADO	UND	1
625	REGISTRO PVC ROSCADO 2"	UND	1
626	REGLETA PLÁSTICA DE 15 AMP	UND	1
627	REGULADOR CON TOMA/ ESTABILIZADOR	UND	1
628	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 1000 VA	UND	1
629	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 2000 VA	UND	1
630	REGULADOR VOLTAJE 8 SALIDAS 1000W	UND	1
631	REJILLA ALUMINIO 5" X 4"	UND	1
632	REJILLA ALUMINIO PLANA DE 3" X 2"	UND	1
633	REJILLA ANTICUCARACHAS 3 X 2	UND	1
634	REJILLA METÁLICA 4*3 C/SOSCO	UND	1
635	REJILLA PLÁSTICA 5" X 4"	UND	1
636	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 3*2	UND	1
637	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 4" X 3"	UND	1
638	REMACHE POP 1/8 * 5/8	UND	1
639	REMACHE POP 1/8" X 1/2"	UND	1
640	REMACHE POP 3/16" X 1 1/16"	UND	1
641	REMACHE POP 3/16" X 3/4"	UND	1
642	REMACHE POP 5/32 * 1/2"	UND	1
643	REMACHE POP 5/32 X 1 1/2"	UND	1
644	REMACHE POP 5/32 X 3/8"	UND	1
645	REMACHE POP 5/32" X 5/8"	UND	1
646	REMOVEDOR	GALÓN	1
647	REMOVEDOR X 1/4	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
648	REPISA DE 3MT*10CM* 8CM	UND	1
649	REPISA DE PINO 4 X 8 CM	UND	1
650	REPISA 4 MTS X 9 CM X 4 CM CEPILLADA	UND	1
651	RESANE ACRÍLICO	GALÓN	1
652	RESANE ACRÍLICO X 1/4	UND	1
653	ROCETA DE PORCELANA	UND	1
654	ROCETA PLÁSTICA DOS PIEZAS	UND	1
655	ROCETA PLÁSTICA E27	UND	1
656	RODACHINA DE 76 MM	UND	1
657	RODACHINA GRANDE	UND	1
658	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	1
659	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	1
660	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1
661	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	1
662	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1
663	ROLLO CINTA BOCEL 3/4"	UND	1
664	ROLLO CINTA IMPERMEABILIZANTE 10 CM X 10 MTS	UND	1
665	ROLLO CINTA PAPEL X 23 MTS	UND	1
666	ROLLO CINTA PAPEL X 75 MTS	UND	1
667	ROLLO CINTA PARA DUCTOS X 9 MTS	UND	1
668	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 200 MTS	UND	1
669	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 400 MTS	UND	1
670	ROLLO DE CINTA DOBLE FAZ	ROLLO	1
671	ROLLO DE CINTA IMPERMEABILIZANTE 15CM	ROLLO	1
672	ROLLO DE ESPIRAL DE 1" X 10 MTS	UND	1
673	ROLLO DE MANGUERA BUCARAMANGA CAL 40 DE 3"	ROLLO	1
674	ROLLO DE MANGUERA SUCCIÓN DE 2" * 6MT	UND	1
675	SEGUETA No 18	UND	1
676	SEGUETA No 24	UND	1
677	SELLADOR	GALÓN	1
678	SEMICODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
679	SEMICODO SANITARIO DE 3"	UND	1
680	SEMICODO SANITARIO DE 4"	UND	1
681	SIFÓN EXPANSIBLE MULTIUSOS	UND	1
682	SIFÓN LAVAMANOS	UND	1
683	SIFÓN LAVAPLATOS	UND	1
684	SIFÓN ORINAL	UND	1
685	SIFÓN SANITARIO DE 2"	UND	1
686	SIFÓN SANITARIO DE 3"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
687	SIKAFELL IMPERMEABILIZANTE	CÑ	1
688	SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1
689	SIKASET L	GALÓN	1
690	SOLDADURA 6013 * 1/8	KILO	1
691	SOLDADURA 6013 * 3/32	KILO	1
692	SOLDADURA CADWEN 150 GR	UND	1
693	SOLDADURA PVC 1/64	UND	1
694	SOLDADURA PVC DE 1/16	UND	1
695	SOLDADURA PVC DE 1/32	UND	1
696	SOLDADURA PVC X 1/128	UND	1
697	SOPORTE ESPEJO MANITA	UND	1
698	TABLA BURRA DE PINO DE 30 CM X 3 MTS	UND	1
699	TABLETA DE 20 X 20	M2	1
700	TABLETA DE 40 X 40	M2	1
701	TABLETA DE 60 X 60	M2	1
702	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 25 X 25	M2	1
703	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 30 X 30	M2	1
704	TABLÓN CÚCUTA LISO 30 X 30	M2	1
705	TACO DE 15 AMP	UND	1
706	TACO DE 20 AMP	UND	1
707	TACO DE 30 AMP	UND	1
708	TACO DE 40 AMP	UND	1
709	TACO DE 50 AMP	UND	1
710	TACO PARA LIJAR	UND	1
711	TANQUE DE POLIETILENO DE 1000 LTS UNICAPA	UND	1
712	TANQUE DE POLIETILENO DE 2000 LITROS DOBLECAPA	UND	1
713	TANQUE DE POLIETILENO DE 250 LTS UNICAPA	UND	1
714	TANQUE DE POLIETILENO DE 500 LTS UNICAPA	UND	1
715	TANQUE TIPO BOTELLA DE 1100 LITROS	UND	1
716	TAPA CIEGA 2400	UND	1
717	TAPÓN GALVANIZADO MACHO DE 1/2"	UND	1
718	TAPÓN LIMPIEZA DE 4"	UND	1
719	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1" - L/R	UND	1
720	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1/2" L/R	UND	1
721	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 2" - L/R	UND	1
722	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 3/4" -L/R	UND	1
723	TARJETA DE RED WIFI USB	UND	1
724	TEE ALUMINIO DE 1"	UND	1
725	TEE ELÉCTRICA	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
726	TEE GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1
727	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
728	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
729	TEE PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1
730	TEE PVC PRESIÓN ROSCADA DE 1/2"	UND	1
731	TEE SANITARIA 2"	UND	1
732	TEE SANITARIA 3"	UND	1
733	TEJA DE AJOZINC OPAL No 10	UND	1
734	TEJA DE ZINC DE 2,14 MTS	UND	1
735	TEJA DE ZINC DE 2,44 MTS	UND	1
736	TEJA DE ZINC DE 3,04 MTS	UND	1
737	TEJA FIBROCEMENTO No 10	UND	1
738	TEJA FIBROCEMENTO No 6	UND	1
739	TEJA FIBROCEMENTO No 8	UND	1
740	TEJA PC TRAPEZOIDAL 1.13 CM X 11.80 MT X 0.8 MM OPAL	UND	1
741	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL OPAL N° 10	UND	1
742	TEJA TRANSLUCIDA No 10 MARFIL	UND	1
743	TEJA TRANSLUCIDA No 6 MARFIL	UND	1
744	TEJA TRANSLUCIDA No 8 MARFIL	UND	1
745	TELA CERRAMIENTO VERDE	ML	1
746	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UND	1
747	TERMINAL CROMADA 5/8"	UND	1
748	THINNER EXTRAFINO	GALÓN	1
749	THINNER EXTRAFINO	BOTELLA	1
750	TIJERA PODADORA	UND	1
751	TIMBRE	UND	1
752	TIMBRE INALÁMBRICO	UND	1
753	TIMBRE INDUSTRIAL	UND	1
754	TOMA AÉREA DE CAUCHO	UND	1
755	TOMA DE SOBREPONER CON POLO A TIERRA	UND	1
756	TOMA DOBLE CON P/T TIPO LEVINTON	UND	1
757	TOMA DOBLE GFCI	UND	1
758	TOMA DOBLE P/T	UND	1
759	TOMA TRIFILAR INCRUSTAR 50 AMP	UND	1
760	TOMASENCILLA P/T	UND	1
761	TOPE EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
762	TORDON XT X 4 LITROS	GALÓN	1
763	TORNILLO 5/16 X 3"	UND	1
764	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 3/4	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
765	TORNILLO CH NEGRO 1/4 X 3 1/2	UND	1
766	TORNILLO CH NEGRO 5/16" X 21/2"	UND	1
767	TORNILLO CH ZINCADO 5/16 X 3"	UND	1
768	TORNILLO DW 10 X 1	UND	1
769	TORNILLO DW 10 X 1 1/4"	UND	1
770	TORNILLO DW 10*11/2"	UND	1
771	TORNILLO DW 10*2	UND	1
772	TORNILLO DW 12 X 3"	UND	1
773	TORNILLO DW 6 * 3/4"	UND	1
774	TORNILLO DW 6*1	UND	1
775	TORNILLO DW 8 * 1	UND	1
776	TORNILLO DW 8 * 2"	UND	1
777	TORNILLO DW 8 X 1 1/4"	UND	1
778	TORNILLO DW 8*2"	UND	1
779	TORNILLO ESTANTERÍA 1/4" X 1/2"	UND	1
780	TORNILLO ESTRUCTURAL PARA DW 7 X 7/16	UND	1
781	TORNILLO EXTRAPLANO 8 x 12	UND	1
782	TORNILLO LAMINA 10" * 1"	UND	1
783	TORNILLO LAMINA 12" X 11/4"	UND	1
784	TORNILLO LAMINA 12" X 2"	UND	1
785	TORNILLO LAMINA 6" X 1"	UND	1
786	TORNILLO LAMINA 8 X 11/4"	UND	1
787	TORNILLO LAMINA 8*1	UND	1
788	TORNILLO LAMINA 8*2	UND	1
789	TORNILLO LAMINA 8*3	UND	1
790	TORNILLO LAMINA COMBINADO 10 X 1 1/2"	UND	1
791	TORNILLO LAMINA COMBINADO 14 X 2"	UND	1
792	TORNILLO NEOPRENO 10 X 1 1/2"	UND	1
793	TORNILLO NEOPRENO 12 X 11/4"	UND	1
794	TORNILLO PARA SISTERNA	UND	1
795	TORNILLO RO NEGRO 1/4 X 1 1/2"	UND	1
796	TORNILLO RO ZINCADO 1/4" X 11/2"	UND	1
797	TORNILLO RO ZINCADO 3/8" X 2"	UND	1
798	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2"	UND	1
799	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 12" (315MM) X 6 MTS	UND	1
800	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 16" X 6 MTS	UND	1
801	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 1 1/4" CAL 1.5MM X 6MTS	UND	1
802	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
803	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3/4" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1
804	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 2" CAL 2 MM	UND	1
805	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 4" CAL 2.3MM	UND	1
806	TUBO CERRAMIENTO A.N. 1 1/2" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1
807	TUBO CERRAMIENTO A.N. DE 11/4" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1
808	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 2MM 1/2" X 6 MTS	UND	1
809	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 1,5MM 1" X 6 MTS	UND	1
810	TUBO CONCRETO SIMPLE DE 14"	UND	1
811	TUBO CONDUIT T.P DE 1/2"	UND	1
812	TUBO CONDUIT T.P DE 3/4"	UND	1
813	TUBO CUADRADO 1" CAL. 18	UND	1
814	TUBO CUADRADO 4" X 4" CAL 18	UND	1
815	TUBO CUADRADO CAL 18 DE 3/4	UND	1
816	TUBO CUADRADO DE 11/2" X 6 MTS CAL 18	UND	1
817	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO DE 11/4" X 6 MTS	UND	1
818	TUBO DE CONCRETO DE 36" REFORZADO	UND	1
819	TUBO GALVANIZADO DE 1" X 6 METRO	UND	1
820	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 6 MTS	UND	1
821	TUBO GALVANIZADO DE 3/4" X 6 MTS	UND	1
822	TUBO PRESIÓN RDE 21 DE 1"	ML	1
823	TUBO PRESIÓN RDE 9 DE 1/2"	ML	1
824	TUBO PVC CONDUIT T.P. DE 1"	UND	1
825	TUBO PVC PRESIÓN RDE 11 DE 3/4	ML	1
826	TUBO PVC RDE 13.5 DE 1"	ML	1
827	TUBO RECTANGULAR 4 * 8 CAL 16	UND	1
828	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 16	UND	1
829	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 18	UND	1
830	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL.18	UND	1
831	TUBO SANITARIO DE 2" T.P.	ML	1
832	TUBO SANITARIO DE 3" T. P	ML	1
833	TUERCA DE SEGURIDAD 3/8"	UND	1
834	TUERCA MARIPOSA DE 5/16"	UND	1
835	TUERCA NEGRA 1/4	UND	1
836	TUERCA NEGRA 5/16"	UND	1
837	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	1
838	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	1
839	UNIÓN GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1
840	UNIÓN MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1
841	UNIÓN PRESIÓN ROSCADA 1/2"	UND	1

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
842	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
843	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
844	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 3/4	UND	1
845	UNIÓN SANITARIA DE 2"	UND	1
846	UNIÓN SANITARIA DE 3"	UND	1
847	UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UND	1
848	VÁLVULA DESCARGA TP	UND	1
849	VARILLA COPER WELL DE COBRE 2.40 99% de 5/8"	UND	1
850	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6MTS	UND	1
851	VARILLA CORRUGADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1
852	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6MTS	UND	1
853	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1
854	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6MTS	UND	1
855	VARILLA CUADRADA DE 10 MM X 6 MTS	UND	1
856	VARILLA CUADRADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1
857	VARILLA CUADRADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1
858	VARILLA LISA DE 10.5	UND	1
859	VARILLA LISA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1
860	VARILLONES DE MADERA	UND	1
861	VIDRIO 5MM GRABADO	M2	1
862	VIGUETA PARA DW DE 2,44MTS	UND	1
863	VINILO TIPO 1	CUARTO	1
864	VINILO TIPO 1	GALÓN	1
865	VINILO TIPO 1	BALDE	1
866	VINILO TIPO 1	CUÑETE	1
867	VINILO TIPO 2	CUARTO	1
868	VINILO TIPO 2	GALÓN	1
869	VINILO TIPO 2	BALDE	1
870	VINILO TIPO 2	CUÑETE	1
871	WING ALUMINIO	ML	1
872	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

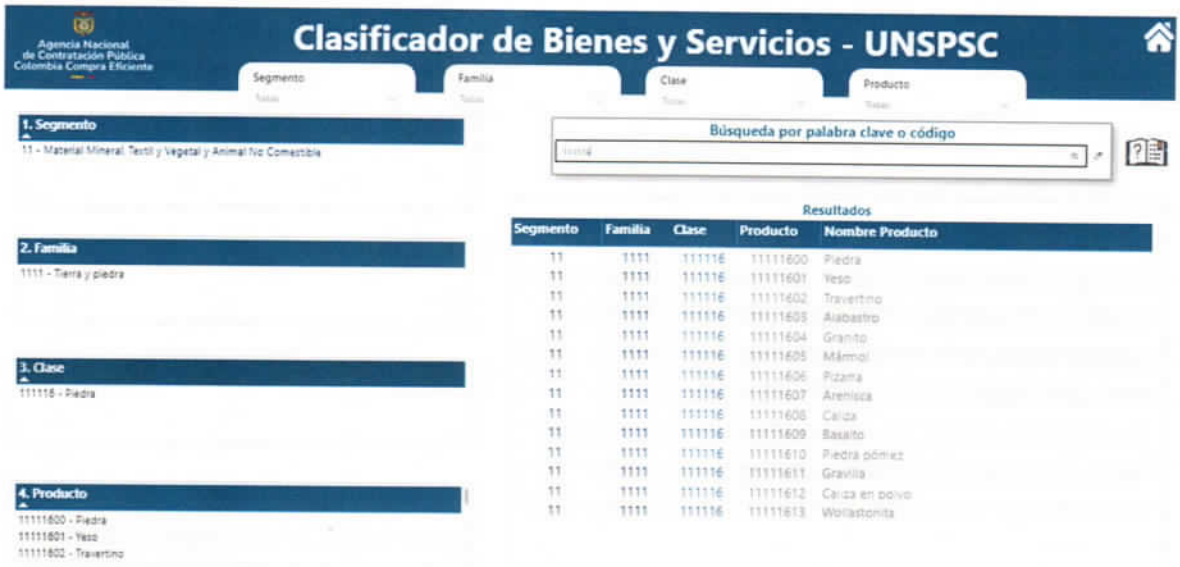
NOTA 4: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 5: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 6: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

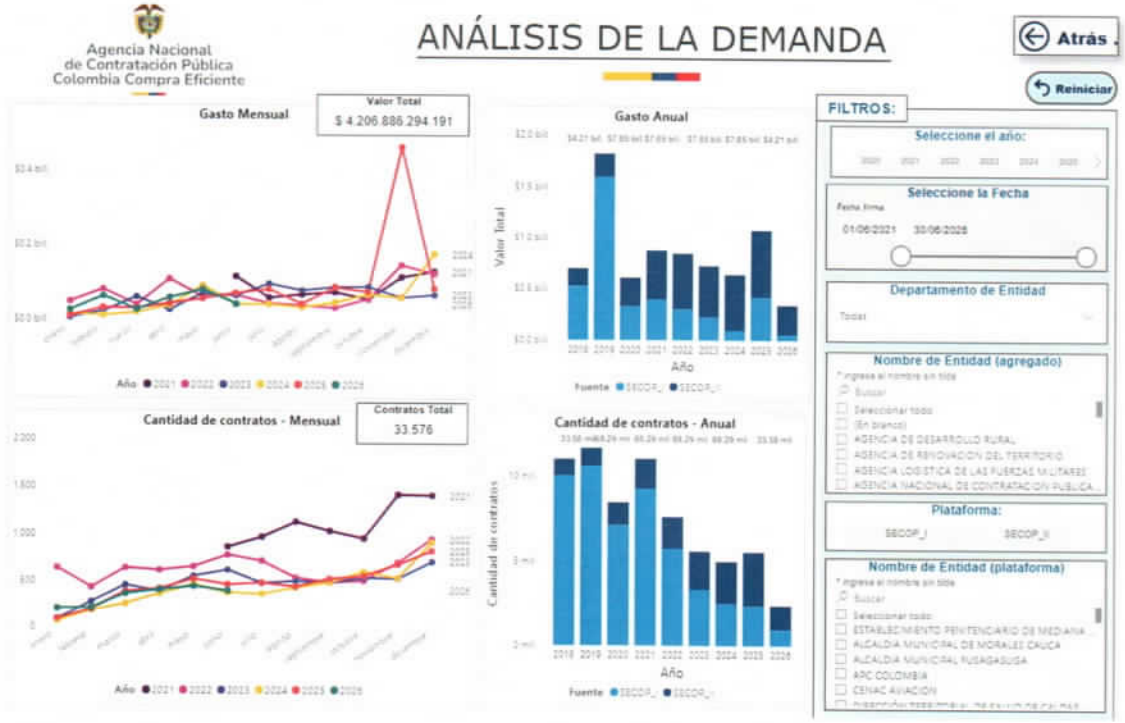
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la información reportada con respecto a la Demanda, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta) , para los bienes y servicios asociados al proceso son:



6.1 Demanda nacional

El valor de la demanda de bienes y servicios asociados contratados en el sistema público de compras asciende a la suma de $ 4.206.886.294.191 M/CTE., entre del 01 de junio del 2021 y el 30 de junio del 2026. El número de contratos suscrito en todas las modalidades asciende a 33.576, en relación al suministro de bienes y servicios asociados al proceso, como se evidencia en la siguiente gráfica



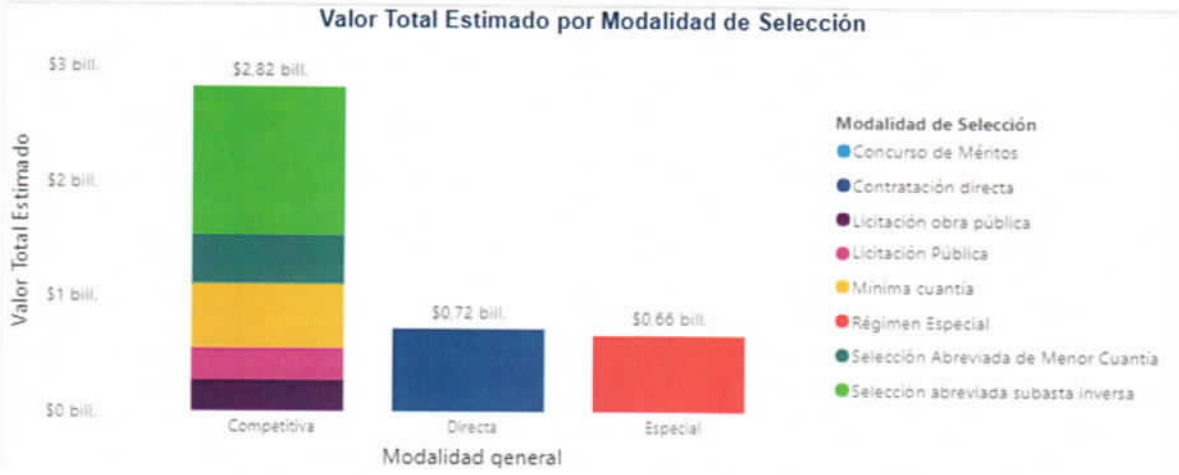
Se evidencia que las familioass más relevantes 4618 – Seguridad y protección, 3011 – Cables, alambres y arneses, 2612 – Alambres, cables y arneses, 3116 – Ferretería, 4018 – Componentes estructurales y formas básicas, 3910 – Lámparas y bombillas y 4014 – Distribución de productos para limpieza, las cuales representan los mayores valores dentro de la proyección. Se destaca especialmente Ferretería (3116), que además de presentar un valor importante, registra un número elevado de contratos, evidenciando una alta recurrencia de adquisición. En contraste, las demás familias presentan una reducción progresiva tanto en valor como en frecuencia contractual. Este comportamiento permite identificar estas categorías como prioritarias para la planeación de adquisiciones, particularmente aquellas relacionadas con ferretería, elementos eléctricos, mantenimiento, seguridad y componentes para infraestructura, donde podría evaluarse la consolidación de necesidades recurrentes para mejorar la eficiencia administrativa y presupuestal.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
4618 - Seguridad y protección personal	551	$140.912.385.390	3.35%	543	$90.424.180.502	2.15%	492	$55.661
3011 - Hormigón, cemento y yeso	449	$40.782.372.718	0.97%	544	$82.105.119.599	1.95%	538	$116.744
2612 - Alambres, cables y arneses	175	$32.427.448.131	0.77%	204	$139.752.295.476	3.32%	171	$93.719
3116 - Ferretería	1952	$60.532.366.961	1.44%	1866	$78.541.955.047	1.87%	988	$63.925
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	169	$10.089.553.397	0.24%	219	$11.682.149.010	0.28%	171	$9.598
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	299	$41.570.683.011	0.99%	315	$41.227.957.820	0.98%	279	$75.369
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	316	$31.294.491.899	0.74%	319	$33.421.290.719	0.79%	263	$26.965
1111 - Tierra y piedra	258	$62.501.056.896	1.49%	315	$39.409.455.339	0.94%	279	$31.547
4014 - Distribución de fluidos y gas	407	$24.941.513.195	0.59%	412	$48.308.649.946	1.15%	304	$28.997
5512 - Etiquetado y accesorios	698	$22.299.036.723	0.53%	521	$70.961.735.894	1.69%	359	$22.487
3015 - Materiales para acabado de exteriores	382	$38.058.059.036	0.90%	396	$20.567.865.949	0.49%	349	$37.477
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	227	$14.896.634.212	0.35%	285	$21.184.932.132	0.50%	256	$35.583
[illegible]	70	$2.239.746.347	0.07%	80	$78.807.160.193	1.87%	77	$6.494
Total	7779	$616.384.861.835	14.65%	7620	$847.181.590.751	20.14%	5598	$727.249.

Por modalidades de Selección el comportamiento en relación con el suministro de bienes y servicios asociados al proceso, denota que predominan los procesos competitivos entre los cuales la Selección Abreviada – Subasta Inversa, seguido de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, seguido de la mínima cuantía y finalmente la Licitación Pública, tal como denota la siguiente gráfica:











FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFECIENTE

6.3. Histórico de contratación del servicio por parte de otras Entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de entidades colombianas, revisada la página web de Colombia Compra Eficiente en el SECOP I y II se encontraron como antecedentes procesos o contratos similares adelantados por otras entidades públicas. Así entonces fueron seleccionados los procesos que se relacionan a continuación:

Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Número del proceso	SA-SI-MT-001-2023
Objeto	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES CONSTRUCCIÒN Y FERRETERIA REQUERIDOS EN LA EJECUCIÒN DE REQUERIDOS EN EJECUCIÒN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES ADECUADAS DE SANEAMIENTO BASICO DIRIGIDO A LOS HABITANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTAZA - BOYACÀ
Valor del contrato	$ 153.995.606
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	

NIVEL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
		TEJA
SEGMENTO	31000000	componentes y suministros estructuras, edificación, construcción y obras civiles
FAMILIA	31370000	refractarios
CLASE	31371400	losetas refractarias
PRODUCTO	31371401	tejas de silice
		ALAMBRE
SEGMENTO	31000000	componentes y suministros de manufactura
FAMILIA	31150000	cuerda, cadena, cable, alambre y correa
CLASE	31152200	alambres no eléctricos de hierro y acero
PRODUCTO	31152209	alambre de hierro
		CEMENTO
SEGMENTO	30000000	componentes y suministros para estructuras, edificación y obras civiles
FAMILIA	30110000	hormigón, cemento y yeso
CLASE	30111601	cemento y cal
PRODUCTO	30111601	cemento
		SILICONA
SEGMENTO	12000000	material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
FAMILIA	12350000	compuestos y mezclas
CLASE	12352300	compuesto inorgánicos
PRODUCTO	12352310	siliconas
		VARILLAS
SEGMENTO	30000000	componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
FAMILIA	30100000	componentes estructurales y formas básicas
CLASE	30102400	varillas
PRODUCTO	30102404	varillas de acero
		GRAVILLA
SEGMENTO	11000000	material mineral, textil y vegetal y animal no comestible
FAMILIA	11110000	tierra y piedra
CLASE	11111600	piedra
PRODUCTO	11111611	gravilla
		LADRILLOS
SEGMENTO	30000000	componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
FAMILIA	30130000	productos de construcción estructurales
CLASE	30131600	ladrillos
PRODUCTO	30131607	ladrillo de arcilla
		CLARABOYA
SEGMENTO	30000000	componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
FAMILIA	30170000	puertas y ventanas y vidrio
CLASE	30171800	claraboyas
PRODUCTO	30171801	claraboyas y fijas
		TANQUES
SEGMENTO	24000000	maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales
FAMILIA	24110000	recipientes y almacenamiento
CLASE	24111800	tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	24111810	tanques de almacenamiento de gas
		PORCELANA SANITARIA
SEGMENTO	30000000	componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
FAMILIA	30180000	instalaciones de plomería
CLASE	30181500	porcelana sanitaria
		AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
SEGMENTO	12000000	material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
FAMILIA	12160000	aditivos
CLASE	12164900	agentes de impermeabilización
		SUMINISTRO DE FUNDICIÓN
SEGMENTO	23000000	maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industria
FAMILIA	23160000	máquinas, equipo y suministros para fundición
CLASE	23160000	suministros de fundición

FORMA DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así: 1. Pagos mediante la presentación de actas parciales, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del total del contrato, de acuerdo con el avance de entrega, debidamente revisada, aprobado y avalada por la supervisión asignada por el Municipio. 2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y expedición del acta final y liquidación, revisada y aprobada por la supervisión asignada por el Municipio. Los documentos para la aprobación del pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante son los siguientes: 1. Acta de recibo final suscrita por las partes. 2. Acta de liquidación del contrato.

3. Pólizas actualizadas del contrato acorde a la fecha de terminación y recibo.
4. Informe fina (memorias de cálculo, registro fotográfico, etc.).

EXPERIENCIA

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la ejecución de tres (03) contratos cuyos objetos estén relacionados con el "Suministro de materiales de construcción y artículos de ferretería" suscritos y ejecutados dentro de los últimos cinco años contados a la fecha de cierre del proceso y que estén clasificados cada uno de ellos en mínimo ocho (08) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
11 11 16 00	Piedra
11 11 17 00	Arena
30 11 16 00	Cemento y Cal
30 13 16 00	Ladrillos
30 13 17 00	Azulejos y Baldosas
30 18 15 00	Porcelana sanitaria
30 10 24 00	Varillas
30 26 53 00	Barras de hierro
30 15 15 00	Material para tejados y techos
30 17 15 00	Puertas
30 17 16 00	Ventanas
78 10 18 00	Transporte de carga por carretera

Se entiende por correspondencia o alcance de un contrato terminado, el haber ejecutado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos de obra, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el presente numeral, esto es, construcción o mejoramiento o rehabilitación de alcantarillados. En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado obra por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen correspondencia o alcance, será el reconocido por la entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,15	HABILITADA
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total		HABILITADA
		Menor o igual a 0,43	
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 5,23 o indeterminado	HABILITADA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 0,13%	HABILITADA
Rentabilidad del activo	Pasivo total / Activo total	Mayor o igual a 0,08%	HABILITADA

GARANTIAS

El Municipio De Tutazá - Boyacá, Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

PÓLIZAS EXIGIBLES CUMPLIMIENTO	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
AMPARO DE ANTICIPO		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		El valor asegurado será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato	La vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	El valor asegurado será igual al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras	con una vigencia de cinco años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad (para las actividades de mejoramiento)
Amparo de estabilidad de obra		X	El valor asegurado será igual al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras	con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad (para las actividades de mantenimiento)

	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL				
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El valor asegurado será igual a 200 SMMLV	La vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato.

Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Número del proceso	SA-SI-INDEPORTES-004-2024
Objeto	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA Y ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA Y CASA DEL DEPORTE DE INDEPORTES BOYACÁ
Valor del contrato	$ 96.323.110,53
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	**4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC** De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
39000000	39120000	39121300	39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica.
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería General
39000000	39120000	39121700	39121700	Ferretería eléctrica y suministro

FORMA DE PAGO	INDEPORTES BOYACA, pagará al contratista de la siguiente manera: Será cancelado el 100% contra entrega, previo ingreso al almacén, una vez se realice la entrega de los bienes objeto del contrato, para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso y previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los respectivos soportes. **Nota 1:** Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 2. presentación del acta de recibo expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **Nota 2:** En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **Nota 3:** En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica valida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia general en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente: El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con el suministro de elementos de ferretería y eléctricos. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP;

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

	Experiencia Habilitante para MiPymes - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14. Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada: Valor mínimo a certificar De 1 hasta 2: 50% De 3 hasta 4: 75% De 5 hasta 6: 100%
CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR: LIQUIDEZ — FORMULA: Activo corriente Pasivo corriente — REQUERIIENTO: ≥ 3,7 INDICADOR: ENDEUDAMIENTO — FORMULA: Pasivo TotalActivo Total — REQUERIIENTO: ≤ 0,40 INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES — FORMULA: Utilidad Operacional Gastos Interés — REQUERIIENTO: ≥ 8,4
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR: RENT PATRIMONIO — FORMULA: Utilidad Operacional Patrimonio — REQUERIMIENTO: ≥ 0,25 INDICADOR: RENT ACTIVO — FORMULA: Unidad operacionalActivo Total — REQUERIMIENTO: ≥ 0,14
GARANTIAS	**XIII. GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES BOYACA, Garantía única que ampare lo siguiente: Tabla 13 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas delcontrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. • **CALIDAD DE LOS BIENES**. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4)meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACA.

Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Número del proceso	SA-SIP-007-2024
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS POR LA ALCALDIA DISTRITAL,

	ALCALDIA LOCAL UNO (1) Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
Valor del contrato	$295.000.000
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	<table><tr><th>CODIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>31162800</td><td>FERRETERÍA EN GENERAL</td></tr><tr><td>39121700</td><td>FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTRO</td></tr><tr><td>39111800</td><td>ACCESORIOS DE ILUMINACION</td></tr><tr><td>40141700</td><td>MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS</td></tr></table>
FORMA DE PAGO	El Distrito se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo con las cantidades y/o elementos efectivamente suministrados, de acuerdo a los precios señalados en la oferta económica. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso del último pago, el contratista deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todos y cada uno de los elementos o materiales de ferretería suministrados en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación de los supervisores donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá contarse con las respectivas actas parciales de entrega y recibo de las raciones, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista con los respectivos soportes de las entregas realizadas, acompañado de certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor en la que conste que las actividades. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso del último pago, el contratista deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de los insumos suministrados en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista debe presentar para cada pago certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital. s se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos
EXPERIENCIA	El oferente debe acreditar: 1. La ejecución de TRES (3) contratos terminados a satisfacción cuyo objeto sea el suministro de elementos de ferretería. 2. El valor de cada uno de los contratos, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso. 3. Al menos DOS (2) de los contratos sean con entidades públicas. **Criterios diferenciales para MiPymes:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), las empresas MIPYMES, para el presente proceso se señala que el factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta y a la acreditación de la experiencia, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma. El oferente que acredite la calidad de MiPymes, debe acreditar: 1. La ejecución de TRES (3) contratos terminados a satisfacción cuyo objeto sea el suministro de elementos de ferretería. 2. El valor de al menos DOS (2) de los contratos, cada uno sea igual o superior al presupuesto del presente proceso. Y el tercer contrato, por un valor de al menos el 60% del presupuesto del presente proceso. 3. Al menos UNO (1) de los contratos sean con entidades públicas. Los contratos por aportar, cada uno deberá estar inscrito en el RUP, y registrados la totalidad de los siguientes códigos:

	<table><tr><th>CODIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>31162800</td><td>FERRETERIA EN GENERAL</td></tr><tr><td>39121700</td><td>FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTRO</td></tr><tr><td>39111800</td><td>ACCESORIOS DE ILUMINACION</td></tr><tr><td>40141700</td><td>MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS</td></tr></table>
CAPACIDAD FINANCIERA	Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos. **10.4. CAPACIDAD FINANCIERA** <table><tr><th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr></table>  <table><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 2.13</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.71</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 2.50</td></tr></table>
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**10.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** <table><tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,20</td></tr></table>
GARANTIAS	<table><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al 10 % del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar y posteriormente hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia de ejecución del Contrato y 4 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar</td></tr></table>

Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Número del proceso	AMS-SASI-004-2025
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.
Valor del contrato	$ 407.000.000

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	Códigos UNSPSC	11110000 30100000 30110000 30130000 30150000 30160000 30170000 30180000 26120000 27110000	30260000 31160000 31200000 31210000 39100000 39110000 39120000 40140000 24110000 30120000	
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista mediante pagos mensuales de acuerdo con elementos efectivamente recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, una vez se hayan entregado todos los bienes a entera satisfacción al Municipio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: Para determinar el valor a pagar se tendrá en cuenta el suministro efectivamente realizado y recibido a satisfacción, así como los valores unitarios ofertados y adjudicados. La factura deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. **Nota 1:** para efectos de realizar cada pago se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados. **Nota 2:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación correcta de la factura, todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios Previa presentación de los siguientes documentos: • Reporte mensual consolidando de las actividades adelantadas en el marco del Contrato. • Informe por parte del contratista de los elementos entregados • Fichas técnicas de los insumos veterinarios, agrícolas y material vegetal recibidas a satisfacción. • Soporte de la garantía de fabricante (en los casos que aplique) • Informe financiero • Factura o cuenta de cobro. • Acta de ingreso de los bienes al Almacén de la Alcaldía Municipal, cuando se requiera. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/02 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. • Certificación bancaria para el primer pago			
EXPERIENCIA	Experiencia del proponente: Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015). La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). La entidad requiere que los proponentes acrediten experiencia, así: 1. Acreditar experiencia con MÁXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación o de terminación o de recibo a satisfacción de contratos ejecutados y registrados en el RUP cuyo objeto se encuentre relacionado con "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, MATERIALES GRANULARES, ARENAS, E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, VÍAS Y ALUMBRADO PÚBLICO". 2. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección representado en SMMLV (SMMLV). (El cálculo corresponde al SMMLV para 2025 en relación con el valor del presupuesto oficial estimado), La experiencia solicitada debe acreditar el total de 286 SMMLV indicados. 3. La experiencia aportada debe acreditar en su objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales las que estén relacionadas con el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, MATERIALES GRANULARES, ARENAS, E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, VÍAS Y ALUMBRADO PÚBLICO. Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberán estar clasificados hasta el tercer nivel (CLASE) en los siguientes códigos UNSPSC, se deben acreditar por los menos 35 de los 48 códigos indiciados a continuación:			

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>11
Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible</td><td>1111
Tierra y piedra</td><td>111117
Arena</td></tr>
<tr><td>24
Maquinaria, Accesorios y</td><td>2411
Recipientes y almacenamient</td><td>241118
Tanques y cilindros y sus</td></tr>
</table>
(..)
</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA: De acuerdo con lo anterior el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta: La verificación se realizará de conformidad con la información registrada en el RUP correspondiente a la vigencia 2024 en el caso de que el proponente se encuentre en proceso de renovación del RUP, se dará aplicación a lo señalado por CCE en la circular Única.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1.8 veces</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>Menor o igual al 55%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o Igual a 2 veces</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente menos pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 30% de presupuesto oficial</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad de Patrimonio (RP)</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 20 %</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (RA)</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>FORCENTAJE</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>x</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>12% NO MIPYMES
10% MIPYMES</td><td>Contado a partir de la presentación de la oferta y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de cierre y entrega de propuesta.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cumplimiento		x		SI	30% Del valor del contrato	Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, debe cubrir el plazo de ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y seis (6) meses más.
Calidad del servicios		x		NO	N/A	Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad de los bienes			x	SI	15% del valor del contrato	Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x		NO	N/A	Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, debe cubrir la ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		x		NO	N/A	Constituida desde la suscripción del contrato, debe cubrir el plazo de ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio)

Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Número del proceso	SASI - 007 - 2024
Objeto	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS EN CONDICIÓN DE DETERIORO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ, 2024
Valor del contrato	$299.853.650,25
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
30131600	Ladrillos
30111800	Agregados
11101704	Acero
30102300	Perfiles
30111600	Cemento y Cal
31211500	Pinturas y Tapa Poros
26121500	Alambre Eléctrico
40142000	Mangueras
30151500	Matenales para tejados y Techos

FORMA DE PAGO	El Municipio de Otanche, Boyacá determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera: El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de actas mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la misma. NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizarán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería del Municipio, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO DE OTANCHE, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo

	presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE OTANCHE, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a la ordenanza las los cuales deberán ser cancelados por el contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.
EXPERIENCIA	La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. El valor del presente proceso es por DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 299.853.650,25) M/TCE, equivalente a 230,66 SMMLV. **1. PRIMERA CONDICION.** La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas en cuyos objetos o alcance evidencien el suministro de materiales de construccion o ferreteria, identificados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP, encontrandose registrado en al menos el 50% de los codigos que se mencionan a continuacion:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
30131600	Ladrillos
30111800	Agregados
11101704	Acero
30102300	Perfiles
30111600	Cemento y Cal
31211500	Pinturas y Tapa Poros
26121500	Alambre Eléctrico
40142000	Mangueras
30151500	Materiales para tejados y Techos

La suma de los contratos aportados para acreditar esta condición deberá ser en cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES:

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	mayor o igual 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual 0,60 o 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	mayor o igual 3

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MENOR	Mayor o igual de 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MENOR	Mayor o igual de 0.08

GARANTIAS

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cinco (05) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cinco (05) meses más.

Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Número del proceso	SASIE-SOP-007-2026
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"
Valor del contrato	$150.000.000 m/cte.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30111601	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
11111700	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Arena	ND
11111611	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Piedra	Gravilla
30102403	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Varillas	Varillas de hierro
31152209	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, Cadena, Cable, Alambre y Correa	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de Hierro
30102304	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Perfiles	Perfiles de Acero

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de AGUADAS Caldas, pagará el valor de los suministros mediante actas parciales, LA PRIMER ACTA PARCIAL SERA CANCELADA CUANDO EL SUMINISTRO SUPERE EL 10% DE AVANCE, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, mediante actas parciales, conforme a la entrega a entera satisfacción del municipio. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los requisitos exigidos para el pago son: factura y/o cuenta de cobro debidamente firmada, informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad. Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado. En todo caso el sald</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el Presupuesto Oficial Estimado y la identificación de los bienes y servicios que fue realizada en el análisis del sector y en los estudios previos de este proceso de selección, las personas interesadas en participar del presente trámite administrativo deberán acreditar la siguiente experiencia requerida a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EXPERIENCIA GENERAL. El oferente interesado debe haber suscrito dos (02) contratos con entidades públicas diferentes a los de la experiencia general donde su objeto esté relacionado con el suministro de materiales de ferretería o para la construcción. Cada uno de los contratos deberá ser igual o superior a 200 SMMLV. Los contratos aportados como experiencia especifican deben estar clasificado en los siguientes códigos: 30 10 23 00: PERFILES 30 10 24 00: VARILLAS 30 13 15 00: BLOQUES 30 13 16 00: LADRILLOS30 15 15 00: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS 30 18 15 00: PORCELANA SANITARIA 31 16 28 00: FERRETERÍA EN GENERAL

Para el caso de proponentes plurales la experiencia solicitada debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa. Para verificar los anteriores requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el contrato, certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de obra, acta de liquidación o un documento idóneo, firmado por la interventoría, representante legal de la entidad pública o particular contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de las condiciones establecidas para acreditar la experiencia habilitante. El proponente deberá señalar con resaltador e identificar con el respectivo literal, el requisito de participación que pretende acreditar con la información que aporta. Los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes entre sí. El incumplimiento de algunos de los anteriores requisitos conllevara a que el proponente sea calificado como NO HABILITADO. En caso de ser consorcio como mínimo uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CRITERIO</th><th>FÓRMULA</th><th>CAPACIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Índice de liquidez:</td><td>Activo corriente dividido por el pasivo corriente;</td><td>Mayor o igual a 10</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Índice de endeudamiento:</td><td>Pasivo total dividido por el activo total;</td><td>Menor o igual a 0.30</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Razón de cobertura de intereses:</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.</td><td>Mayor o igual a 15</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>CRITERIO</th><th>FÓRMULA</th><th>CAPACIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rentabilidad sobre el patrimonio:</td><td>Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,35</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rentabilidad sobre activos:</td><td>Utilidad Operacional dividido el Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,35</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GARANTÍAS	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato

6.4. Histórico de la contratación de este servicio por parte de la Entidad

A continuación, se presenta la información de las últimas contrataciones de la Alcaldía Municipal:

AÑO	No PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD DE CONTRATACION
2025	CHQ-SASI-002-2025	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES FISCALES PÚBLICOS, BIENES DE USO PÚBLICO, BIENES DEJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA TALES COMO: INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VÍAS PÚBLICAS , REDES DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, LOS PARQUES Y JARDINERAS, Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES.	$275.977.259	Selección abreviada subasta inversa
2024	CHQ-SASI-003-2024	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VIAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINERAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA A PRECIOS UNITARIOS.	$123.550.000	Selección abreviada subasta inversa

AÑO	No PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD DE CONTRATACION
2022	SASI-CHIQ-002-2022	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS, Y EQUIPOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ A PRECIOS UNITARIOS	$ 90.000.000	Selección abreviada subasta inversa
2021	SASI-001-2021	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VÍAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ A PRECIOS UNITARIOS LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL	$ 130.000.000	Selección abreviada subasta inversa
2020	SASI-003-2020	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VÍAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ A PRECIOS UNITARIOS.	$130.000.000	Selección abreviada subasta inversa
2019	SASI 001 DE 2019	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VIAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL	$ 175.000.000	Selección abreviada subasta inversa

AÑO	No PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD DE CONTRATACION
		MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA A PRECIOS UNITARIOS.		
2018	SASI 001 DE 2018	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, VIAS PÚBLICAS Y BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO, REDES DE ACUEDUCTO, DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL, Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA A PRECIOS UNITARIOS.	$ 170.000.000	Selección abreviada subasta inversa

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta) , para los bienes y servicios asociados al proceso son:



7.3. OFERTA AGREGADA NACIONAL

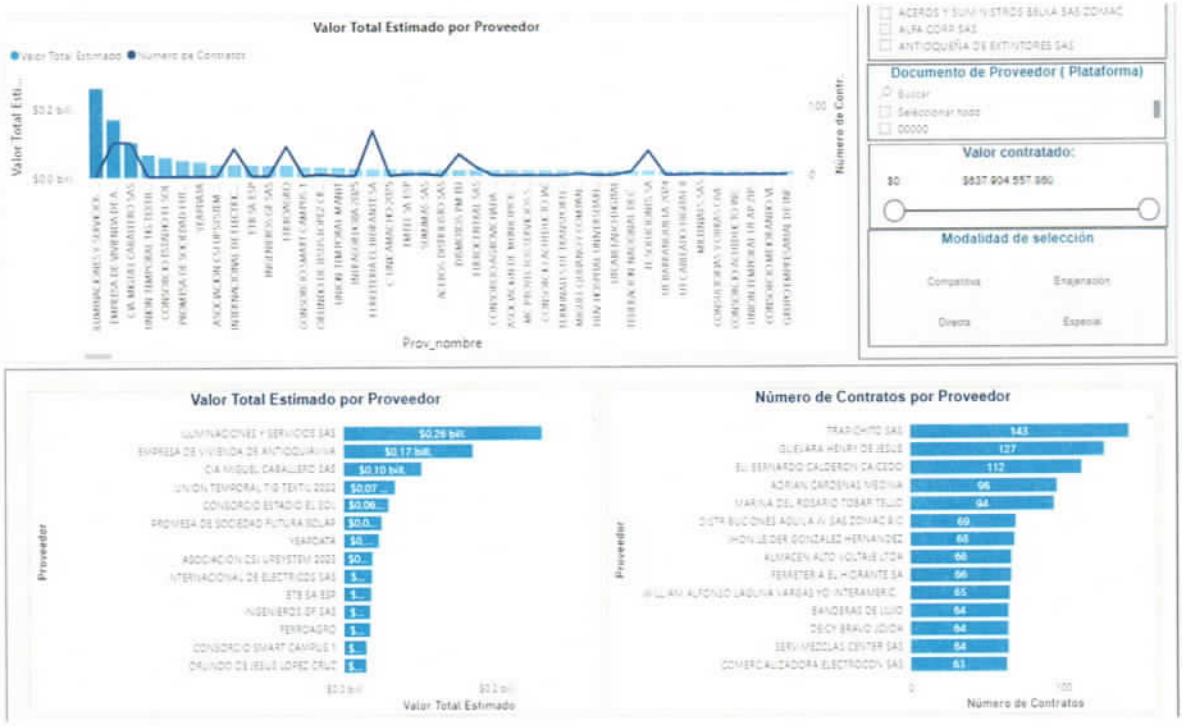
El valor total por los gastos en suministro de bienes y servicios asociados al proceso, ascienden a la suma de $4.206.886.294.191 M/CTE.; y el número de contratos asociados a bienes adquiridos con relación a los de este proceso es de 33.576, cómo se evidencia en la siguiente gráfica, entre el 01 de junio del 2021 y el 30 de Junio de 2026:



Por modalidades de Selección el comportamiento en relación al suministro de bienes y servicios asociados al proceso denota que predominan procesos competitivos entre los cuales la Selección Abreviada – Subasta Inversa, seguido de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, seguido de la mínima cuantía y finalmente la Licitación Pública, tal como denota la siguiente gráfica:

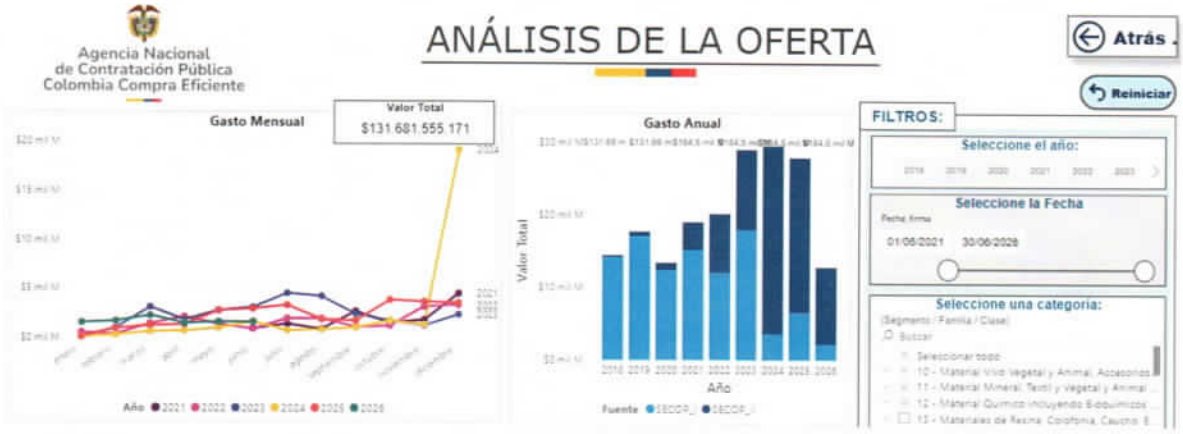


En cuanto al proveedor de la oferta nacional, la persona natural y/o jurídica con mayor número de contratos es TRAPICHITO SAS con 143 contrato entre el 01 de junio del 2021 y el 30 de junio de 2026, por su parte, la compañía con mayor valor contratado es ILUMINACIONES Y SERVICIOS SAS:

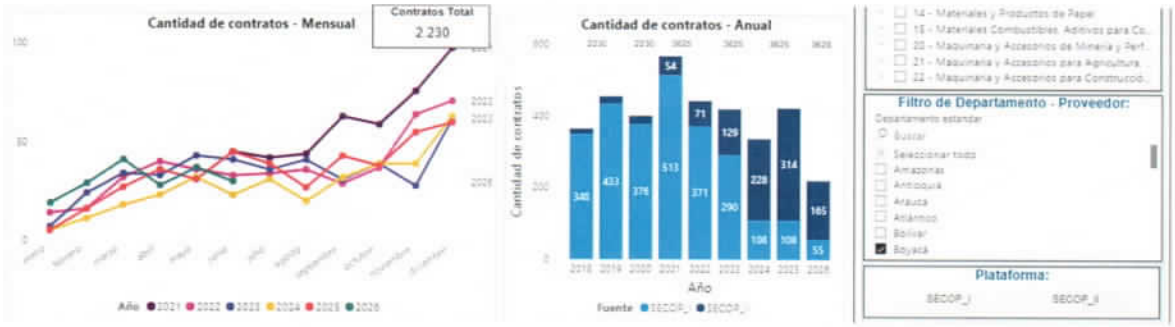


Oferta departamental:

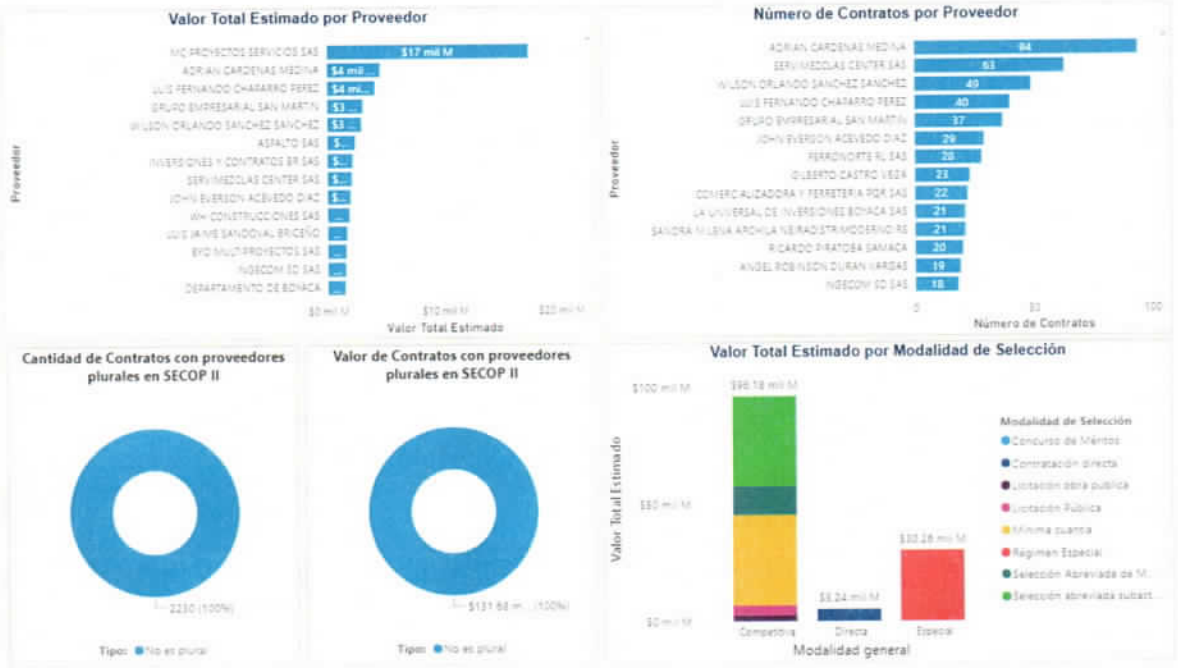
El valor total por los gastos en suministro de bienes y servicios asociados al proceso, ascienden a la suma de $ 131.681.555.171, entre el 01 de junio de 2021 y el 30 de Junio del 2026, como se evidencia en la siguiente gráfica:



El número de contratos en el Departamento de Boyacá suscrito en todas las modalidades asciende a 2.230 en relación al suministro de bienes y servicios asociados al proceso, como se evidencia en la siguiente gráfica



Así mismo, se destaca que la existencia plural de oferentes y el valor contratado por modalidades de selección, como lo relaciona la siguiente imagen:



Se precisa que las modalidades con mayor número de contratos es la competitiva, seguida por el Régimen Especial y finalmente la contratación directa. Por el lado de los procesos competitivos, las formas de contratación con mayor número de contratos es la subasta inversa, seguida de la mínima cuantía.

FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFECIENTE

7.4. CONOCIMIENTO DE LOS COMPETIDORES

Según la Superintendencia de Sociedades- Aplicativo SIIS, existen empresas, distribuidas en las siguientes actividades económicas: Código CIIU 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Código CIIU 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

De tal manera se procedió a realizar un análisis de algunas empresas del sector que se dedican a actividades de la comercialización de materiales e insumos evidenciando que se pueden encontrar múltiples distribuidores de este tipo de elementos en el país. Algunas de estas empresas son las siguientes:

NIT	RAZÓN SOCIAL
4.147.079	ALMACÉN TODO ELÉCTRICO / GUSTAVO SUAREZ
901.183.219	FERREKAIROS S.A.S.
804.007.537	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.
4.095.294	COMERCIAL DE LA SEXTA / VÍCTOR IGNACIO BARRIOS
900.247.798	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S.

NIT	RAZÓN SOCIAL
800.227.924	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERMEC SAS
830.055.137	DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA
830.129.423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS
74.082.095	DISTRIBUIDORA SAN MARTIN / ADRIÁN CÁRDENAS
900.323.599	ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA LA 34 LTDA
830.109.420	FERRETERÍA BRAND LTDA
860.031.342	FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.S
860.080.085	FERRETERIA FANDIÑO S.A.
900.470.224	FERRETERIA GOYJUL S.A.S.
860.517.465	FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S.
860.041.418	FERRETERIA IMPERIAL S.A.S
860.524.310	FERRETERIA ISCAR S.A.S.
800.239.610	FERRETERIA LA REBAJA S.A.S.
802.004.266	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S
13.348.064	FERRETERIA NICHOLSON / ANGEL RAFAEL RINCON
800.237.412	FERRICENTRO S.A.S
860.030.360	FF SOLUCIONES S.A.
800.130.426	GYJ FERRETERIAS S.A.S
900.014.141	H UJUETA S.A.S
79.338.886	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS / WILLIAM LAGUNA
809.002.262	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.
860.531.670	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C
802.014.471	IINVESAKK LTDA
860.001.386	JEN S.A.
800.015.615	MARPICO S.A.
800.162.592	MATERIALES EL ORIENTE S.A.S
900.201.461	ORION CONIC S.A.S.
900.465.391	PLUSEL INGENIEROS S.A.S
820.000.219	PROYECTOS LTDA
900.314.700	RETREX S.A.S.
900.225.782	SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S.
891.801.918	SOELCO S.A.S
800.205.914	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.
800.255.589	SURTIFERRETERIAS S.A.S
860.023.001	TECHOS S.A.S.
860.532.836	TRIPLEX DE COLOMBIA LTDA TRICOL

7.5. CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS COTIZANTES

Las empresas dedicadas a realizar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a la venta, distribución **ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, los cuales importan y distribuyen en el mercado local, junto con los insumos y los repuestos.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

ÍTEM	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	SERVIMEZCLAS CENTER	Cra. 8 No. 11– 104	CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	FAX: 726 0123 CEL.: 310 55 39 94	servimezclas@hotmail.com
2	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS	Cra 10 No. 8-41	CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	3115151285	inversionessfr@hotmail.com

7.6. Estudio de precio del mercado

Para conocer los precios actuales que se manejan en el mercado y con el fin de determinar el promedio unitario de cada uno de los bienes y servicios objeto del presente proceso el **ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES),** realizó un estudio de mercado soportado en las cotizaciones solicitadas por el municipio a las empresas de la región, legalmente constituidas conforme la siguiente descripción:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2"	UND	1	$ 1,525.00	$ 1,570.00
2	ABRAZADERA CREMALLERA DE 3/8"	UND	1	$ 1,225.00	$ 1,255.00
3	ABRAZADERA DE TUBO DE 1/2"	UND	1	$ 1,025.00	$ 1,100.00
4	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 1"	UND	1	$ 4,950.00	$ 5,100.00
5	ABRAZADERA PARA TUBO DE 3/4	UND	1	$ 2,050.00	$ 2,100.00
6	ABRAZADERA TUBO DE 2 PULGADAS	UND	1	$ 8,100.00	$ 8,300.00
7	ACEITE 3 EN 1 30 ML	UND	1	$ 10,000.00	$ 10,250.00
8	ACEITE 3 EN 1 90 ML	UND	1	$ 14,475.00	$ 14,830.00
9	ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1	$ 40,175.00	$ 41,150.00
10	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	1	$ 4,925.00	$ 5,100.00
11	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	1	$ 4,925.00	$ 5,100.00
12	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO	UND	1	$ 4,925.00	$ 5,100.00
13	ADAPTADOR ETHERNET RJ 45 - USB	UND	1	$ 79,925.00	$ 81,850.00
14	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1 1/2"	UND	1	$ 8,350.00	$ 8,550.00
15	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1"	UND	1	$ 2,950.00	$ 3,000.00
16	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	$ 750.00	$ 770.00
17	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 2"	UND	1	$ 14,500.00	$ 14,850.00
18	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 3/4"	UND	1	$ 1,450.00	$ 1,500.00
19	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1 1/2"	UND	1	$ 6,100.00	$ 6,250.00
20	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1"	UND	1	$ 2,400.00	$ 2,460.00
21	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 660.00	$ 680.00
22	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 2"	UND	1	$ 8,750.00	$ 9,000.00
23	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 3/4"	UND	1	$ 1,200.00	$ 1,300.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
24	ADAPTADOR PVC MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	$ 3,900.00	$ 4,000.00
25	ADOQUÍN EN CONCRETO 10 * 20 * 6 CM	UND	1	$ 2,300.00	$ 2,355.00
26	AEROSOL 16 OZ	UND	1	$ 24,275.00	$ 24,860.00
27	AEROSOL 8OZ	UND	1	$ 16,200.00	$ 16,600.00
28	AGUA STOP	UND	1	$ 23,700.00	$ 24,300.00
29	ALAMBRE AWG No 10	ML	1	$ 4,450.00	$ 4,600.00
30	ALAMBRE AWG No 12	ML	1	$ 3,950.00	$ 4,100.00
31	ALAMBRE AWG No 14	ML	1	$ 2,650.00	$ 2,750.00
32	ALAMBRE AWG No 16	ML	1	$ 825.00	$ 850.00
33	ALAMBRE AWG No 8	ML	1	$ 7,080.00	$ 7,250.00
34	ALAMBRE CAL 16 GALV	KILO	1	$ 13,150.00	$ 13,500.00
35	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1	$ 9,900.00	$ 10,200.00
36	ALAMBRE PÚAS DE 350 MTS CAL 14	ROLLO	1	$ 385,375.00	$ 394,000.00
37	ALAMBRE PÚAS DE 500 MTS CAL 14	ROLLO	1	$ 505,250.00	$ 517,000.00
38	ALICATE UNIVERSAL 8"	UND	1	$ 54,000.00	$ 55,300.00
39	AMARRE PARA TEJA	UND	1	$ 605.00	$ 650.00
40	AMARRE PLÁSTICO DE 10CM	UND	1	$ 100.00	$ 100.00
41	AMARRE PLÁSTICO DE 20 CM	UND	1	$ 200.00	$ 200.00
42	AMARRE PLÁSTICO DE 30 CM	UND	1	$ 400.00	$ 450.00
43	AMARRE PLÁSTICO DE 40 CM	UND	1	$ 500.00	$ 520.00
44	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" X 6 MTS	UND	1	$ 94,075.00	$ 96,500.00
45	ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" X 6 MTS	UND	1	$ 135,500.00	$ 138,800.00
46	ANGULO DE 1 1/4" X 3/16" X 6 MTS	UND	1	$ 129,475.00	$ 132,500.00
47	ANGULO DE 1" * 1/8" X 6 MTS	UND	1	$ 60,700.00	$ 62,200.00
48	ANGULO DE 1" x 3/16" X 6 MTS	UND	1	$ 90,500.00	$ 92,700.00
49	ANGULO DE 3/16"*2" X 6 MTS	UND	1	$ 200,275.00	$ 205,100.00
50	ANGULO DE 3/4" x 1/8" X 6 MTS	UND	1	$ 44,500.00	$ 45,600.00
51	ANGULO PERIMETRAL DW DE 2,44MTS	UND	1	$ 3,050.00	$ 3,150.00
52	ANTICORROSIVO	GALÓN	1	$ 85,000.00	$ 87,000.00
53	ANTICORROSIVO	CUARTO	1	$ 28,325.00	$ 29,000.00
54	ARANDELA NEGRA 1/4	UND	1	$ 150.00	$ 160.00
55	ARANDELA NEGRA 5/16"	UND	1	$ 200.00	$ 210.00
56	ARANDELA ZINC DE 3/16"	UND	1	$ 100.00	$ 120.00
57	ARANDELA ZINCADA 1/4"	UND	1	$ 200.00	$ 200.00
58	ARANDELA ZINCADA 3/16	UND	1	$ 100.00	$ 100.00
59	ARANDELA ZINCADA 5/16"	UND	1	$ 200.00	$ 200.00
60	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO	UND	1	$ 47,150.00	$ 48,300.00
61	ARBOL ENTRADA P/TANQUE AÉREO	UND	1	$ 48,000.00	$ 49,200.00
62	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1	$ 188,150.00	$ 193,000.00
63	ARENA AMARILLA X LONA	UND	1	$ 22,250.00	$ 22,800.00
64	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	$ 293,500.00	$ 300,000.00
65	BALDE DE ESTUCO PLÁSTICO	UND	1	$ 52,600.00	$ 53,850.00
66	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UND	1	$ 10,125.00	$ 10,370.00
67	BARNIZ TINTE MIEL X 1/4	UND	1	$ 22,250.00	$ 22,800.00
68	BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1	$ 89,000.00	$ 91,200.00
69	BARRA DE SILICONA DELGADA LARGA	UND	1	$ 2,000.00	$ 2,100.00
70	BARRA DE SILICONA GRUESA	UND	1	$ 2,825.00	$ 2,900.00
71	BARRA SOLDADURA INOXIDABLE 308 3/32"	UND	1	$ 3,200.00	$ 3,300.00
72	BASE P/FOTOCELDA	UND	1	$ 9,300.00	$ 9,600.00
73	BENJAMÍN DE CADENA	UND	1	$ 9,125.00	$ 9,400.00
74	BILLAMARQUIN	UND	1	$ 91,000.00	$ 93,200.00
75	BISAGRA 2 1/2" * 2 1/2"	UND	1	$ 3,950.00	$ 4,100.00
76	BISTURÍ INDUSTRIAL	UND	1	$ 19,650.00	$ 20,150.00
77	BLOQUE No 5	UND	1	$ 2,550.00	$ 2,650.00
78	BOLARDO M-60 CONCRETO 80 X 25 CM PLATINA	UND	1	$ 229,000.00	$ 234,500.00
79	BOLSA BINDA BOQUILLA * 10 KG	UND	1	$ 138,100.00	$ 141,500.00
80	BOLSA DE ATRAZINA 80%	UND	1	$ 88,000.00	$ 90,200.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
81	BOLSA DE MORTERO SIKA 101 BLANCO X 2 KG	UND	1	$ 39,350.00	$ 40,200.00
82	BOLSA DE PEGA MÁSTER X 25 KG	UND	1	$ 25,300.00	$ 25,900.00
83	BOLSA PORCELÁNICO GRIS X 25 KG	UND	1	$ 47,500.00	$ 48,650.00
84	BOMBILLO AHORRADOR DE 18W	UND	1	$ 24,900.00	$ 25,500.00
85	BOMBILLO AHORRADOR DE 23W	UND	1	$ 34,650.00	$ 35,500.00
86	BOMBILLO AHORRADOR DE 30W	UND	1	$ 37,725.00	$ 38,700.00
87	BOMBILLO LED CON SENSOR DE 9W	UND	1	$ 22,250.00	$ 22,800.00
88	BOMBILLO LED DE 12W	UND	1	$ 11,000.00	$ 11,300.00
89	BOMBILLO LED DE 20W	UND	1	$ 19,000.00	$ 19,500.00
90	BOMBILLO LED DE 30W	UND	1	$ 28,000.00	$ 28,600.00
91	BOMBILLO LED DE 40W	UND	1	$ 32,000.00	$ 32,700.00
92	BOMBILLO LED DE 50W	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,900.00
93	BOQUILLA MARFIL * 2 KL	UND	1	$ 15,775.00	$ 16,200.00
94	BOQUILLA POMA PARA FUMIGADORA	UND	1	$ 20,225.00	$ 20,700.00
95	BÓXER PL 285	BT	1	$ 38,450.00	$ 39,300.00
96	BREAKER ATORNILLABLE DE 20 W	UND	1	$ 48,550.00	$ 49,700.00
97	BREAKER ENCHUFABLE DE 20AMP	UND	1	$ 22,250.00	$ 22,800.00
98	BREAKER ENCHUFABLE TRIFÁSICO DE 70 AMP	UND	1	$ 298,000.00	$ 305,150.00
99	BREAKER RIEL DE 32 AMP BIPOLAR	UND	1	$ 72,525.00	$ 74,300.00
100	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	1	$ 16,200.00	$ 16,600.00
101	BROCA DE LAMINA DE 1/8"	UND	1	$ 6,375.00	$ 6,600.00
102	BROCA DE LAMINA DE 3/16"	UND	1	$ 8,100.00	$ 8,300.00
103	BROCA DE LAMINA DE 3/8"	UND	1	$ 28,625.00	$ 29,300.00
104	BROCA DE LAMINA DE 5/32"	UND	1	$ 6,475.00	$ 6,700.00
105	BROCA DE LAMINA DE 9/64"	UND	1	$ 7,925.00	$ 8,200.00
106	BROCA DE METAL DE 17/64"	UND	1	$ 5,050.00	$ 5,200.00
107	BROCA DE METAL DE 19/64"	UND	1	$ 4,000.00	$ 4,100.00
108	BROCA DE METAL DE 5/16"	UND	1	$ 19,225.00	$ 19,600.00
109	BROCA DE TUGSTENO DE 1/2"	UND	1	$ 19,000.00	$ 19,500.00
110	BROCA DE TUGSTENO DE 1/4"	UND	1	$ 9,400.00	$ 9,650.00
111	BROCA DE TUGSTENO DE 3/16"	UND	1	$ 8,100.00	$ 8,300.00
112	BROCA DE TUGSTENO DE 5/16" x 12"	UND	1	$ 40,150.00	$ 41,200.00
113	BROCA DE TUGSTENO DE 5/32"	UND	1	$ 5,875.00	$ 6,000.00
114	BROCA DE TUGSTENO LARGA DE 5/8"	UND	1	$ 33,600.00	$ 34,400.00
115	BROCA DE TUGSTENO SDS DE 1/2"	UND	1	$ 34,000.00	$ 34,900.00
116	BROCA DE TUSGTENO DE 3/8"	UND	1	$ 13,475.00	$ 13,800.00
117	BROCA ESPADA DE 3/8"	UND	1	$ 14,000.00	$ 14,400.00
118	BROCHA DE 1"	UND	1	$ 4,450.00	$ 4,600.00
119	BROCHA DE 11/2"	UND	1	$ 6,650.00	$ 7,000.00
120	BROCHA DE 2 1/2 PULGADAS	UND	1	$ 10,125.00	$ 10,400.00
121	BROCHA DE 2"	UND	1	$ 9,125.00	$ 9,500.00
122	BROCHA DE 3"	UND	1	$ 14,175.00	$ 14,600.00
123	BROCHA DE 4"	UND	1	$ 19,225.00	$ 20,000.00
124	BROCHA DE 5"	UND	1	$ 30,350.00	$ 31,000.00
125	BROCHA DE 6"	UND	1	$ 36,425.00	$ 37,300.00
126	BUCHING GALVANIZADO DE 1/2" * 3/8"	UND	1	$ 5,900.00	$ 6,000.00
127	BUJE DE CAUCHO DE 2"	UND	1	$ 3,500.00	$ 3,600.00
128	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 1/2"	UND	1	$ 1,850.00	$ 1,900.00
129	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 3/4"	UND	1	$ 1,850.00	$ 1,900.00
130	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 1/2"	UND	1	$ 8,350.00	$ 8,550.00
131	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 3/4"	UND	1	$ 8,350.00	$ 8,550.00
132	BUJE PVC PRESIÓN DE 3/4" X 1/2"	UND	1	$ 950.00	$ 980.00
133	BUJE SANITARIO 3" X 2"	UND	1	$ 8,250.00	$ 8,500.00
134	BUJE SANITARIO 4" x 2"	UND	1	$ 14,600.00	$ 14,950.00
135	CABALLETE FIBROCEMENTO	UND	1	$ 54,400.00	$ 55,700.00
136	CABLE DÚPLEX 2*10	ML	1	$ 9,900.00	$ 10,150.00
137	CABLE DÚPLEX 2*12	ML	1	$ 7,900.00	$ 8,100.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
138	CABLE DÚPLEX 2*14	ML	1	$ 5,875.00	$ 6,000.00
139	CABLE ENCAHUCHETADO 2*10	ML	1	$ 14,275.00	$ 14,650.00
140	CABLE ENCAHUCHETADO 2*8	ML	1	$ 19,925.00	$ 20,400.00
141	CABLE ENCAHUCHETADO 3*10	ML	1	$ 26,700.00	$ 27,350.00
142	CABLE ENCAHUCHETADO 3*12	ML	1	$ 19,925.00	$ 20,400.00
143	CABLE ENCAHUCHETADO 3*14	ML	1	$ 17,700.00	$ 18,150.00
144	CABLE No 10 7 HILOS	ML	1	$ 6,675.00	$ 6,850.00
145	CABLE No 12 7 HILOS	ML	1	$ 4,950.00	$ 5,000.00
146	CABLE No 14 7 HILOS	ML	1	$ 3,350.00	$ 3,450.00
147	CABLE No 6 7 HILOS	ML	1	$ 14,850.00	$ 15,200.00
148	CABLE UTP CAT 6	ML	1	$ 2,950.00	$ 3,000.00
149	CABO PICA	UND	1	$ 18,000.00	$ 18,450.00
150	CADENA DE MOTOSIERRA STHILL	UND	1	$ 364,150.00	$ 373,000.00
151	CAJA 2400 CON SUPLEMENTO	UND	1	$ 9,900.00	$ 10,150.00
152	CAJA 5800 RETIE	UND	1	$ 4,950.00	$ 5,000.00
153	CAJA DE CUATRO CIRCUITOS	UND	1	$ 66,775.00	$ 68,400.00
154	CAJA DE DOS CIRCUITOS	UND	1	$ 43,500.00	$ 44,600.00
155	CAJA DE GUANTE DE NITRILO TALLA M X 50 PAR	UND	1	$ 60,700.00	$ 62,150.00
156	CAJA DE GUANTE DE POLIPROPILENO	UND	1	$ 99,125.00	$ 101,000.00
157	CAJA DE INSPECCIÓN 30*30	UND	1	$ 121,400.00	$ 124,000.00
158	CAJA DE MASILLA PARA DW	UND	1	$ 69,800.00	$ 71,450.00
159	CAJA DE MECANISMO PLÁSTICA	UND	1	$ 6,000.00	$ 6,100.00
160	CAJA DE MINERAL ROJO	UND	1	$ 11,125.00	$ 11,400.00
161	CAJA DE PASO 10 X 10	UND	1	$ 14,000.00	$ 14,400.00
162	CAJA DE TACHUELA	UND	1	$ 38,450.00	$ 39,400.00
163	CAJA GRAPA PARA ENGRAPADORA 3/8"	UND	1	$ 12,000.00	$ 12,300.00
164	CAJA PARA CANALETA	UND	1	$ 9,125.00	$ 9,400.00
165	CAJA TOMA LEVINTON	UND	1	$ 6,000.00	$ 6,150.00
166	CAL * 10 KILOS	BULTO	1	$ 17,000.00	$ 17,400.00
167	CANAL DE ZINC X 3 MTS	UND	1	$ 99,125.00	$ 101,500.00
168	CANAL DE ZINC X 6 MTS	UND	1	$ 182,075.00	$ 186,500.00
169	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 12 X 8 X 2 MTS	UND	1	$ 12,150.00	$ 12,450.00
170	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 24 X 14 X 2 MTS	UND	1	$ 12,000.00	$ 12,300.00
171	CANALETA PLÁSTICA 60*40 BLANCO X 2 MTS	UND	1	$ 24,900.00	$ 25,500.00
172	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 10 X 11 X 2 MTS	UND	1	$ 8,900.00	$ 9,150.00
173	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 20 X 10 X 2 MTS	UND	1	$ 13,000.00	$ 13,400.00
174	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 15 X 2 MTS	UND	1	$ 8,900.00	$ 9,150.00
175	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 25 X 2 MTS	UND	1	$ 14,775.00	$ 15,150.00
176	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	1	$ 18,000.00	$ 18,500.00
177	CANCAMO ABIERTO DE 1 1/4"	UND	1	$ 400.00	$ 410.00
178	CANCAMO CERRADO No 12	UND	1	$ 1,000.00	$ 1,050.00
179	CANDADO DE 110-50MM	UND	1	$ 86,000.00	$ 88,000.00
180	CANDADO DE 110-60MM	UND	1	$ 99,125.00	$ 101,500.00
181	CANDADO DE 30 MM	UND	1	$ 14,200.00	$ 14,540.00
182	CANDADO DE 32 MM	UND	1	$ 28,325.00	$ 29,000.00
183	CANDADO DE 38 CM	UND	1	$ 32,375.00	$ 33,150.00
184	CANDADO DE 45MM	UND	1	$ 36,425.00	$ 37,300.00
185	CANDADO DE 50MM	UND	1	$ 48,550.00	$ 49,700.00
186	CANDADO DE 60 MM	UND	1	$ 91,000.00	$ 93,190.00
187	CANDADO DE 70MM	UND	1	$ 99,125.00	$ 101,500.00
188	CANDADO INTEMPERIE DE 70MM	UND	1	$ 111,250.00	$ 113,920.00
189	CANDADO TIPO ALEMÁN 840	UND	1	$ 159,850.00	$ 163,700.00
190	CANDADO TIPO ALEMÁN 850	UND	1	$ 169,950.00	$ 174,000.00
191	CANDADO TIPO ALEMÁN 870	UND	1	$ 200,250.00	$ 205,000.00
192	CANDADO TIPO ITALIANO 50	UND	1	$ 59,350.00	$ 60,750.00
193	CANDADO TIPO ITALIANO 60	UND	1	$ 65,925.00	$ 67,500.00
194	CANECA IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	UND	1	$ 546,250.00	$ 560,000.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
195	CANECA METÁLICA DE 55 GALONES	UND	1	$ 198,300.00	$ 203,000.00
196	CARETA DE GUADAÑA	UND	1	$ 68,775.00	$ 70,450.00
197	CARETA DE SEGURIDAD	UND	1	$ 121,400.00	$ 125,000.00
198	CARRETE DE NYLON 090 X 100 MTS	UND	1	$ 28,300.00	$ 29,000.00
199	CARRETILLA	UND	1	$ 485,500.00	$ 497,000.00
200	CARTUCHO DE SIKA 1A NEGRO	UND	1	$ 62,725.00	$ 64,300.00
201	CARTUCHO DE SIKAFLEX 221 NEGRO	UND	1	$ 79,200.00	$ 81,100.00
202	CARTUCHO DE SIKAFLEX CONSTRUCCIÓN BLANCO	UND	1	$ 62,725.00	$ 64,300.00
203	CARTUCHO DE SIKAFLEX GRIS	UND	1	$ 62,725.00	$ 64,300.00
204	CARTUCHO DE SIKAFLEX UNIVERSAL BLANCO	UND	1	$ 62,725.00	$ 64,300.00
205	CARTUCHO SILICONA	UND	1	$ 14,975.00	$ 15,300.00
206	CEMENTO BLANCO * 40 KG	BULTO	1	$ 99,125.00	$ 101,000.00
207	CEMENTO BLANCO * KG	KG	1	$ 3,250.00	$ 3,300.00
208	CEMENTO GRIS * 12,5 KG	ARROBA	1	$ 14,150.00	$ 14,450.00
209	CEMENTO GRIS * 50 KG	BULTO	1	$ 39,950.00	$ 40,900.00
210	CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KL	BULTO	1	$ 42,000.00	$ 43,000.00
211	CENTÍMETRO DE LIJA ESMERIL 6" N° 60	UND	1	$ 260.00	$ 270.00
212	CERRADURA AUXILIAR	UND	1	$ 68,800.00	$ 70,450.00
213	CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	UND	1	$ 115,800.00	$ 118,600.00
214	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA	UND	1	$ 53,100.00	$ 54,400.00
215	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA DUBLÍN	UND	1	$ 90,000.00	$ 92,200.00
216	CERRADURA DE BOLA PARA BAÑO	UND	1	$ 42,475.00	$ 43,500.00
217	CERRADURA DE EMBUTIR 854D	UND	1	$ 140,000.00	$ 143,300.00
218	CERRADURA DE EMBUTIR CLÁSICA L 370	UND	1	$ 275,000.00	$ 281,600.00
219	CERRADURA DE MUEBLE	UND	1	$ 13,350.00	$ 13,670.00
220	CERRADURA ENTRADA PRINCIPAL DERECHA REF 779	UND	1	$ 148,600.00	$ 152,100.00
221	CERRADURA SOBREPONER DERECHA PRINCIPAL 70MM MULTIPUNTO	UND	1	$ 194,000.00	$ 198,650.00
222	CERRADURA YALE 170 NIQUELADA	UND	1	$ 172,000.00	$ 176,100.00
223	CERRADURA YALE 170 PLUS	UND	1	$ 198,000.00	$ 202,700.00
224	CHAPA CENTRAL CON RECIBIDOR	UND	1	$ 603,625.00	$ 618,100.00
225	CHAPA DE PISO CON FALLEBA AL PISO	UND	1	$ 619,325.00	$ 634,200.00
226	CHAPA DE SEGURIDAD	UND	1	$ 145,000.00	$ 148,400.00
227	CHAZO EXPANSIVO 1/2" X 4"	UND	1	$ 3,000.00	$ 3,000.00
228	CHAZO EXPANSIVO 1/4 * 1 1 /2	UND	1	$ 810.00	$ 830.00
229	CHAZO EXPANSIVO 1/4" X 1 3/8"	UND	1	$ 800.00	$ 820.00
230	CHAZO EXPANSIVO 3/8 * 2 1/2	UND	1	$ 1,315.00	$ 1,350.00
231	CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 2	UND	1	$ 1,275.00	$ 1,300.00
232	CHAZO EXPANSIVO 3/8" X 1 1/2"	UND	1	$ 1,250.00	$ 1,300.00
233	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 1 1/2"	UND	1	$ 780.00	$ 800.00
234	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO 5/16"	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
235	CHAZO PLÁSTICO 1/4 C/TORNILLO	UND	1	$ 425.00	$ 450.00
236	CHAZO PLÁSTICO DE 1/2"	UND	1	$ 200.00	$ 200.00
237	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1	$ 50.00	$ 60.00
238	CHAZO PLÁSTICO DE 3/8"	UND	1	$ 120.00	$ 150.00
239	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1	$ 100.00	$ 100.00
240	CHAZO PUNTILLA DE 1/4" X 1 1/4"	UND	1	$ 300.00	$ 310.00
241	CHAZO PUNTILLA DE 11/4" X 21/2"	UND	1	$ 500.00	$ 520.00
242	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1	$ 400.00	$ 410.00
243	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1	$ 500.00	$ 510.00
244	CHEQUE HORIZONTAL DE 1"	UND	1	$ 69,000.00	$ 70,660.00
245	CHEQUE HORIZONTAL DE 3/4"	UND	1	$ 44,000.00	$ 45,000.00
246	CHEQUE VERTICAL DE 1/2"	UND	1	$ 38,000.00	$ 38,900.00
247	CIMBRA	UND	1	$ 28,325.00	$ 29,000.00
248	CINTA AISLANTE 19MM X 20MT	ROLLO	1	$ 12,150.00	$ 12,500.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
249	CINTA AISLANTE SCOTT 33 GRANDE	ROLLO	1	$ 31,275.00	$ 32,000.00
250	CINTA DE ENMASCARA DE 2"	ROLLO	1	$ 24,300.00	$ 24,900.00
251	CINTA ENMASCARAR DE 1"	ROLLO	1	$ 12,150.00	$ 12,500.00
252	CINTA ENMASCARAR DE 1/2"	ROLLO	1	$ 7,100.00	$ 7,300.00
253	CINTA ENMASCARAR DE 3/4"	ROLLO	1	$ 9,650.00	$ 10,000.00
254	CINTA MALLA 50MM x 150 METROS	ROLLO	1	$ 42,500.00	$ 43,600.00
255	CINTA MALLA DE 45 MTS	ROLLO	1	$ 12,450.00	$ 12,800.00
256	CINTA MALLA DE 90 MTS	ROLLO	1	$ 25,300.00	$ 25,900.00
257	CINTA PAPEL DE 90 MTS	ROLLO	1	$ 25,300.00	$ 25,900.00
258	CINTA SEÑALIZACIÓN *100MTS	ROLLO	1	$ 12,150.00	$ 12,500.00
259	CINTA SEÑALIZACIÓN *500MTS	ROLLO	1	$ 48,550.00	$ 49,800.00
260	CINTA TEFLÓN 1/2" * 12 MTS	ROLLO	1	$ 1,525.00	$ 1,600.00
261	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 6,075.00	$ 6,300.00
262	CLAVIJA CAUCHO HEMBRA	UND	1	$ 9,105.00	$ 9,400.00
263	CLAVIJA DE CAUCHO POLO A TIERRA	UND	1	$ 11,125.00	$ 11,400.00
264	CLAVO PARA ZINC	LIBRA	1	$ 12,150.00	$ 12,500.00
265	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	UND	1	$ 4,050.00	$ 4,200.00
266	CODO PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UND	1	$ 10,650.00	$ 10,900.00
267	CODO PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	$ 2,950.00	$ 3,000.00
268	CODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 950.00	$ 1,000.00
269	CODO PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1	$ 17,450.00	$ 17,900.00
270	CODO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1	$ 1,550.00	$ 1,600.00
271	CODO SANITARIO C*C DE 2"	UND	1	$ 4,900.00	$ 5,000.00
272	CODO SANITARIO C*C DE 3"	UND	1	$ 11,350.00	$ 11,650.00
273	CODO SANITARIO C*C DE 4"	UND	1	$ 19,600.00	$ 20,000.00
274	CODO SANITARIO C*E DE 2"	UND	1	$ 6,000.00	$ 6,200.00
275	COLPEGA X 1/4	CUARTO	1	$ 27,350.00	$ 28,000.00
276	COMBO SANITARIO BLANCO	UND	1	$ 531,000.00	$ 543,800.00
277	CONCENTRADO AZUL REY X 1/4	UND	1	$ 30,650.00	$ 31,400.00
278	CONDUFLEX ELÉCTRICO DE 1/2"	ML	1	$ 1,925.00	$ 2,000.00
279	CONECTOR DE RED RJ45 CAT 6	UND	1	$ 1,125.00	$ 1,150.00
280	CONECTOR MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1	$ 4,800.00	$ 4,950.00
281	CONECTOR RJ45	UND	1	$ 1,100.00	$ 1,150.00
282	CONO REFLECTIVO DE 90 CM CON REFLECTIVOS	UND	1	$ 192,150.00	$ 196,800.00
283	CONVERTIDOR P/TIERRA	UND	1	$ 12,150.00	$ 12,450.00
284	CORAZA CON NEUMÁTICO	UND	1	$ 131,500.00	$ 135,000.00
285	CORTACETOS HS 45	UND	1	$ 2,680,475.00	$ 2,800,000.00
286	CUARTO DE CATALIZADOR PU DC010	UND	1	$ 99,100.00	$ 101,500.00
287	CUARTO DE ENDURECEDOR HS RÁPIDO DX 03	UND	1	$ 99,500.00	$ 102,000.00
288	CUARTO DE MASILLA POLIFLEX	UND	1	$ 34,350.00	$ 36,000.00
289	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1	$ 17,150.00	$ 17,600.00
290	CUÑETE DE ESTUCO ACRÍLICO EXTERIORES	CÑ	1	$ 182,050.00	$ 187,000.00
291	CUÑETE DE IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 GRIS	CÑ	1	$ 673,850.00	$ 690,000.00
292	CUÑETE DE MASILLA PARA DW	CÑ	1	$ 75,000.00	$ 76,800.00
293	CUÑETE VACÍO	CÑ	1	$ 14,000.00	$ 14,400.00
294	CURVA DE 1/2" T/P CONDUIT	UND	1	$ 1,800.00	$ 1,900.00
295	CURVA DE 3/4" T/P CONDUIT	UND	1	$ 2,900.00	$ 3,000.00
296	CURVA DE TUBO CUADRADO 1" CAL 18	UND	1	$ 80,500.00	$ 82,500.00
297	DECÁMETRO DE 30 METROS T.P.	UND	1	$ 60,675.00	$ 62,100.00
298	DECÁMETRO DE 50 METROS T.P.	UND	1	$ 78,000.00	$ 79,850.00
299	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UND	1	$ 12,125.00	$ 12,400.00
300	DESTORNILLADOR ELÉCTRICO DEWALT	UND	1	$ 627,125.00	$ 643,000.00
301	DESTORNILLADOR ESTRELLA 1/4" X 6"	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
302	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 4"	UND	1	$ 6,050.00	$ 6,200.00
303	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 6"	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
304	DESTORNILLADOR PALA 3/16" X 6"	UND	1	$ 7,575.00	$ 7,750.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
305	DIABLO ROJO 350 GRS	UND	1	$ 31,250.00	$ 32,000.00
306	DISCO CARBOFLAP DE 41/2"	UND	1	$ 9,700.00	$ 9,900.00
307	DISCO CORTE DE 14"	UND	1	$ 445,050.00	$ 455,700.00
308	DISCO DE CORTE METAL DE 4 1/2"	UND	1	$ 7,025.00	$ 7,200.00
309	DISCO DE CORTE METAL DE 7"	UND	1	$ 11,125.00	$ 11,400.00
310	DISCO DIAMANTADO DE 9"	UND	1	$ 111,250.00	$ 113,920.00
311	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 14"	UND	1	$ 169,000.00	$ 173,000.00
312	DISCO PARA PULIR DE 4 1/2"	UND	1	$ 8,900.00	$ 9,100.00
313	DISCO PARA PULIR DE 7"	UND	1	$ 12,375.00	$ 12,600.00
314	DISCO PARA PULIR DE 9"	UND	1	$ 19,000.00	$ 19,450.00
315	DISCO SIERRA DE 4 1/2"	UND	1	$ 24,675.00	$ 25,300.00
316	DISCO TUNGSTENO DIAMANTADO DE 41/2"	UND	1	$ 34,650.00	$ 35,500.00
317	DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 94,650.00	$ 96,900.00
318	DISOLVENTE XILOL	GALÓN	1	$ 74,325.00	$ 76,100.00
319	DISPENSADOR DE JABÓN	UND	1	$ 69,375.00	$ 71,000.00
320	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CPM 620 1 MP 1" X 1"	UND	1	$ 1,400,000.00	$ 1,433,000.00
321	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1,5 HP BIFÁSICA	UND	1	$ 1,890,000.00	$ 1,935,000.00
322	EMPAQUE CAUCHO DE 2 PULGADAS	UND	1	$ 5,850.00	$ 5,990.00
323	EMPAQUE PARA PISTOLA	UND	1	$ 3,525.00	$ 3,610.00
324	ENCHAPE CERÁMICO BLANCO DE 30 X 20	M2	1	$ 48,550.00	$ 49,710.00
325	ENCHAPE PARED 20 X 20	M2	1	$ 45,500.00	$ 46,600.00
326	ENCHAPE PISO 20 X 20	M2	1	$ 45,500.00	$ 46,600.00
327	ESCALERA TIJERA DE 5 PELDAÑOS	UND	1	$ 536,000.00	$ 548,800.00
328	ESCOBA CERDA DURA	UND	1	$ 14,000.00	$ 14,400.00
329	ESCUADRA METÁLICA	UND	1	$ 29,700.00	$ 30,400.00
330	ESMALTE ALUMINIO TP 1	GALÓN	1	$ 133,650.00	$ 136,850.00
331	ESMALTE DORADO TP 1	GALÓN	1	$ 169,925.00	$ 174,000.00
332	ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 445,950.00	$ 456,700.00
333	ESMALTE T.1	CUARTO	1	$ 32,350.00	$ 33,150.00
334	ESMALTE T.1	GALÓN	1	$ 123,900.00	$ 126,900.00
335	ESMALTE T.1	CUÑETE	1	$ 525,500.00	$ 539,000.00
336	ESMALTE T.1 X 1/8	UND	1	$ 15,000.00	$ 15,400.00
337	ESPÁTULA DE 1/2"	UND	1	$ 4,450.00	$ 4,600.00
338	ESPÁTULA DE 11/2"	UND	1	$ 7,075.00	$ 7,250.00
339	ESPÁTULA DE 2"	UND	1	$ 6,875.00	$ 7,000.00
340	ESPÁTULA DE 3"	UND	1	$ 9,900.00	$ 10,150.00
341	ESPÁTULA DE 4"	UND	1	$ 16,175.00	$ 16,600.00
342	ESPÁTULA DE 5"	UND	1	$ 20,225.00	$ 20,700.00
343	ESPÁTULA PARA MASILLA	UND	1	$ 3,000.00	$ 3,000.00
344	ESTABILIZADOR DE 1000W 8 SALIDAS	UND	1	$ 143,625.00	$ 147,000.00
345	ESTOPA	PAQUETE	1	$ 8,075.00	$ 8,300.00
346	ESTUCO PLÁSTICO	GALÓN	1	$ 35,600.00	$ 36,500.00
347	ESTUCO PLÁSTICO	BALDE	1	$ 58,650.00	$ 60,000.00
348	ESTUCO PLÁSTICO X 1/4	UND	1	$ 13,000.00	$ 13,300.00
349	EXTENSIÓN DE LAVAMANOS	UND	1	$ 22,250.00	$ 22,800.00
350	EXTENSIÓN DE LAVAPLATOS	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
351	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 MTS	UND	1	$ 69,250.00	$ 71,000.00
352	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 15 MTS	UND	1	$ 98,000.00	$ 100,000.00
353	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 3 MTS	UND	1	$ 30,000.00	$ 30,700.00
354	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 5 MTS	UND	1	$ 31,650.00	$ 32,400.00
355	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 8 MTS	UND	1	$ 52,000.00	$ 53,250.00
356	EXTENSIÓN ENCAUCHETADA DE 8 METROS	UND	1	$ 72,800.00	$ 74,600.00
357	FIBRA x 750 METROS	ROLLO	1	$ 32,350.00	$ 33,200.00
358	FLANCHE DE 1 PULGADA	UND	1	$ 27,300.00	$ 28,000.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
359	FLANCHE DE ZINC 25 CM X 2 MTS	UND	1	$ 25,000.00	$ 25,600.00
360	FLEJE DE 1/4"	KILO	1	$ 7,775.00	$ 8,000.00
361	FLEJE DE 3/8"	KILO	1	$ 7,775.00	$ 8,000.00
362	FLEJE DE 3/8" DE 17 X 22 CM	UND	1	$ 3,168.00	$ 3,250.00
363	FLEXÓMETRO DE 3 MTS	UND	1	$ 15,550.00	$ 16,000.00
364	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	UND	1	$ 32,350.00	$ 33,120.00
365	FLEXÓMETRO DE 8 MTS	UND	1	$ 42,475.00	$ 43,500.00
366	FLOTADOR DE 1/2" BOLA DE BRONCE	UND	1	$ 121,375.00	$ 125,000.00
367	FLOTADOR DE 3/4" BOLA DE BRONCE	UND	1	$ 159,800.00	$ 163,650.00
368	FLOTADOR DE BOLA ROJA DE 1/2"	UND	1	$ 78,875.00	$ 80,800.00
369	FLOTADOR DE TANQUE ALTO	UND	1	$ 78,875.00	$ 80,800.00
370	FORMON DE 1"	UND	1	$ 39,450.00	$ 40,400.00
371	FOTOCELDA	UND	1	$ 38,425.00	$ 40,000.00
372	FRASCO DE BÓXER x 750 ML	UND	1	$ 38,425.00	$ 40,000.00
373	FRASCO NUVAN 50	LT	1	$ 286,250.00	$ 293,150.00
374	FUMIGADORA 20 LTS	UND	1	$ 434,900.00	$ 445,000.00
375	GAFA TRANSPARENTE	UND	1	$ 12,100.00	$ 12,400.00
376	GALÓN DE ACIDO MURIÁTICO	GALÓN	1	$ 44,500.00	$ 45,600.00
377	GALÓN DE ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1	$ 44,500.00	$ 45,600.00
378	GALÓN DE AJUSTADOR 450	GALÓN	1	$ 99,100.00	$ 101,000.00
379	GALÓN DE BARNIZ PU DC010	GALÓN	1	$ 242,750.00	$ 248,600.00
380	GALÓN DE BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1	$ 99,100.00	$ 101,500.00
381	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR BLANCO	GALÓN	1	$ 129,450.00	$ 132,500.00
382	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR OCRE	GALÓN	1	$ 129,450.00	$ 132,500.00
383	GALÓN DE CERA EMULSIONADA	UND	1	$ 78,000.00	$ 80,000.00
384	GALÓN DE CREOLINA	GALÓN	1	$ 131,450.00	$ 134,600.00
385	GALÓN DE DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 94,675.00	$ 97,000.00
386	GALÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALÓN	1	$ 58,000.00	$ 60,000.00
387	GALÓN DE ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 445,425.00	$ 456,000.00
388	GALÓN DE ESTUCOMASTIC	GALÓN	1	$ 30,000.00	$ 30,700.00
389	GALÓN DE FONDO INDUSTRIAL GRIS, NEGRO, OCRE	GALÓN	1	$ 129,450.00	$ 132,600.00
390	GALÓN DE INMUNIZANTE	GALÓN	1	$ 58,000.00	$ 60,000.00
391	GALÓN DE KORAZA LADRILLO	GALÓN	1	$ 81,570.00	$ 83,500.00
392	GALÓN DE LACA ALUMINIO GRANO FINO	GALÓN	1	$ 129,475.00	$ 132,500.00
393	GALÓN DE LACA CARAMELO MATE	GALÓN	1	$ 129,000.00	$ 132,000.00
394	GALÓN DE LACA COLORES (AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO)	GALÓN	1	$ 129,500.00	$ 132,000.00
395	GALÓN DE PENTÓXIDO	GALÓN	1	$ 84,150.00	$ 86,200.00
396	GALÓN DE POLIÉSTER NEGRO	GALÓN	1	$ 242,750.00	$ 248,600.00
397	GALÓN DE POLIURETANO DORADO	GALÓN	1	$ 394,475.00	$ 403,000.00
398	GALÓN DE PRIMER BLANCO DC 0021	GALÓN	1	$ 222,500.00	$ 227,800.00
399	GALÓN DE PVA	GALÓN	1	$ 75,000.00	$ 76,800.00
400	GALÓN DE SELLADOR	GALÓN	1	$ 89,000.00	$ 91,150.00
401	GALÓN DE SELLANTE POLIMÉRICO	GALÓN	1	$ 163,450.00	$ 167,000.00
402	GALÓN DE SIKAFILL 100 BLANCO	GALÓN	1	$ 128,000.00	$ 131,000.00
403	GALÓN DE SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1	$ 129,450.00	$ 132,500.00
404	GALÓN DE SIKAFILL POWER 7 AÑOS	GALÓN	1	$ 80,900.00	$ 82,800.00
405	GALÓN DE THINNER ACRÍLICO	GALÓN	1	$ 39,450.00	$ 40,400.00
406	GALÓN DE THINNER POLIÉSTER	GALÓN	1	$ 99,000.00	$ 101,400.00
407	GALÓN DE VARETA	UND	1	$ 77,000.00	$ 78,800.00
408	GANCHO PARA TEJA	UND	1	$ 1,000.00	$ 1,100.00
409	GRAMASOL PANZER HERBICIDA	GALÓN	1	$ 287,250.00	$ 294,100.00
410	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 1/2"	UND	1	$ 1,500.00	$ 1,550.00
411	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 3/8"	UND	1	$ 300.00	$ 310.00
412	GRAPA PARA CERCA	KILO	1	$ 15,775.00	$ 16,160.00
413	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 1/2	UND	1	$ 1,000.00	$ 1,100.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
414	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 3/8"	UND	1	$ 300.00	$ 310.00
415	GRATA CEPILLO DE ACERO	UND	1	$ 16,175.00	$ 16,600.00
416	GRATA DE MADERA	UND	1	$ 16,175.00	$ 16,600.00
417	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	$ 240,700.00	$ 246,500.00
418	GRAVILLA EN LONA	UND	1	$ 24,250.00	$ 24,900.00
419	GRAVILLA MONA No 2	BULTO	1	$ 17,175.00	$ 17,600.00
420	GRIFERÍA LAVAMANOS	UND	1	$ 59,450.00	$ 60,900.00
421	GRIFERÍA LAVAPLATOS	UND	1	$ 59,450.00	$ 60,900.00
422	GRIFERÍA SANITARIA	UND	1	$ 54,525.00	$ 55,850.00
423	GUADAÑA T/PESADO 2 TIEMPOS C/ACCESORIOS	UND	1	$ 3,955,000.00	$ 4,050,000.00
424	GUANTE CUERO T. INGENIERO	UND	1	$ 17,825.00	$ 18,300.00
425	HOJA DE SEGUETA	UND	1	$ 6,050.00	$ 6,200.00
426	HOMBRESOLO DE 10"	UND	1	$ 48,000.00	$ 49,200.00
427	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	GALÓN	1	$ 91,000.00	$ 93,200.00
428	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	CUÑETE	1	$ 480,000.00	$ 491,000.00
429	INSERTO PVC 3/4"	UND	1	$ 2,875.00	$ 2,950.00
430	INTERRUPTOR + TOMA DE SOBREPONER	UND	1	$ 5,850.00	$ 6,000.00
431	INTERRUPTOR DE SOBREPONER	UND	1	$ 4,850.00	$ 5,000.00
432	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 14,750.00	$ 15,100.00
433	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 7,475.00	$ 7,700.00
434	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	$ 18,800.00	$ 19,300.00
435	JUEGO DE BROCAS TUGSTENO	UND	1	$ 65,300.00	$ 66,900.00
436	JUEGO DE DESTORNILLADOR 10 PIEZAS	UND	1	$ 129,450.00	$ 132,600.00
437	JUEGO DE VIDEO BALUM	UND	1	$ 29,000.00	$ 30,000.00
438	KILO CEMENTO GRIS	UND	1	$ 1,000.00	$ 1,100.00
439	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	UND	1	$ 15,000.00	$ 15,400.00
440	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	UND	1	$ 13,800.00	$ 14,200.00
441	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KG	1	$ 23,650.00	$ 24,300.00
442	KILO DE PEGA MÁSTER BLANCO	UND	1	$ 2,225.00	$ 2,300.00
443	KILO DE PUNTILLA DE 4"	KG	1	$ 17,175.00	$ 17,600.00
444	KILO DE PUNTILLA DE 6"	KG	1	$ 17,175.00	$ 17,600.00
445	KILO DE SOLDADURA 6013 5/32"	KG	1	$ 31,750.00	$ 32,500.00
446	KILO YESO	UND	1	$ 2,500.00	$ 2,600.00
447	KORAZA	CUÑETE	1	$ 643,000.00	$ 660,000.00
448	KORAZA	GALÓN	1	$ 153,500.00	$ 160,000.00
449	LACA PARA MADERA TRANSPARENTE	GALÓN	1	$ 108,250.00	$ 110,900.00
450	LACA TRANSPARENTE X 1/4	UND	1	$ 29,600.00	$ 30,300.00
451	LADRILLO COMÚN	UND	1	$ 790.00	$ 810.00
452	LADRILLO PRENSADO	UND	1	$ 2,875.00	$ 3,000.00
453	LADRILLO REJILLA S/M	UND	1	$ 2,525.00	$ 2,600.00
454	LAMINA DE DRYWALL	UND	1	$ 55,400.00	$ 56,800.00
455	LAMINA DE TECHO PVC S/M	M2	1	$ 49,450.00	$ 51,000.00
456	LAMINA DE TRIPLEX DE 4 MM	UND	1	$ 74,250.00	$ 76,000.00
457	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18	UND	1	$ 192,000.00	$ 197,000.00
458	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18 FIGURADA	UND	1	$ 295,000.00	$ 302,000.00
459	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	1	$ 80,900.00	$ 82,900.00
460	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1	$ 108,200.00	$ 110,800.00
461	LAMINA POLICARBONATO 2,10 X 5,90 MTS CRISTAL	UND	1	$ 420,000.00	$ 430,000.00
462	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 30 W	UND	1	$ 34,000.00	$ 34,900.00
463	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 6 W	UND	1	$ 7,000.00	$ 7,200.00
464	LAMPARA LED DE PARED	UND	1	$ 40,000.00	$ 41,000.00
465	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 12 W	UND	1	$ 12,150.00	$ 12,500.00
466	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 18 W	UND	1	$ 23,000.00	$ 24,600.00
467	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 24 W	UND	1	$ 25,900.00	$ 26,500.00
468	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 30 W	UND	1	$ 45,000.00	$ 46,100.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
469	LAVAMANOS DE SOBREPONER VESSEL MANANTIAL BLANCO CON GRIFERÍA	UND	1	$ 222,500.00	$ 230,000.00
470	LAVAPLATOS CON ESCURRIDERO + GRIFERÍA	UND	1	$ 279,150.00	$ 290,000.00
471	LIBRA DE GRASA	UND	1	$ 39,450.00	$ 40,400.00
472	LIBRA PUNTILLA ACERO LISO 1"	UND	1	$ 13,825.00	$ 14,200.00
473	LIJA No 80 A 220	PLIEGO	1	$ 3,125.00	$ 3,200.00
474	LIMA MEDIACAÑA	UND	1	$ 17,700.00	$ 18,200.00
475	LIMA PLANA DE 6 PULGADAS	UND	1	$ 17,700.00	$ 18,200.00
476	LIMA REDONDA 7/32"	UND	1	$ 5,350.00	$ 5,500.00
477	LIMA REDONDA DE 10"	UND	1	$ 26,655.00	$ 27,300.00
478	LIMA REDONDA PARA MOTOSIERRA DE 8"	UND	1	$ 7,425.00	$ 7,600.00
479	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1	$ 7,425.00	$ 7,600.00
480	LIMA TRIANGULAR DE 8"	UND	1	$ 21,225.00	$ 21,800.00
481	LIMPIADOR DE PANTALLAS 200 CC	UND	1	$ 10,100.00	$ 10,400.00
482	LIMPIADOR ELECTRÓNICO 400 ML	UND	1	$ 49,550.00	$ 50,800.00
483	LIMPIADOR PVC * 1/32	UND	1	$ 12,125.00	$ 12,500.00
484	LIMPIADOR PVC * 1/64	UND	1	$ 5,850.00	$ 6,000.00
485	LIMPIADOR PVC X 1/128	UND	1	$ 4,850.00	$ 5,100.00
486	LINTERNA CON PILAS	UND	1	$ 22,250.00	$ 22,800.00
487	LLANA GRANDE DE MADERA	UND	1	$ 42,475.00	$ 43,500.00
488	LLANA METÁLICA	UND	1	$ 42,475.00	$ 43,500.00
489	LLANTA MACIZA AMARILLA PARA CARRETILLA	UND	1	$ 136,750.00	$ 140,000.00
490	LLAVE FINAL 1/2" PLÁSTICA	UND	1	$ 20,000.00	$ 20,500.00
491	LLAVE JARDINERÍA T.P.	UND	1	$ 49,450.00	$ 50,700.00
492	LLAVE LAVAMANOS	UND	1	$ 44,500.00	$ 45,600.00
493	LLAVE MÓVIL LAVAPLATOS T.P.	UND	1	$ 72,825.00	$ 75,000.00
494	LLAVE PARA LAVAMANOS T.P.	UND	1	$ 72,825.00	$ 74,600.00
495	LLAVE PARA ORINAL	UND	1	$ 60,675.00	$ 62,200.00
496	LLAVE TERMINAL DE 1/2" T. P	UND	1	$ 44,500.00	$ 46,000.00
497	LONA	UND	1	$ 2,225.00	$ 2,300.00
498	LONA DE ARENA LAVADA	UND	1	$ 33,725.00	$ 34,600.00
499	LONA DE GRANITO DE MÁRMOL BLANCO No 6	UND	1	$ 85,000.00	$ 87,000.00
500	LONA DE GRAVILLA	UND	1	$ 33,725.00	$ 34,600.00
501	LONA DE MIXTO	UND	1	$ 33,725.00	$ 34,500.00
502	LONA DE RECEBO FINO	UND	1	$ 12,000.00	$ 12,300.00
503	LOSETA PODOTACTIL ALERTA PUNTOS 40 X 40 CM	UND	1	$ 17,000.00	$ 17,400.00
504	MACHETE DE 22" 3 CANALES	UND	1	$ 28,300.00	$ 29,000.00
505	MALLA CON VENA	UND	1	$ 10,800.00	$ 11,000.00
506	MALLA DE CERRAMIENTO ESLABONADA	ML	1	$ 69,240.00	$ 70,900.00
507	MALLA ELECTROSOLDADA 3 MM	MALLA	1	$ 70,800.00	$ 72,500.00
508	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	MALLA	1	$ 139,500.00	$ 142,850.00
509	MALLA GAVIÓN CAL 12.5	UND	1	$ 138,000.00	$ 142,000.00
510	MANGUERA CRISTAL DE 3/4	ML	1	$ 7,425.00	$ 7,600.00
511	MANIJA DE LAMINA DE 4"	UND	1	$ 4,000.00	$ 4,100.00
512	MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 100 CM	UND	1	$ 151,700.00	$ 155,500.00
513	MANIJA MUEBLE	UND	1	$ 7,800.00	$ 8,000.00
514	MANILA DE ALGODÓN 3MM	ML	1	$ 1,500.00	$ 1,550.00
515	MANILA NÁUTICA No 12	ML	1	$ 3,475.00	$ 3,600.00
516	MARCO SEGUETA 12"	UND	1	$ 60,000.00	$ 61,440.00
517	MASCARILLA GRIS DESECHALE	UND	1	$ 1,450.00	$ 1,500.00
518	MASILLA PARA DW	BALDE	1	$ 58,675.00	$ 60,100.00
519	MASILLA PARA DW	GALÓN	1	$ 34,650.00	$ 35,500.00
520	MATAMALEZAS HERBICIDA	GALÓN	1	$ 192,200.00	$ 196,900.00
521	METRO CORDEL BLANCO N° 6	UND	1	$ 1,600.00	$ 1,650.00
522	METRO CUADRADO DE MALLA ESLABONADA CAL 10 X 2 MTS	M2	1	$ 34,625.00	$ 35,500.00
523	METRO CUBICO DE SUBBASE FINA	M3	1	$ 149,700.00	$ 153,300.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
524	METRO DE CABLE COAXIAL	ML	1	$ 1,400.00	$ 1,450.00
525	METRO DE CABLE DÚPLEX 2 X 16	ML	1	$ 3,900.00	$ 4,000.00
526	METRO DE CABLE ENCAHUCHETADO 2 X 12	MTS	1	$ 12,900.00	$ 13,250.00
527	METRO DE CORDEL BLANCO No 4	MTS	1	$ 825.00	$ 850.00
528	METRO DE MANGUERA SWAN DE 1/2"	MTS	1	$ 4,850.00	$ 5,000.00
529	METRO DE MANILA ALGODÓN No 10	ML	1	$ 2,200.00	$ 2,300.00
530	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 3 MTS	MTS	1	$ 6,850.00	$ 7,000.00
531	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 4 MTS	MTS	1	$ 11,875.00	$ 12,160.00
532	METRO DE TABLERO 50 CM ROBLON 8 CM X 1	UND	1	$ 192,150.00	$ 196,800.00
533	METRO DE TABLETA ARA BLANCO 30 X 45 CM	M2	1	$ 42,000.00	$ 43,000.00
534	METRO DE TUBO SANITARIO T.P. DE 4"	ML	1	$ 38,500.00	$ 39,500.00
535	METRO MALLA PLÁSTICA 15 X 15	UND	1	$ 11,000.00	$ 11,300.00
536	METRO PLÁSTICO INVERNADERO X 4 MTS	ML	1	$ 27,000.00	$ 27,650.00
537	METRO POLISOMBRA AL 80%	UND	1	$ 9,600.00	$ 9,850.00
538	METRO TABLETA BELAIRE DUROPISO GRIS 55 X 55 CM	UND	1	$ 52,000.00	$ 53,250.00
539	METRO TUBO DE CORTINA 5/8"	UND	1	$ 5,300.00	$ 5,500.00
540	MEZCLADOR LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	1	$ 84,250.00	$ 86,300.00
541	MIXTO	M3	1	$ 273,100.00	$ 280,000.00
542	MULTITOMA DE 6 PUESTOS CON SUPRESOR DE PICOS	UND	1	$ 49,450.00	$ 50,650.00
543	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 * 8	UND	1	$ 14,150.00	$ 15,000.00
544	NIPLE GALVANIZADO DE 3/8" * 2"	UND	1	$ 5,050.00	$ 5,200.00
545	NIPLE ROSCADO PVC DE 1/2"	UND	1	$ 4,050.00	$ 4,200.00
546	NYLON GUADAÑA	ML	1	$ 1,425.00	$ 1,500.00
547	OMEGA PARA DW DE 2,44 MTS	UND	1	$ 7,650.00	$ 7,900.00
548	OVEROL EN DRILL TALLA 44	UND	1	$ 135,300.00	$ 139,000.00
549	PALA REDONDA N° 4 CON CABO	UND	1	$ 44,000.00	$ 45,000.00
550	PANEL LED DE 48W DE 1.20 MTS X 0.30 MTS	UND	1	$ 140,000.00	$ 143,400.00
551	PANEL LED DE 48W DE 60 X 60 CM	UND	1	$ 110,000.00	$ 112,650.00
552	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 18 W	UND	1	$ 23,000.00	$ 23,600.00
553	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	1	$ 12,150.00	$ 12,500.00
554	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W	UND	1	$ 29,000.00	$ 30,000.00
555	PANEL LED SOLAR 10W	UND	1	$ 110,000.00	$ 112,650.00
556	PANEL LED SOLAR 15W	UND	1	$ 140,000.00	$ 144,000.00
557	PAPEL PERIODICO	LIBRA	1	$ 5,075.00	$ 5,200.00
558	PAQUETE GRAPA REDONDA No 9 X 50 UND	UND	1	$ 3,000.00	$ 3,100.00
559	PAR BISAGRA NUDO 3" X 3"	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
560	PAR DE BISAGRA OMEGA DE 3"	UND	1	$ 7,225.00	$ 7,400.00
561	PAR DE BISAGRA REDONDO 3/8"	UND	1	$ 4,850.00	$ 5,000.00
562	PAR DE BISAGRA REDONDO 5/8"	UND	1	$ 9,400.00	$ 9,650.00
563	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	1	$ 14,175.00	$ 14,500.00
564	PAR DE GUANTE DE HILAZA	UND	1	$ 12,150.00	$ 12,450.00
565	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND	1	$ 15,175.00	$ 15,600.00
566	PAR DE GUANTES DE CAUCHO CAL 35 No 9	UND	1	$ 10,850.00	$ 12,000.00
567	PASADOR GRANDE	UND	1	$ 16,000.00	$ 16,400.00
568	PASTA TÉRMICA DISIPADORA 16 ML	UND	1	$ 25,300.00	$ 26,000.00
569	PEGANTE CERÁMICO GRIS X 25 KL	BULTO	1	$ 24,000.00	$ 25,600.00
570	PEGANTE INSTANTÁNEO SUPER BONDER X 5 GR	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
571	PEGANTE PL 285	GALÓN	1	$ 217,975.00	$ 224,000.00
572	PERFIL ALVEOLAR CONECTOR TAPA + BASE 11,80 MTS CRISTAL	UND	1	$ 268,000.00	$ 275,000.00
573	PERFIL CANAL B6	UND	1	$ 16,000.00	$ 16,400.00
574	PERFIL DE ALUMINIO 2" X 1"	UND	1	$ 183,800.00	$ 188,200.00
575	PERFIL PARAL B6	UND	1	$ 16,000.00	$ 16,400.00
576	PERSIANA ENROLLABLE S/M	UND	1	$ 502,725.00	$ 515,000.00
577	PICA DE 5 LB	UND	1	$ 74,000.00	$ 76,000.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
578	PILA CUADRADA DE 9V	UND	1	$ 24,250.00	$ 25,000.00
579	PILAS 2032 DE 3V	UND	1	$ 4,875.00	$ 5,000.00
580	PINCEL N° 10	UND	1	$ 5,000.00	$ 5,200.00
581	PINCEL N° 11	UND	1	$ 6,000.00	$ 6,150.00
582	PINCEL N° 7	UND	1	$ 4,000.00	$ 4,100.00
583	PINTURA TRAFICO	GALÓN	1	$ 200,275.00	$ 205,000.00
584	PISTOLA SILICONA 40W	UND	1	$ 28,325.00	$ 29,000.00
585	PISTOLA SILICONA GRANDE	UND	1	$ 35,000.00	$ 35,900.00
586	PLANCHÓN 3 MTS X 25 X 4 CM	UND	1	$ 52,000.00	$ 53,250.00
587	PLANCHÓN PARA ANDAMIO X 4 MTS	UND	1	$ 63,925.00	$ 65,500.00
588	PLÁSTICO NEGRO DE ALTA DENSIDAD X 3 METROS DE ANCHO	ML	1	$ 7,900.00	$ 8,100.00
589	PLÁSTICO TRANSPARENTE	ML	1	$ 10,900.00	$ 11,200.00
590	PLATINA DE 1 1/2 * 1/8"	UND	1	$ 65,300.00	$ 66,900.00
591	PLATINA DE 1" x 1/8"	UND	1	$ 42,500.00	$ 43,500.00
592	POLISOMBRA NEGRA	ML	1	$ 7,900.00	$ 8,100.00
593	PORCELANATO NEGRO	M2	1	$ 99,125.00	$ 101,500.00
594	PORTACANDADO	UND	1	$ 9,450.00	$ 9,680.00
595	PORTALÁMPARA DE CAUCHO	UND	1	$ 2,000.00	$ 2,100.00
596	POSTE DE MADERA CUADRADO DE 2,10 MTS	UND	1	$ 44,500.00	$ 45,600.00
597	PROBADOR TESTER GRANDE	UND	1	$ 6,800.00	$ 7,000.00
598	PROBADOR TESTER PEQUEÑO	UND	1	$ 3,500.00	$ 3,600.00
599	PROTECTOR PARA TOMA CORRIENTE	UND	1	$ 1,000.00	$ 1,100.00
600	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM CON SU INSTALACIÓN	UND	1	$ 1,803,750.00	$ 1,840,000.00
601	PULSADOR DE TIMBRE	UND	1	$ 6,875.00	$ 7,100.00
602	PULSADOR TIMBRE	UND	1	$ 6,875.00	$ 7,100.00
603	PULSADOR TIMBRE SENCILLO DE SOBREPONER	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
604	PUNTA ESTRELLA	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
605	PUNTILLA ACERADA 1 1/2" A 3 1/2"	LIBRA	1	$ 13,825.00	$ 14,200.00
606	PUNTILLA C/C - 1 1/4" A 3 1/2"	LIBRA	1	$ 7,000.00	$ 7,200.00
607	PUNTILLA S/C 1 1/4 A 3 1/2"	LIBRA	1	$ 10,450.00	$ 10,700.00
608	RACOR PLÁSTICO PARA MANGUERA	UND	1	$ 2,550.00	$ 2,650.00
609	RASTRILLO 22 DIENTES PLÁSTICO	UND	1	$ 35,600.00	$ 36,500.00
610	RECEBO COMÚN	M3	1	$ 100,750.00	$ 103,200.00
611	REFLECTOR LED 100W RGB MULTICOLOR	UND	1	$ 128,000.00	$ 131,000.00
612	REFLECTOR LED 150 W TIPO TABLETA	UND	1	$ 160,000.00	$ 163,900.00
613	REFLECTOR LED 200W TIPO TABLETA	UND	1	$ 192,200.00	$ 197,000.00
614	REFLECTOR LED 300W TIPO TABLETA	UND	1	$ 303,450.00	$ 310,800.00
615	REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1	$ 141,600.00	$ 145,000.00
616	REFLECTOR LED DE 30 W	UND	1	$ 91,000.00	$ 93,200.00
617	REFLECTOR LED DE 50 W	UND	1	$ 111,300.00	$ 114,000.00
618	REFLECTOR LED SOLAR 100 W	UND	1	$ 55,000.00	$ 56,350.00
619	REFLECTOR LED SOLAR 150 W	UND	1	$ 65,000.00	$ 66,600.00
620	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UND	1	$ 28,325.00	$ 29,000.00
621	REGISTRO ORINAL DE 1/2"	UND	1	$ 55,400.00	$ 56,750.00
622	REGISTRO PVC 1" LISO O ROSCADO	UND	1	$ 18,800.00	$ 20,000.00
623	REGISTRO PVC 1/2" LISO O ROSCADO	UND	1	$ 7,475.00	$ 7,680.00
624	REGISTRO PVC 3/4" LISO O ROSCADO	UND	1	$ 12,425.00	$ 12,800.00
625	REGISTRO PVC ROSCADO 2"	UND	1	$ 48,000.00	$ 50,000.00
626	REGLETA PLÁSTICA DE 15 AMP	UND	1	$ 9,850.00	$ 10,100.00
627	REGULADOR CON TOMA/ ESTABILIZADOR	UND	1	$ 188,150.00	$ 193,000.00
628	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 1000 VA	UND	1	$ 78,000.00	$ 80,000.00
629	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 2000 VA	UND	1	$ 146,000.00	$ 150,900.00
630	REGULADOR VOLTAJE 8 SALIDAS 1000W	UND	1	$ 128,000.00	$ 132,000.00
631	REJILLA ALUMINIO 5" X 4"	UND	1	$ 12,000.00	$ 12,300.00
632	REJILLA ALUMINIO PLANA DE 3" X 2"	UND	1	$ 4,550.00	$ 4,700.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
633	REJILLA ANTICUCARACHAS 3 X 2	UND	1	$ 14,775.00	$ 15,200.00
634	REJILLA METÁLICA 4*3 C/SOSCO	UND	1	$ 18,225.00	$ 19,000.00
635	REJILLA PLÁSTICA 5" X 4"	UND	1	$ 10,000.00	$ 11,000.00
636	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 3*2	UND	1	$ 6,475.00	$ 6,700.00
637	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 4" X 3"	UND	1	$ 7,900.00	$ 9,000.00
638	REMACHE POP 1/8 * 5/8	UND	1	$ 200.00	$ 250.00
639	REMACHE POP 1/8" X 1/2"	UND	1	$ 250.00	$ 300.00
640	REMACHE POP 3/16" X 1 1/16"	UND	1	$ 500.00	$ 550.00
641	REMACHE POP 3/16" X 3/4"	UND	1	$ 255.00	$ 270.00
642	REMACHE POP 5/32 * 1/2"	UND	1	$ 190.00	$ 200.00
643	REMACHE POP 5/32 X 1 1/2"	UND	1	$ 300.00	$ 310.00
644	REMACHE POP 5/32 X 3/8"	UND	1	$ 200.00	$ 220.00
645	REMACHE POP 5/32" X 5/8"	UND	1	$ 325.00	$ 350.00
646	REMOVEDOR	GALÓN	1	$ 108,500.00	$ 115,000.00
647	REMOVEDOR X 1/4	UND	1	$ 32,625.00	$ 33,500.00
648	REPISA DE 3MT*10CM* 8CM	UND	1	$ 22,250.00	$ 23,000.00
649	REPISA DE PINO 4 X 8 CM	UND	1	$ 19,800.00	$ 21,000.00
650	REPISA 4 MTS X 9 CM X 4 CM CEPILLADA	UND	1	$ 29,350.00	$ 31,000.00
651	RESANE ACRÍLICO	GALÓN	1	$ 38,450.00	$ 40,000.00
652	RESANE ACRÍLICO X 1/4	UND	1	$ 17,750.00	$ 19,000.00
653	ROCETA DE PORCELANA	UND	1	$ 9,650.00	$ 10,000.00
654	ROCETA PLÁSTICA DOS PIEZAS	UND	1	$ 9,650.00	$ 10,800.00
655	ROCETA PLÁSTICA E27	UND	1	$ 9,650.00	$ 10,000.00
656	RODACHINA DE 76 MM	UND	1	$ 200,000.00	$ 205,000.00
657	RODACHINA GRANDE	UND	1	$ 42,500.00	$ 45,000.00
658	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	1	$ 8,600.00	$ 9,000.00
659	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	1	$ 9,550.00	$ 10,000.00
660	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1	$ 10,425.00	$ 10,700.00
661	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	1	$ 12,850.00	$ 13,500.00
662	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1	$ 15,800.00	$ 17,000.00
663	ROLLO CINTA BOCEL 3/4"	UND	1	$ 48,000.00	$ 50,000.00
664	ROLLO CINTA IMPERMEABILIZANTE 10 CM X 10 MTS	UND	1	$ 64,000.00	$ 65,600.00
665	ROLLO CINTA PAPEL X 23 MTS	UND	1	$ 8,000.00	$ 8,200.00
666	ROLLO CINTA PAPEL X 75 MTS	UND	1	$ 16,800.00	$ 18,000.00
667	ROLLO CINTA PARA DUCTOS X 9 MTS	UND	1	$ 12,000.00	$ 12,300.00
668	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 200 MTS	UND	1	$ 310,000.00	$ 320,000.00
669	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 400 MTS	UND	1	$ 485,500.00	$ 500,000.00
670	ROLLO DE CINTA DOBLE FAZ	ROLLO	1	$ 18,200.00	$ 19,000.00
671	ROLLO DE CINTA IMPERMEABILIZANTE 15CM	ROLLO	1	$ 89,000.00	$ 92,000.00
672	ROLLO DE ESPIRAL DE 1" X 10 MTS	UND	1	$ 48,550.00	$ 50,000.00
673	ROLLO DE MANGUERA BUCARAMANGA CAL 40 DE 3"	ROLLO	1	$ 398,000.00	$ 410,000.00
674	ROLLO DE MANGUERA SUCCIÓN DE 2" * 6MT	UND	1	$ 324,000.00	$ 335,000.00
675	SEGUETA No 18	UND	1	$ 6,575.00	$ 7,000.00
676	SEGUETA No 24	UND	1	$ 6,575.00	$ 6,800.00
677	SELLADOR	GALÓN	1	$ 89,000.00	$ 92,000.00
678	SEMICODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 1,575.00	$ 1,650.00
679	SEMICODO SANITARIO DE 3"	UND	1	$ 12,600.00	$ 13,000.00
680	SEMICODO SANITARIO DE 4"	UND	1	$ 21,700.00	$ 225,000.00
681	SIFÓN EXPANSIBLE MULTIUSOS	UND	1	$ 31,275.00	$ 32,100.00
682	SIFÓN LAVAMANOS	UND	1	$ 24,300.00	$ 25,000.00
683	SIFÓN LAVAPLATOS	UND	1	$ 10,000.00	$ 10,500.00
684	SIFÓN ORINAL	UND	1	$ 58,700.00	$ 60,200.00
685	SIFÓN SANITARIO DE 2"	UND	1	$ 8,100.00	$ 8,300.00
686	SIFÓN SANITARIO DE 3"	UND	1	$ 17,000.00	$ 18,000.00
687	SIKAFELL IMPERMEABILIZANTE	CÑ	1	$ 345,000.00	$ 360,000.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
688	SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1	$ 129,500.00	$ 135,000.00
689	SIKASET L	GALÓN	1	$ 192,200.00	$ 200,000.00
690	SOLDADURA 6013 * 1/8	KILO	1	$ 32,400.00	$ 35,000.00
691	SOLDADURA 6013 * 3/32	KILO	1	$ 32,400.00	$ 35,000.00
692	SOLDADURA CADWEN 150 GR	UND	1	$ 50,450.00	$ 52,000.00
693	SOLDADURA PVC 1/64	UND	1	$ 16,500.00	$ 16,900.00
694	SOLDADURA PVC DE 1/16	UND	1	$ 48,000.00	$ 50,000.00
695	SOLDADURA PVC DE 1/32	UND	1	$ 28,600.00	$ 30,000.00
696	SOLDADURA PVC X 1/128	UND	1	$ 8,600.00	$ 9,000.00
697	SOPORTE ESPEJO MANITA	UND	1	$ 1,000.00	$ 1,500.00
698	TABLA BURRA DE PINO DE 30 CM X 3 MTS	UND	1	$ 48,000.00	$ 50,200.00
699	TABLETA DE 20 X 20	M2	1	$ 43,500.00	$ 44,800.00
700	TABLETA DE 40 X 40	M2	1	$ 59,675.00	$ 61,700.00
701	TABLETA DE 60 X 60	M2	1	$ 70,400.00	$ 72,000.00
702	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 25 X 25	M2	1	$ 47,500.00	$ 49,000.00
703	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 30 X 30	M2	1	$ 47,500.00	$ 49,000.00
704	TABLÓN CÚCUTA LISO 30 X 30	M2	1	$ 47,500.00	$ 49,000.00
705	TACO DE 15 AMP	UND	1	$ 25,500.00	$ 27,800.00
706	TACO DE 20 AMP	UND	1	$ 25,500.00	$ 26,800.00
707	TACO DE 30 AMP	UND	1	$ 25,500.00	$ 26,800.00
708	TACO DE 40 AMP	UND	1	$ 25,500.00	$ 26,800.00
709	TACO DE 50 AMP	UND	1	$ 25,500.00	$ 26,800.00
710	TACO PARA LIJAR	UND	1	$ 35,200.00	$ 36,000.00
711	TANQUE DE POLIETILENO DE 1000 LTS UNICAPA	UND	1	$ 807,000.00	$ 830,000.00
712	TANQUE DE POLIETILENO DE 2000 LITROS DOBLECAPA	UND	1	$ 1,406,500.00	$ 1,500,000.00
713	TANQUE DE POLIETILENO DE 250 LTS UNICAPA	UND	1	$ 337,000.00	$ 350,000.00
714	TANQUE DE POLIETILENO DE 500 LTS UNICAPA	UND	1	$ 495,500.00	$ 540,000.00
715	TANQUE TIPO BOTELLA DE 1100 LITROS	UND	1	$ 1,112,500.00	$ 1,200,000.00
716	TAPA CIEGA 2400	UND	1	$ 2,325.00	$ 2,400.00
717	TAPÓN GALVANIZADO MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 3,000.00	$ 3,100.00
718	TAPÓN LIMPIEZA DE 4"	UND	1	$ 75,625.00	$ 78,000.00
719	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1" - L/R	UND	1	$ 3,165.00	$ 3,500.00
720	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1/2" L/R	UND	1	$ 830.00	$ 900.00
721	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 2" - L/R	UND	1	$ 14,000.00	$ 15,000.00
722	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 3/4" -L/R	UND	1	$ 2,200.00	$ 2,600.00
723	TARJETA DE RED WIFI USB	UND	1	$ 101,150.00	$ 110,000.00
724	TEE ALUMINIO DE 1"	UND	1	$ 77,450.00	$ 80,000.00
725	TEE ELÉCTRICA	UND	1	$ 12,150.00	$ 15,000.00
726	TEE GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1	$ 4,950.00	$ 6,000.00
727	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	$ 4,150.00	$ 5,000.00
728	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 1,250.00	$ 1,300.00
729	TEE PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1	$ 2,125.00	$ 2,200.00
730	TEE PVC PRESIÓN ROSCADA DE 1/2"	UND	1	$ 7,100.00	$ 7,800.00
731	TEE SANITARIA 2"	UND	1	$ 9,900.00	$ 10,200.00
732	TEE SANITARIA 3"	UND	1	$ 12,500.00	$ 13,000.00
733	TEJA DE AJOZINC OPAL No 10	UND	1	$ 83,500.00	$ 87,000.00
734	TEJA DE ZINC DE 2,14 MTS	UND	1	$ 39,450.00	$ 45,000.00
735	TEJA DE ZINC DE 2,44 MTS	UND	1	$ 43,900.00	$ 45,000.00
736	TEJA DE ZINC DE 3,04 MTS	UND	1	$ 54,625.00	$ 60,000.00
737	TEJA FIBROCEMENTO No 10	UND	1	$ 91,000.00	$ 95,000.00
738	TEJA FIBROCEMENTO No 6	UND	1	$ 54,600.00	$ 56,000.00
739	TEJA FIBROCEMENTO No 8	UND	1	$ 72,825.00	$ 75,000.00
740	TEJA PC TRAPEZOIDAL 1.13 CM X 11.80 MT X 0.8 MM OPAL	UND	1	$ 400,000.00	$ 410,000.00
741	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL OPAL N° 10	UND	1	$ 98,000.00	$ 100,000.00
742	TEJA TRANSLUCIDA No 10 MARFIL	UND	1	$ 98,000.00	$ 100,000.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
743	TEJA TRANSLUCIDA No 6 MARFIL	UND	1	$ 59,475.00	$ 61,000.00
744	TEJA TRANSLUCIDA No 8 MARFIL	UND	1	$ 79,300.00	$ 81,200.00
745	TELA CERRAMIENTO VERDE	ML	1	$ 4,450.00	$ 4,600.00
746	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UND	1	$ 720.00	$ 750.00
747	TERMINAL CROMADA 5/8"	UND	1	$ 1,600.00	$ 1,650.00
748	THINNER EXTRAFINO	GALÓN	1	$ 38,450.00	$ 40,000.00
749	THINNER EXTRAFINO	BOTELLA	1	$ 7,900.00	$ 8,500.00
750	TIJERA PODADORA	UND	1	$ 49,575.00	$ 51,000.00
751	TIMBRE	UND	1	$ 17,000.00	$ 17,500.00
752	TIMBRE INALÁMBRICO	UND	1	$ 65,405.00	$ 67,000.00
753	TIMBRE INDUSTRIAL	UND	1	$ 54,525.00	$ 55,830.00
754	TOMA AÉREA DE CAUCHO	UND	1	$ 12,150.00	$ 12,440.00
755	TOMA DE SOBREPONER CON POLO A TIERRA	UND	1	$ 10,450.00	$ 10,700.00
756	TOMA DOBLE CON P/T TIPO LEVINTON	UND	1	$ 15,000.00	$ 15,360.00
757	TOMA DOBLE GFCI	UND	1	$ 39,000.00	$ 40,000.00
758	TOMA DOBLE P/T	UND	1	$ 12,500.00	$ 13,000.00
759	TOMA TRIFILAR INCRUSTAR 50 AMP	UND	1	$ 48,000.00	$ 49,150.00
760	TOMASENCILLA P/T	UND	1	$ 4,000.00	$ 4,100.00
761	TOPE EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 22,250.00	$ 22,800.00
762	TORDON XT X 4 LITROS	GALÓN	1	$ 200,000.00	$ 205,000.00
763	TORNILLO 5/16 X 3"	UND	1	$ 825.00	$ 850.00
764	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 3/4	UND	1	$ 120.00	$ 125.00
765	TORNILLO CH NEGRO 1/4 X 3 1/2	UND	1	$ 725.00	$ 745.00
766	TORNILLO CH NEGRO 5/16" X 21/2"	UND	1	$ 725.00	$ 745.00
767	TORNILLO CH ZINCADO 5/16 X 3"	UND	1	$ 700.00	$ 720.00
768	TORNILLO DW 10 X 1	UND	1	$ 100.00	$ 110.00
769	TORNILLO DW 10 X 1 1/4"	UND	1	$ 250.00	$ 260.00
770	TORNILLO DW 10*11/2"	UND	1	$ 195.00	$ 200.00
771	TORNILLO DW 10*2	UND	1	$ 255.00	$ 260.00
772	TORNILLO DW 12 X 3"	UND	1	$ 545.00	$ 560.00
773	TORNILLO DW 6 * 3/4"	UND	1	$ 100.00	$ 100.00
774	TORNILLO DW 6*1	UND	1	$ 100.00	$ 100.00
775	TORNILLO DW 8 * 1	UND	1	$ 135.00	$ 140.00
776	TORNILLO DW 8 * 2"	UND	1	$ 290.00	$ 300.00
777	TORNILLO DW 8 X 1 1/4"	UND	1	$ 200.00	$ 200.00
778	TORNILLO DW 8*2"	UND	1	$ 290.00	$ 300.00
779	TORNILLO ESTANTERÍA 1/4" X 1/2"	UND	1	$ 425.00	$ 435.00
780	TORNILLO ESTRUCTURAL PARA DW 7 X 7/16	UND	1	$ 70.00	$ 80.00
781	TORNILLO EXTRAPLANO 8 x 12	UND	1	$ 135.00	$ 140.00
782	TORNILLO LAMINA 10" * 1"	UND	1	$ 170.00	$ 180.00
783	TORNILLO LAMINA 12" X 11/4"	UND	1	$ 355.00	$ 365.00
784	TORNILLO LAMINA 12" X 2"	UND	1	$ 605.00	$ 620.00
785	TORNILLO LAMINA 6" X 1"	UND	1	$ 100.00	$ 100.00
786	TORNILLO LAMINA 8 X 11/4"	UND	1	$ 290.00	$ 300.00
787	TORNILLO LAMINA 8*1	UND	1	$ 140.00	$ 145.00
788	TORNILLO LAMINA 8*2	UND	1	$ 240.00	$ 280.00
789	TORNILLO LAMINA 8*3	UND	1	$ 425.00	$ 435.00
790	TORNILLO LAMINA COMBINADO 10 X 1 1/2"	UND	1	$ 700.00	$ 720.00
791	TORNILLO LAMINA COMBINADO 14 X 2"	UND	1	$ 900.00	$ 1,000.00
792	TORNILLO NEOPRENO 10 X 1 1/2"	UND	1	$ 1,800.00	$ 1,850.00
793	TORNILLO NEOPRENO 12 X 11/4"	UND	1	$ 800.00	$ 820.00
794	TORNILLO PARA SISTERNA	UND	1	$ 2,220.00	$ 2,300.00
795	TORNILLO RO NEGRO 1/4 X 1 1/2"	UND	1	$ 300.00	$ 310.00
796	TORNILLO RO ZINCADO 1/4" X 11/2"	UND	1	$ 525.00	$ 540.00
797	TORNILLO RO ZINCADO 3/8" X 2"	UND	1	$ 725.00	$ 750.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
798	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2"	UND	1	$ 198,300.00	$ 203,000.00
799	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 12" (315MM) X 6 MTS	UND	1	$ 948,000.00	$ 970,000.00
800	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 16" X 6 MTS	UND	1	$ 1,735,900.00	$ 1,780,000.00
801	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 1 1/4" CAL 1.5MM X 6MTS	UND	1	$ 66,000.00	$ 67,590.00
802	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1	$ 265,000.00	$ 271,360.00
803	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3/4" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1	$ 52,000.00	$ 53,250.00
804	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 2" CAL 2 MM	UND	1	$ 207,500.00	$ 212,500.00
805	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 4" CAL 2.3MM	UND	1	$ 445,000.00	$ 460,000.00
806	TUBO CERRAMIENTO A.N. 1 1/2" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1	$ 134,000.00	$ 138,000.00
807	TUBO CERRAMIENTO A.N. DE 11/4" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1	$ 121,500.00	$ 125,000.00
808	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 2MM 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 48,000.00	$ 50,000.00
809	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 1,5MM 1" X 6 MTS	UND	1	$ 58,000.00	$ 60,000.00
810	TUBO CONCRETO SIMPLE DE 14"	UND	1	$ 130,500.00	$ 135,000.00
811	TUBO CONDUIT T.P DE 1/2"	UND	1	$ 9,350.00	$ 9,600.00
812	TUBO CONDUIT T.P DE 3/4"	UND	1	$ 12,100.00	$ 12,400.00
813	TUBO CUADRADO 1" CAL. 18	UND	1	$ 59,700.00	$ 61,150.00
814	TUBO CUADRADO 4" X 4" CAL 18	UND	1	$ 79,000.00	$ 80,900.00
815	TUBO CUADRADO CAL 18 DE 3/4	UND	1	$ 38,500.00	$ 40,000.00
816	TUBO CUADRADO DE 11/2" X 6 MTS CAL 18	UND	1	$ 89,000.00	$ 91,150.00
817	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO DE 11/4" X 6 MTS	UND	1	$ 109,000.00	$ 112,000.00
818	TUBO DE CONCRETO DE 36" REFORZADO	UND	1	$ 605,000.00	$ 620,000.00
819	TUBO GALVANIZADO DE 1" X 6 METRO	UND	1	$ 200,000.00	$ 204,800.00
820	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 6 MTS	UND	1	$ 301,500.00	$ 308,700.00
821	TUBO GALVANIZADO DE 3/4" X 6 MTS	UND	1	$ 172,000.00	$ 176,120.00
822	TUBO PRESIÓN RDE 21 DE 1"	ML	1	$ 7,150.00	$ 7,350.00
823	TUBO PRESIÓN RDE 9 DE 1/2"	ML	1	$ 5,700.00	$ 5,900.00
824	TUBO PVC CONDUIT T.P. DE 1"	UND	1	$ 16,900.00	$ 17,300.00
825	TUBO PVC PRESIÓN RDE 11 DE 3/4	ML	1	$ 7,600.00	$ 7,800.00
826	TUBO PVC RDE 13.5 DE 1"	ML	1	$ 10,250.00	$ 10,500.00
827	TUBO RECTANGULAR 4 * 8 CAL 16	UND	1	$ 99,125.00	$ 101,500.00
828	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 16	UND	1	$ 149,700.00	$ 153,300.00
829	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 18	UND	1	$ 83,000.00	$ 85,000.00
830	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL.18	UND	1	$ 83,000.00	$ 85,000.00
831	TUBO SANITARIO DE 2" T.P.	ML	1	$ 18,400.00	$ 18,850.00
832	TUBO SANITARIO DE 3" T. P	ML	1	$ 27,400.00	$ 28,000.00
833	TUERCA DE SEGURIDAD 3/8"	UND	1	$ 725.00	$ 750.00
834	TUERCA MARIPOSA DE 5/16"	UND	1	$ 725.00	$ 750.00
835	TUERCA NEGRA 1/4	UND	1	$ 200.00	$ 200.00
836	TUERCA NEGRA 5/16"	UND	1	$ 200.00	$ 200.00
837	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	1	$ 305.00	$ 315.00
838	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	1	$ 200.00	$ 205.00
839	UNIÓN GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1	$ 3,550.00	$ 3,650.00
840	UNIÓN MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1	$ 1,200.00	$ 1,300.00
841	UNIÓN PRESIÓN ROSCADA 1/2"	UND	1	$ 3,000.00	$ 3,000.00
842	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	$ 1,600.00	$ 1,650.00
843	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 620.00	$ 635.00
844	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 3/4	UND	1	$ 980.00	$ 1,000.00
845	UNIÓN SANITARIA DE 2"	UND	1	$ 3,950.00	$ 4,100.00
846	UNIÓN SANITARIA DE 3"	UND	1	$ 5,650.00	$ 5,800.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INC IVA	
				SERVIMEZCLAS CENTER SAS	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS
847	UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UND	1	$ 5,830.00	$ 6,000.00
848	VÁLVULA DESCARGA TP	UND	1	$ 48,000.00	$ 49,200.00
849	VARILLA COPER WELL DE COBRE 2.40 99% de 5/8"	UND	1	$ 222,500.00	$ 227,000.00
850	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6MTS	UND	1	$ 41,300.00	$ 42,200.00
851	VARILLA CORRUGADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1	$ 37,425.00	$ 38,350.00
852	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6MTS	UND	1	$ 74,850.00	$ 76,600.00
853	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1	$ 18,800.00	$ 19,250.00
854	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6MTS	UND	1	$ 54,650.00	$ 55,950.00
855	VARILLA CUADRADA DE 10 MM X 6 MTS	UND	1	$ 43,500.00	$ 44,550.00
856	VARILLA CUADRADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1	$ 49,575.00	$ 50,765.00
857	VARILLA CUADRADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1	$ 44,500.00	$ 45,570.00
858	VARILLA LISA DE 10.5	UND	1	$ 26,850.00	$ 27,500.00
859	VARILLA LISA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1	$ 39,450.00	$ 40,400.00
860	VARILLONES DE MADERA	UND	1	$ 15,800.00	$ 16,200.00
861	VIDRIO 5MM GRABADO	M2	1	$ 143,500.00	$ 147,000.00
862	VIGUETA PARA DW DE 2,44MTS	UND	1	$ 7,870.00	$ 8,100.00
863	VINILO TIPO 1	CUARTO	1	$ 36,575.00	$ 37,500.00
864	VINILO TIPO 1	GALÓN	1	$ 123,900.00	$ 126,900.00
865	VINILO TIPO 1	BALDE	1	$ 267,500.00	$ 274,000.00
866	VINILO TIPO 1	CUÑETE	1	$ 483,500.00	$ 495,100.00
867	VINILO TIPO 2	CUARTO	1	$ 25,250.00	$ 25,900.00
868	VINILO TIPO 2	GALÓN	1	$ 64,950.00	$ 66,500.00
869	VINILO TIPO 2	BALDE	1	$ 156,400.00	$ 160,160.00
870	VINILO TIPO 2	CUÑETE	1	$ 293,500.00	$ 300,500.00
871	WING ALUMINIO	ML	1	$ 5,250.00	$ 5,400.00
872	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1	$ 49,450.00	$ 50,650.00
TOTAL, INCLUIDO IVA				**$69,940,358.0**	**$72,163,395.00**

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($171.717.410,00) M/CTE A PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE,** incluidos impuestos y demás deducciones, de acuerdo a la siguiente Disponibilidad presupuestal asi;

CUENTA	NOMBRE	Valor
2 1 2 02 01 003 16 121000 16	Mantenimiento de Equipo / Ing corrientes de Libre Dest / ADMINISTRACION CENTRAL	55,212,118.00
2 3 2 02 01 003 121000 24 2402 24 02 11 02 2402112 53211 16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Ing corrientes de L	30,000,000.00
2 3 2 02 02 005 121000 41 4104 41 04 00 09 4104009 84399 16	Construcción y servicios de la construcción / Ing corrientes de Libre Dest / INCLUSIONSOCIALYRECONCI	11,385,292.00
2 3 2 02 02 005 124304 41 4102 41 02 00 05 4102005 91137 16	Construcción y servicios de la construcción / SGP-PG-Libre Dest / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION / D	20,120,000.00
2 3 2 02 02 005 1332003 45 4503 45 03 02 02 4503022 84399 30	Construcción y servicios de la construcción / R.B FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO / GOBIERNOTERRITORIAL	25,000,000.00
2 3 2 02 02 009 123116 24 2402 24 02 11 02 2402112 53211 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / IMPTO TRANSPORTE X OLEDU Y GASEODUCTOS / TRANSP	30,000,000.00
	Total Disponibilidad:	171,717,410.00

8.1.1 Cálculo del presupuesto de los valores unitarios

El valor estimado del contrato, se soporta en el estudio de mercado y análisis del sector realizado, incluyendo los impuestos y contribuciones de Ley, incluso los municipales. Para efectos de establecer el presupuesto oficial se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas, donde se tomó el valor promedio de cada Ítem, así:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2"	UND	1	$ 1,547.50
2	ABRAZADERA CREMALLERA DE 3/8"	UND	1	$ 1,240.00
3	ABRAZADERA DE TUBO DE 1/2"	UND	1	$ 1,062.50
4	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 1"	UND	1	$ 5,025.00
5	ABRAZADERA PARA TUBO DE 3/4	UND	1	$ 2,075.00
6	ABRAZADERA TUBO DE 2 PULGADAS	UND	1	$ 8,200.00
7	ACEITE 3 EN 1 30 ML	UND	1	$ 10,125.00
8	ACEITE 3 EN 1 90 ML	UND	1	$ 14,652.50
9	ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1	$ 40,662.50
10	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	1	$ 5,012.50
11	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	1	$ 5,012.50
12	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO	UND	1	$ 5,012.50
13	ADAPTADOR ETHERNET RJ 45 - USB	UND	1	$ 80,887.50
14	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1 1/2"	UND	1	$ 8,450.00
15	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1"	UND	1	$ 2,975.00
16	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	$ 760.00
17	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 2"	UND	1	$ 14,675.00
18	ADAPTADOR PRESIÓN PVC HEMBRA DE 3/4"	UND	1	$ 1,475.00
19	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1 1/2"	UND	1	$ 6,175.00
20	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1"	UND	1	$ 2,430.00
21	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 670.00
22	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 2"	UND	1	$ 8,875.00
23	ADAPTADOR PRESIÓN PVC MACHO DE 3/4"	UND	1	$ 1,250.00
24	ADAPTADOR PVC MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	$ 3,950.00
25	ADOQUÍN EN CONCRETO 10 * 20 * 6 CM	UND	1	$ 2,327.50
26	AEROSOL 16 OZ	UND	1	$ 24,567.50

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
27	AEROSOL 8OZ	UND	1	$ 16,400.00
28	AGUA STOP	UND	1	$ 24,000.00
29	ALAMBRE AWG No 10	ML	1	$ 4,525.00
30	ALAMBRE AWG No 12	ML	1	$ 4,025.00
31	ALAMBRE AWG No 14	ML	1	$ 2,700.00
32	ALAMBRE AWG No 16	ML	1	$ 837.50
33	ALAMBRE AWG No 8	ML	1	$ 7,165.00
34	ALAMBRE CAL 16 GALV	KILO	1	$ 13,325.00
35	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1	$ 10,050.00
36	ALAMBRE PÚAS DE 350 MTS CAL 14	ROLLO	1	$ 389,687.50
37	ALAMBRE PÚAS DE 500 MTS CAL 14	ROLLO	1	$ 511,125.00
38	ALICATE UNIVERSAL 8"	UND	1	$ 54,650.00
39	AMARRE PARA TEJA	UND	1	$ 627.50
40	AMARRE PLÁSTICO DE 10CM	UND	1	$ 100.00
41	AMARRE PLÁSTICO DE 20 CM	UND	1	$ 200.00
42	AMARRE PLÁSTICO DE 30 CM	UND	1	$ 425.00
43	AMARRE PLÁSTICO DE 40 CM	UND	1	$ 510.00
44	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8" X 6 MTS	UND	1	$ 95,287.50
45	ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" X 6 MTS	UND	1	$ 137,150.00
46	ANGULO DE 1 1/4" X 3/16" X 6 MTS	UND	1	$ 130,987.50
47	ANGULO DE 1" * 1/8" X 6 MTS	UND	1	$ 61,450.00
48	ANGULO DE 1" x 3/16" X 6 MTS	UND	1	$ 91,600.00
49	ANGULO DE 3/16"*2" X 6 MTS	UND	1	$ 202,687.50
50	ANGULO DE 3/4" x 1/8" X 6 MTS	UND	1	$ 45,050.00
51	ANGULO PERIMETRAL DW DE 2,44MTS	UND	1	$ 3,100.00
52	ANTICORROSIVO	GALÓN	1	$ 86,000.00
53	ANTICORROSIVO	CUARTO	1	$ 28,662.50
54	ARANDELA NEGRA 1/4	UND	1	$ 155.00
55	ARANDELA NEGRA 5/16"	UND	1	$ 205.00
56	ARANDELA ZINC DE 3/16"	UND	1	$ 110.00
57	ARANDELA ZINCADA 1/4"	UND	1	$ 200.00
58	ARANDELA ZINCADA 3/16	UND	1	$ 100.00
59	ARANDELA ZINCADA 5/16"	UND	1	$ 200.00
60	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO	UND	1	$ 47,725.00
61	ARBOL ENTRADA P/TANQUE AÉREO	UND	1	$ 48,600.00
62	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1	$ 190,575.00
63	ARENA AMARILLA X LONA	UND	1	$ 22,525.00
64	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	$ 296,750.00
65	BALDE DE ESTUCO PLÁSTICO	UND	1	$ 53,225.00
66	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UND	1	$ 10,247.50
67	BARNIZ TINTE MIEL X 1/4	UND	1	$ 22,525.00
68	BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1	$ 90,100.00
69	BARRA DE SILICONA DELGADA LARGA	UND	1	$ 2,050.00
70	BARRA DE SILICONA GRUESA	UND	1	$ 2,862.50
71	BARRA SOLDADURA INOXIDABLE 308 3/32"	UND	1	$ 3,250.00
72	BASE P/FOTOCELDA	UND	1	$ 9,450.00
73	BENJAMÍN DE CADENA	UND	1	$ 9,262.50
74	BILLAMARQUIN	UND	1	$ 92,100.00
75	BISAGRA 2 1/2" * 2 1/2"	UND	1	$ 4,025.00
76	BISTURÍ INDUSTRIAL	UND	1	$ 19,900.00
77	BLOQUE No 5	UND	1	$ 2,600.00
78	BOLARDO M-60 CONCRETO 80 X 25 CM PLATINA	UND	1	$ 231,750.00
79	BOLSA BINDA BOQUILLA * 10 KG	UND	1	$ 139,800.00
80	BOLSA DE ATRAZINA 80%	UND	1	$ 89,100.00
81	BOLSA DE MORTERO SIKA 101 BLANCO X 2 KG	UND	1	$ 39,775.00
82	BOLSA DE PEGA MÁSTER X 25 KG	UND	1	$ 25,600.00
83	BOLSA PORCELÁNICO GRIS X 25 KG	UND	1	$ 48,075.00
84	BOMBILLO AHORRADOR DE 18W	UND	1	$ 25,200.00
85	BOMBILLO AHORRADOR DE 23W	UND	1	$ 35,075.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
86	BOMBILLO AHORRADOR DE 30W	UND	1	$ 38,212.50
87	BOMBILLO LED CON SENSOR DE 9W	UND	1	$ 22,525.00
88	BOMBILLO LED DE 12W	UND	1	$ 11,150.00
89	BOMBILLO LED DE 20W	UND	1	$ 19,250.00
90	BOMBILLO LED DE 30W	UND	1	$ 28,300.00
91	BOMBILLO LED DE 40W	UND	1	$ 32,350.00
92	BOMBILLO LED DE 50W	UND	1	$ 35,450.00
93	BOQUILLA MARFIL * 2 KL	UND	1	$ 15,987.50
94	BOQUILLA POMA PARA FUMIGADORA	UND	1	$ 20,462.50
95	BÓXER PL 285	BT	1	$ 38,875.00
96	BREAKER ATORNILLABLE DE 20 W	UND	1	$ 49,125.00
97	BREAKER ENCHUFABLE DE 20AMP	UND	1	$ 22,525.00
98	BREAKER ENCHUFABLE TRIFÁSICO DE 70 AMP	UND	1	$ 301,575.00
99	BREAKER RIEL DE 32 AMP BIPOLAR	UND	1	$ 73,412.50
100	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	1	$ 16,400.00
101	BROCA DE LAMINA DE 1/8"	UND	1	$ 6,487.50
102	BROCA DE LAMINA DE 3/16"	UND	1	$ 8,200.00
103	BROCA DE LAMINA DE 3/8"	UND	1	$ 28,962.50
104	BROCA DE LAMINA DE 5/32"	UND	1	$ 6,587.50
105	BROCA DE LAMINA DE 9/64"	UND	1	$ 8,062.50
106	BROCA DE METAL DE 17/64"	UND	1	$ 5,125.00
107	BROCA DE METAL DE 19/64"	UND	1	$ 4,050.00
108	BROCA DE METAL DE 5/16"	UND	1	$ 19,412.50
109	BROCA DE TUGSTENO DE 1/2"	UND	1	$ 19,250.00
110	BROCA DE TUGSTENO DE 1/4"	UND	1	$ 9,525.00
111	BROCA DE TUGSTENO DE 3/16"	UND	1	$ 8,200.00
112	BROCA DE TUGSTENO DE 5/16" x 12"	UND	1	$ 40,675.00
113	BROCA DE TUGSTENO DE 5/32"	UND	1	$ 5,937.50
114	BROCA DE TUGSTENO LARGA DE 5/8"	UND	1	$ 34,000.00
115	BROCA DE TUGSTENO SDS DE 1/2"	UND	1	$ 34,450.00
116	BROCA DE TUSGTENO DE 3/8"	UND	1	$ 13,637.50
117	BROCA ESPADA DE 3/8"	UND	1	$ 14,200.00
118	BROCHA DE 1"	UND	1	$ 4,525.00
119	BROCHA DE 11/2"	UND	1	$ 6,825.00
120	BROCHA DE 2 1/2 PULGADAS	UND	1	$ 10,262.50
121	BROCHA DE 2"	UND	1	$ 9,312.50
122	BROCHA DE 3"	UND	1	$ 14,387.50
123	BROCHA DE 4"	UND	1	$ 19,612.50
124	BROCHA DE 5"	UND	1	$ 30,675.00
125	BROCHA DE 6"	UND	1	$ 36,862.50
126	BUCHING GALVANIZADO DE 1/2" * 3/8"	UND	1	$ 5,950.00
127	BUJE DE CAUCHO DE 2"	UND	1	$ 3,550.00
128	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 1/2"	UND	1	$ 1,875.00
129	BUJE PVC PRESIÓN DE 1" X 3/4"	UND	1	$ 1,875.00
130	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 1/2"	UND	1	$ 8,450.00
131	BUJE PVC PRESIÓN DE 2" * 3/4"	UND	1	$ 8,450.00
132	BUJE PVC PRESIÓN DE 3/4" X 1/2"	UND	1	$ 965.00
133	BUJE SANITARIO 3" X 2"	UND	1	$ 8,375.00
134	BUJE SANITARIO 4" x 2"	UND	1	$ 14,775.00
135	CABALLETE FIBROCEMENTO	UND	1	$ 55,050.00
136	CABLE DÚPLEX 2*10	ML	1	$ 10,025.00
137	CABLE DÚPLEX 2*12	ML	1	$ 8,000.00
138	CABLE DÚPLEX 2*14	ML	1	$ 5,937.50
139	CABLE ENCAHUCHETADO 2*10	ML	1	$ 14,462.50
140	CABLE ENCAHUCHETADO 2*8	ML	1	$ 20,162.50
141	CABLE ENCAHUCHETADO 3*10	ML	1	$ 27,025.00
142	CABLE ENCAHUCHETADO 3*12	ML	1	$ 20,162.50
143	CABLE ENCAHUCHETADO 3*14	ML	1	$ 17,925.00
144	CABLE No 10 7 HILOS	ML	1	$ 6,762.50

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
145	CABLE No 12 7 HILOS	ML	1	$ 4,975.00
146	CABLE No 14 7 HILOS	ML	1	$ 3,400.00
147	CABLE No 6 7 HILOS	ML	1	$ 15,025.00
148	CABLE UTP CAT 6	ML	1	$ 2,975.00
149	CABO PICA	UND	1	$ 18,225.00
150	CADENA DE MOTOSIERRA STHILL	UND	1	$ 368,575.00
151	CAJA 2400 CON SUPLEMENTO	UND	1	$ 10,025.00
152	CAJA 5800 RETIE	UND	1	$ 4,975.00
153	CAJA DE CUATRO CIRCUITOS	UND	1	$ 67,587.50
154	CAJA DE DOS CIRCUITOS	UND	1	$ 44,050.00
155	CAJA DE GUANTE DE NITRILO TALLA M X 50 PAR	UND	1	$ 61,425.00
156	CAJA DE GUANTE DE POLIPROPILENO	UND	1	$ 100,062.50
157	CAJA DE INSPECCIÓN 30*30	UND	1	$ 122,700.00
158	CAJA DE MASILLA PARA DW	UND	1	$ 70,625.00
159	CAJA DE MECANISMO PLÁSTICA	UND	1	$ 6,050.00
160	CAJA DE MINERAL ROJO	UND	1	$ 11,262.50
161	CAJA DE PASO 10 X 10	UND	1	$ 14,200.00
162	CAJA DE TACHUELA	UND	1	$ 38,925.00
163	CAJA GRAPA PARA ENGRAPADORA 3/8"	UND	1	$ 12,150.00
164	CAJA PARA CANALETA	UND	1	$ 9,262.50
165	CAJA TOMA LEVINTON	UND	1	$ 6,075.00
166	CAL * 10 KILOS	BULTO	1	$ 17,200.00
167	CANAL DE ZINC X 3 MTS	UND	1	$ 100,312.50
168	CANAL DE ZINC X 6 MTS	UND	1	$ 184,287.50
169	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 12 X 8 X 2 MTS	UND	1	$ 12,300.00
170	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 24 X 14 X 2 MTS	UND	1	$ 12,150.00
171	CANALETA PLÁSTICA 60*40 BLANCO X 2 MTS	UND	1	$ 25,200.00
172	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 10 X 11 X 2 MTS	UND	1	$ 9,025.00
173	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 20 X 10 X 2 MTS	UND	1	$ 13,200.00
174	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 15 X 2 MTS	UND	1	$ 9,025.00
175	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA 25 X 25 X 2 MTS	UND	1	$ 14,962.50
176	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	1	$ 18,250.00
177	CANCAMO ABIERTO DE 1 1/4"	UND	1	$ 405.00
178	CANCAMO CERRADO No 12	UND	1	$ 1,025.00
179	CANDADO DE 110-50MM	UND	1	$ 87,000.00
180	CANDADO DE 110-60MM	UND	1	$ 100,312.50
181	CANDADO DE 30 MM	UND	1	$ 14,370.00
182	CANDADO DE 32 MM	UND	1	$ 28,662.50
183	CANDADO DE 38 CM	UND	1	$ 32,762.50
184	CANDADO DE 45MM	UND	1	$ 36,862.50
185	CANDADO DE 50MM	UND	1	$ 49,125.00
186	CANDADO DE 60 MM	UND	1	$ 92,095.00
187	CANDADO DE 70MM	UND	1	$ 100,312.50
188	CANDADO INTEMPERIE DE 70MM	UND	1	$ 112,585.00
189	CANDADO TIPO ALEMÁN 840	UND	1	$ 161,775.00
190	CANDADO TIPO ALEMÁN 850	UND	1	$ 171,975.00
191	CANDADO TIPO ALEMÁN 870	UND	1	$ 202,625.00
192	CANDADO TIPO ITALIANO 50	UND	1	$ 60,050.00
193	CANDADO TIPO ITALIANO 60	UND	1	$ 66,712.50
194	CANECA IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	UND	1	$ 553,125.00
195	CANECA METÁLICA DE 55 GALONES	UND	1	$ 200,650.00
196	CARETA DE GUADAÑA	UND	1	$ 69,612.50
197	CARETA DE SEGURIDAD	UND	1	$ 123,200.00
198	CARRETE DE NYLON 090 X 100 MTS	UND	1	$ 28,650.00
199	CARRETILLA	UND	1	$ 491,250.00
200	CARTUCHO DE SIKA 1A NEGRO	UND	1	$ 63,512.50
201	CARTUCHO DE SIKAFLEX 221 NEGRO	UND	1	$ 80,150.00
202	CARTUCHO DE SIKAFLEX CONSTRUCCIÓN BLANCO	UND	1	$ 63,512.50
203	CARTUCHO DE SIKAFLEX GRIS	UND	1	$ 63,512.50

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
204	CARTUCHO DE SIKAFLEX UNIVERSAL BLANCO	UND	1	$ 63,512.50
205	CARTUCHO SILICONA	UND	1	$ 15,137.50
206	CEMENTO BLANCO * 40 KG	BULTO	1	$ 100,062.50
207	CEMENTO BLANCO * KG	KG	1	$ 3,275.00
208	CEMENTO GRIS * 12,5 KG	ARROBA	1	$ 14,300.00
209	CEMENTO GRIS * 50 KG	BULTO	1	$ 40,425.00
210	CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KL	BULTO	1	$ 42,500.00
211	CENTÍMETRO DE LIJA ESMERIL 6" N° 60	UND	1	$ 265.00
212	CERRADURA AUXILIAR	UND	1	$ 69,625.00
213	CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	UND	1	$ 117,200.00
214	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA	UND	1	$ 53,750.00
215	CERRADURA DE BOLA PARA ALCOBA DUBLÍN	UND	1	$ 91,100.00
216	CERRADURA DE BOLA PARA BAÑO	UND	1	$ 42,987.50
217	CERRADURA DE EMBUTIR 854D	UND	1	$ 141,650.00
218	CERRADURA DE EMBUTIR CLÁSICA L 370	UND	1	$ 278,300.00
219	CERRADURA DE MUEBLE	UND	1	$ 13,510.00
220	CERRADURA ENTRADA PRINCIPAL DERECHA REF 779	UND	1	$ 150,350.00
221	CERRADURA SOBREPONER DERECHA PRINCIPAL 70MM MULTIPUNTO	UND	1	$ 196,325.00
222	CERRADURA YALE 170 NIQUELADA	UND	1	$ 174,050.00
223	CERRADURA YALE 170 PLUS	UND	1	$ 200,350.00
224	CHAPA CENTRAL CON RECIBIDOR	UND	1	$ 610,862.50
225	CHAPA DE PISO CON FALLEBA AL PISO	UND	1	$ 626,762.50
226	CHAPA DE SEGURIDAD	UND	1	$ 146,700.00
227	CHAZO EXPANSIVO 1/2" X 4"	UND	1	$ 3,000.00
228	CHAZO EXPANSIVO 1/4 * 1 1 /2	UND	1	$ 820.00
229	CHAZO EXPANSIVO 1/4" X 1 3/8"	UND	1	$ 810.00
230	CHAZO EXPANSIVO 3/8 * 2 1/2	UND	1	$ 1,332.50
231	CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 2	UND	1	$ 1,287.50
232	CHAZO EXPANSIVO 3/8" X 1 1/2"	UND	1	$ 1,275.00
233	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 1 1/2"	UND	1	$ 790.00
234	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO 5/16"	UND	1	$ 8,100.00
235	CHAZO PLÁSTICO 1/4 C/TORNILLO	UND	1	$ 437.50
236	CHAZO PLÁSTICO DE 1/2"	UND	1	$ 200.00
237	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1	$ 55.00
238	CHAZO PLÁSTICO DE 3/8"	UND	1	$ 135.00
239	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1	$ 100.00
240	CHAZO PUNTILLA DE 1/4" X 1 1/4"	UND	1	$ 305.00
241	CHAZO PUNTILLA DE 11/4" X 21/2"	UND	1	$ 510.00
242	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 1/4"	UND	1	$ 405.00
243	CHAZO SUPRA PLÁSTICO DE 5/16"	UND	1	$ 505.00
244	CHEQUE HORIZONTAL DE 1"	UND	1	$ 69,830.00
245	CHEQUE HORIZONTAL DE 3/4"	UND	1	$ 44,500.00
246	CHEQUE VERTICAL DE 1/2"	UND	1	$ 38,450.00
247	CIMBRA	UND	1	$ 28,662.50
248	CINTA AISLANTE 19MM X 20MT	ROLLO	1	$ 12,325.00
249	CINTA AISLANTE SCOTT 33 GRANDE	ROLLO	1	$ 31,637.50
250	CINTA DE ENMASCARA DE 2"	ROLLO	1	$ 24,600.00
251	CINTA ENMASCARAR DE 1"	ROLLO	1	$ 12,325.00
252	CINTA ENMASCARAR DE 1/2"	ROLLO	1	$ 7,200.00
253	CINTA ENMASCARAR DE 3/4"	ROLLO	1	$ 9,825.00
254	CINTA MALLA 50MM x 150 METROS	ROLLO	1	$ 43,050.00
255	CINTA MALLA DE 45 MTS	ROLLO	1	$ 12,625.00
256	CINTA MALLA DE 90 MTS	ROLLO	1	$ 25,600.00
257	CINTA PAPEL DE 90 MTS	ROLLO	1	$ 25,600.00
258	CINTA SEÑALIZACIÓN *100MTS	ROLLO	1	$ 12,325.00
259	CINTA SEÑALIZACIÓN *500MTS	ROLLO	1	$ 49,175.00
260	CINTA TEFLÓN 1/2" * 12 MTS	ROLLO	1	$ 1,562.50
261	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 6,187.50

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
262	CLAVIJA CAUCHO HEMBRA	UND	1	$ 9,252.50
263	CLAVIJA DE CAUCHO POLO A TIERRA	UND	1	$ 11,262.50
264	CLAVO PARA ZINC	LIBRA	1	$ 12,325.00
265	CODO GALVANIZADO DE 1/2"	UND	1	$ 4,125.00
266	CODO PVC PRESIÓN DE 1 1/2"	UND	1	$ 10,775.00
267	CODO PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	$ 2,975.00
268	CODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 975.00
269	CODO PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1	$ 17,675.00
270	CODO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1	$ 1,575.00
271	CODO SANITARIO C*C DE 2"	UND	1	$ 4,950.00
272	CODO SANITARIO C*C DE 3"	UND	1	$ 11,500.00
273	CODO SANITARIO C*C DE 4"	UND	1	$ 19,800.00
274	CODO SANITARIO C*E DE 2"	UND	1	$ 6,100.00
275	COLPEGA X 1/4	CUARTO	1	$ 27,675.00
276	COMBO SANITARIO BLANCO	UND	1	$ 537,400.00
277	CONCENTRADO AZUL REY X 1/4	UND	1	$ 31,025.00
278	CONDUFLEX ELÉCTRICO DE 1/2"	ML	1	$ 1,962.50
279	CONECTOR DE RED RJ45 CAT 6	UND	1	$ 1,137.50
280	CONECTOR MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1	$ 4,875.00
281	CONECTOR RJ45	UND	1	$ 1,125.00
282	CONO REFLECTIVO DE 90 CM CON REFLECTIVOS	UND	1	$ 194,475.00
283	CONVERTIDOR P/TIERRA	UND	1	$ 12,300.00
284	CORAZA CON NEUMÁTICO	UND	1	$ 133,250.00
285	CORTACETOS HS 45	UND	1	$ 2,740,237.50
286	CUARTO DE CATALIZADOR PU DC010	UND	1	$ 100,300.00
287	CUARTO DE ENDURECEDOR HS RÁPIDO DX 03	UND	1	$ 100,750.00
288	CUARTO DE MASILLA POLIFLEX	UND	1	$ 35,175.00
289	CUCHILLA GUADAÑADORA	UND	1	$ 17,375.00
290	CUÑETE DE ESTUCO ACRÍLICO EXTERIORES	CÑ	1	$ 184,525.00
291	CUÑETE DE IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 GRIS	CÑ	1	$ 681,925.00
292	CUÑETE DE MASILLA PARA DW	CÑ	1	$ 75,900.00
293	CUÑETE VACÍO	CÑ	1	$ 14,200.00
294	CURVA DE 1/2" T/P CONDUIT	UND	1	$ 1,850.00
295	CURVA DE 3/4" T/P CONDUIT	UND	1	$ 2,950.00
296	CURVA DE TUBO CUADRADO 1" CAL 18	UND	1	$ 81,500.00
297	DECÁMETRO DE 30 METROS T.P.	UND	1	$ 61,387.50
298	DECÁMETRO DE 50 METROS T.P.	UND	1	$ 78,925.00
299	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UND	1	$ 12,262.50
300	DESTORNILLADOR ELÉCTRICO DEWALT	UND	1	$ 635,062.50
301	DESTORNILLADOR ESTRELLA 1/4" X 6"	UND	1	$ 8,100.00
302	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 4"	UND	1	$ 6,125.00
303	DESTORNILLADOR PALA 1/4" X 6"	UND	1	$ 8,100.00
304	DESTORNILLADOR PALA 3/16" X 6"	UND	1	$ 7,662.50
305	DIABLO ROJO 350 GRS	UND	1	$ 31,625.00
306	DISCO CARBOFLAP DE 41/2"	UND	1	$ 9,800.00
307	DISCO CORTE DE 14"	UND	1	$ 450,375.00
308	DISCO DE CORTE METAL DE 4 1/2"	UND	1	$ 7,112.50
309	DISCO DE CORTE METAL DE 7"	UND	1	$ 11,262.50
310	DISCO DIAMANTADO DE 9"	UND	1	$ 112,585.00
311	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 14"	UND	1	$ 171,000.00
312	DISCO PARA PULIR DE 4 1/2"	UND	1	$ 9,000.00
313	DISCO PARA PULIR DE 7"	UND	1	$ 12,487.50
314	DISCO PARA PULIR DE 9"	UND	1	$ 19,225.00
315	DISCO SIERRA DE 4 1/2"	UND	1	$ 24,987.50
316	DISCO TUNGSTENO DIAMANTADO DE 41/2"	UND	1	$ 35,075.00
317	DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 95,775.00
318	DISOLVENTE XILOL	GALÓN	1	$ 75,212.50
319	DISPENSADOR DE JABÓN	UND	1	$ 70,187.50

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
320	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CPM 620 1 MP 1" X 1"	UND	1	$ 1,416,500.00
321	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1,5 HP BIFÁSICA	UND	1	$ 1,912,500.00
322	EMPAQUE CAUCHO DE 2 PULGADAS	UND	1	$ 5,920.00
323	EMPAQUE PARA PISTOLA	UND	1	$ 3,567.50
324	ENCHAPE CERÁMICO BLANCO DE 30 X 20	M2	1	$ 49,130.00
325	ENCHAPE PARED 20 X 20	M2	1	$ 46,050.00
326	ENCHAPE PISO 20 X 20	M2	1	$ 46,050.00
327	ESCALERA TIJERA DE 5 PELDAÑOS	UND	1	$ 542,400.00
328	ESCOBA CERDA DURA	UND	1	$ 14,200.00
329	ESCUADRA METÁLICA	UND	1	$ 30,050.00
330	ESMALTE ALUMINIO TP 1	GALÓN	1	$ 135,250.00
331	ESMALTE DORADO TP 1	GALÓN	1	$ 171,962.50
332	ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 451,325.00
333	ESMALTE T.1	CUARTO	1	$ 32,750.00
334	ESMALTE T.1	GALÓN	1	$ 125,400.00
335	ESMALTE T.1	CUÑETE	1	$ 532,250.00
336	ESMALTE T.1 X 1/8	UND	1	$ 15,200.00
337	ESPÁTULA DE 1/2"	UND	1	$ 4,525.00
338	ESPÁTULA DE 11/2"	UND	1	$ 7,162.50
339	ESPÁTULA DE 2"	UND	1	$ 6,937.50
340	ESPÁTULA DE 3"	UND	1	$ 10,025.00
341	ESPÁTULA DE 4"	UND	1	$ 16,387.50
342	ESPÁTULA DE 5"	UND	1	$ 20,462.50
343	ESPÁTULA PARA MASILLA	UND	1	$ 3,000.00
344	ESTABILIZADOR DE 1000W 8 SALIDAS	UND	1	$ 145,312.50
345	ESTOPA	PAQUETE	1	$ 8,187.50
346	ESTUCO PLÁSTICO	GALÓN	1	$ 36,050.00
347	ESTUCO PLÁSTICO	BALDE	1	$ 59,325.00
348	ESTUCO PLÁSTICO X 1/4	UND	1	$ 13,150.00
349	EXTENSIÓN DE LAVAMANOS	UND	1	$ 22,525.00
350	EXTENSIÓN DE LAVAPLATOS	UND	1	$ 8,100.00
351	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 MTS	UND	1	$ 70,125.00
352	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 15 MTS	UND	1	$ 99,000.00
353	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 3 MTS	UND	1	$ 30,350.00
354	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 5 MTS	UND	1	$ 32,025.00
355	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 8 MTS	UND	1	$ 52,625.00
356	EXTENSIÓN ENCAUCHETADA DE 8 METROS	UND	1	$ 73,700.00
357	FIBRA x 750 METROS	ROLLO	1	$ 32,775.00
358	FLANCHE DE 1 PULGADA	UND	1	$ 27,650.00
359	FLANCHE DE ZINC 25 CM X 2 MTS	UND	1	$ 25,300.00
360	FLEJE DE 1/4"	KILO	1	$ 7,887.50
361	FLEJE DE 3/8"	KILO	1	$ 7,887.50
362	FLEJE DE 3/8" DE 17 X 22 CM	UND	1	$ 3,209.00
363	FLEXÓMETRO DE 3 MTS	UND	1	$ 15,775.00
364	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	UND	1	$ 32,735.00
365	FLEXÓMETRO DE 8 MTS	UND	1	$ 42,987.50
366	FLOTADOR DE 1/2" BOLA DE BRONCE	UND	1	$ 123,187.50
367	FLOTADOR DE 3/4" BOLA DE BRONCE	UND	1	$ 161,725.00
368	FLOTADOR DE BOLA ROJA DE 1/2"	UND	1	$ 79,837.50
369	FLOTADOR DE TANQUE ALTO	UND	1	$ 79,837.50
370	FORMON DE 1"	UND	1	$ 39,925.00
371	FOTOCELDA	UND	1	$ 39,212.50
372	FRASCO DE BÓXER x 750 ML	UND	1	$ 39,212.50
373	FRASCO NUVAN 50	LT	1	$ 289,700.00
374	FUMIGADORA 20 LTS	UND	1	$ 439,950.00
375	GAFA TRANSPARENTE	UND	1	$ 12,250.00
376	GALÓN DE ACIDO MURIÁTICO	GALÓN	1	$ 45,050.00
377	GALÓN DE ACIDO NÍTRICO	GALÓN	1	$ 45,050.00
378	GALÓN DE AJUSTADOR 450	GALÓN	1	$ 100,050.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
379	GALÓN DE BARNIZ PU DC010	GALÓN	1	$ 245,675.00
380	GALÓN DE BARNIZ TRANSPARENTE	GALÓN	1	$ 100,300.00
381	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR BLANCO	GALÓN	1	$ 130,975.00
382	GALÓN DE BASE INDUSTRIAL COLOR OCRE	GALÓN	1	$ 130,975.00
383	GALÓN DE CERA EMULSIONADA	UND	1	$ 79,000.00
384	GALÓN DE CREOLINA	GALÓN	1	$ 133,025.00
385	GALÓN DE DISOLVENTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 95,837.50
386	GALÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALÓN	1	$ 59,000.00
387	GALÓN DE ESMALTE EPOXICO	GALÓN	1	$ 450,712.50
388	GALÓN DE ESTUCOMASTIC	GALÓN	1	$ 30,350.00
389	GALÓN DE FONDO INDUSTRIAL GRIS, NEGRO, OCRE	GALÓN	1	$ 131,025.00
390	GALÓN DE INMUNIZANTE	GALÓN	1	$ 59,000.00
391	GALÓN DE KORAZA LADRILLO	GALÓN	1	$ 82,535.00
392	GALÓN DE LACA ALUMINIO GRANO FINO	GALÓN	1	$ 130,987.50
393	GALÓN DE LACA CARAMELO MATE	GALÓN	1	$ 130,500.00
394	GALÓN DE LACA COLORES (AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO)	GALÓN	1	$ 130,750.00
395	GALÓN DE PENTÓXIDO	GALÓN	1	$ 85,175.00
396	GALÓN DE POLIÉSTER NEGRO	GALÓN	1	$ 245,675.00
397	GALÓN DE POLIURETANO DORADO	GALÓN	1	$ 398,737.50
398	GALÓN DE PRIMER BLANCO DC 0021	GALÓN	1	$ 225,150.00
399	GALÓN DE PVA	GALÓN	1	$ 75,900.00
400	GALÓN DE SELLADOR	GALÓN	1	$ 90,075.00
401	GALÓN DE SELLANTE POLIMÉRICO	GALÓN	1	$ 165,225.00
402	GALÓN DE SIKAFILL 100 BLANCO	GALÓN	1	$ 129,500.00
403	GALÓN DE SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1	$ 130,975.00
404	GALÓN DE SIKAFILL POWER 7 AÑOS	GALÓN	1	$ 81,850.00
405	GALÓN DE THINNER ACRÍLICO	GALÓN	1	$ 39,925.00
406	GALÓN DE THINNER POLIÉSTER	GALÓN	1	$ 100,200.00
407	GALÓN DE VARETA	UND	1	$ 77,900.00
408	GANCHO PARA TEJA	UND	1	$ 1,050.00
409	GRAMASOL PANZER HERBICIDA	GALÓN	1	$ 290,675.00
410	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 1/2"	UND	1	$ 1,525.00
411	GRAPA METÁLICA P/TUBO DE 3/8"	UND	1	$ 305.00
412	GRAPA PARA CERCA	KILO	1	$ 15,967.50
413	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 1/2	UND	1	$ 1,050.00
414	GRAPA PLÁSTICA PARA TUBO DE 3/8"	UND	1	$ 305.00
415	GRATA CEPILLO DE ACERO	UND	1	$ 16,387.50
416	GRATA DE MADERA	UND	1	$ 16,387.50
417	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	$ 243,600.00
418	GRAVILLA EN LONA	UND	1	$ 24,575.00
419	GRAVILLA MONA No 2	BULTO	1	$ 17,387.50
420	GRIFERÍA LAVAMANOS	UND	1	$ 60,175.00
421	GRIFERÍA LAVAPLATOS	UND	1	$ 60,175.00
422	GRIFERÍA SANITARIA	UND	1	$ 55,187.50
423	GUADAÑA T/PESADO 2 TIEMPOS C/ACCESORIOS	UND	1	$ 4,002,500.00
424	GUANTE CUERO T. INGENIERO	UND	1	$ 18,062.50
425	HOJA DE SEGUETA	UND	1	$ 6,125.00
426	HOMBRESOLO DE 10"	UND	1	$ 48,600.00
427	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	GALÓN	1	$ 92,100.00
428	IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL POWER 10 AÑOS	CUÑETE	1	$ 485,500.00
429	INSERTO PVC 3/4"	UND	1	$ 2,912.50
430	INTERRUPTOR + TOMA DE SOBREPONER	UND	1	$ 5,925.00
431	INTERRUPTOR DE SOBREPONER	UND	1	$ 4,925.00
432	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 14,925.00
433	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 7,587.50
434	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	$ 19,050.00
435	JUEGO DE BROCAS TUGSTENO	UND	1	$ 66,100.00
436	JUEGO DE DESTORNILLADOR 10 PIEZAS	UND	1	$ 131,025.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
437	JUEGO DE VIDEO BALUM	UND	1	$ 29,500.00
438	KILO CEMENTO GRIS	UND	1	$ 1,050.00
439	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	UND	1	$ 15,200.00
440	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	UND	1	$ 14,000.00
441	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KG	1	$ 23,975.00
442	KILO DE PEGA MÁSTER BLANCO	UND	1	$ 2,262.50
443	KILO DE PUNTILLA DE 4"	KG	1	$ 17,387.50
444	KILO DE PUNTILLA DE 6"	KG	1	$ 17,387.50
445	KILO DE SOLDADURA 6013 5/32"	KG	1	$ 32,125.00
446	KILO YESO	UND	1	$ 2,550.00
447	KORAZA	CUÑETE	1	$ 651,500.00
448	KORAZA	GALÓN	1	$ 156,750.00
449	LACA PARA MADERA TRANSPARENTE	GALÓN	1	$ 109,575.00
450	LACA TRANSPARENTE X 1/4	UND	1	$ 29,950.00
451	LADRILLO COMÚN	UND	1	$ 800.00
452	LADRILLO PRENSADO	UND	1	$ 2,937.50
453	LADRILLO REJILLA S/M	UND	1	$ 2,562.50
454	LAMINA DE DRYWALL	UND	1	$ 56,100.00
455	LAMINA DE TECHO PVC S/M	M2	1	$ 50,225.00
456	LAMINA DE TRIPLEX DE 4 MM	UND	1	$ 75,125.00
457	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18	UND	1	$ 194,500.00
458	LAMINA GALVANIZADA 4 X 8 CAL 18 FIGURADA	UND	1	$ 298,500.00
459	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	1	$ 81,900.00
460	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1	$ 109,500.00
461	LAMINA POLICARBONATO 2,10 X 5,90 MTS CRISTAL	UND	1	$ 425,000.00
462	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 30 W	UND	1	$ 34,450.00
463	LAMPARA LED DE INCRUSTAR DE 6 W	UND	1	$ 7,100.00
464	LAMPARA LED DE PARED	UND	1	$ 40,500.00
465	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 12 W	UND	1	$ 12,325.00
466	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 18 W	UND	1	$ 23,800.00
467	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 24 W	UND	1	$ 26,200.00
468	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 30 W	UND	1	$ 45,550.00
469	LAVAMANOS DE SOBREPONER VESSEL MANANTIAL BLANCO CON GRIFERÍA	UND	1	$ 226,250.00
470	LAVAPLATOS CON ESCURRIDERO + GRIFERÍA	UND	1	$ 284,575.00
471	LIBRA DE GRASA	UND	1	$ 39,925.00
472	LIBRA PUNTILLA ACERO LISO 1"	UND	1	$ 14,012.50
473	LIJA No 80 A 220	PLIEGO	1	$ 3,162.50
474	LIMA MEDIACAÑA	UND	1	$ 17,950.00
475	LIMA PLANA DE 6 PULGADAS	UND	1	$ 17,950.00
476	LIMA REDONDA 7/32"	UND	1	$ 5,425.00
477	LIMA REDONDA DE 10"	UND	1	$ 26,977.50
478	LIMA REDONDA PARA MOTOSIERRA DE 8"	UND	1	$ 7,512.50
479	LIMA TRIANGULAR 6"	UND	1	$ 7,512.50
480	LIMA TRIANGULAR DE 8"	UND	1	$ 21,512.50
481	LIMPIADOR DE PANTALLAS 200 CC	UND	1	$ 10,250.00
482	LIMPIADOR ELECTRÓNICO 400 ML	UND	1	$ 50,175.00
483	LIMPIADOR PVC * 1/32	UND	1	$ 12,312.50
484	LIMPIADOR PVC * 1/64	UND	1	$ 5,925.00
485	LIMPIADOR PVC X 1/128	UND	1	$ 4,975.00
486	LINTERNA CON PILAS	UND	1	$ 22,525.00
487	LLANA GRANDE DE MADERA	UND	1	$ 42,987.50
488	LLANA METÁLICA	UND	1	$ 42,987.50
489	LLANTA MACIZA AMARILLA PARA CARRETILLA	UND	1	$ 138,375.00
490	LLAVE FINAL 1/2" PLÁSTICA	UND	1	$ 20,250.00
491	LLAVE JARDINERÍA T.P.	UND	1	$ 50,075.00
492	LLAVE LAVAMANOS	UND	1	$ 45,050.00
493	LLAVE MÓVIL LAVAPLATOS T.P.	UND	1	$ 73,912.50
494	LLAVE PARA LAVAMANOS T.P.	UND	1	$ 73,712.50

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
495	LLAVE PARA ORINAL	UND	1	$ 61,437.50
496	LLAVE TERMINAL DE 1/2" T. P	UND	1	$ 45,250.00
497	LONA	UND	1	$ 2,262.50
498	LONA DE ARENA LAVADA	UND	1	$ 34,162.50
499	LONA DE GRANITO DE MÁRMOL BLANCO No 6	UND	1	$ 86,000.00
500	LONA DE GRAVILLA	UND	1	$ 34,162.50
501	LONA DE MIXTO	UND	1	$ 34,112.50
502	LONA DE RECEBO FINO	UND	1	$ 12,150.00
503	LOSETA PODOTACTIL ALERTA PUNTOS 40 X 40 CM	UND	1	$ 17,200.00
504	MACHETE DE 22" 3 CANALES	UND	1	$ 28,650.00
505	MALLA CON VENA	UND	1	$ 10,900.00
506	MALLA DE CERRAMIENTO ESLABONADA	ML	1	$ 70,070.00
507	MALLA ELECTROSOLDADA 3 MM	MALLA	1	$ 71,650.00
508	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	MALLA	1	$ 141,175.00
509	MALLA GAVIÓN CAL 12.5	UND	1	$ 140,000.00
510	MANGUERA CRISTAL DE 3/4	ML	1	$ 7,512.50
511	MANIJA DE LAMINA DE 4"	UND	1	$ 4,050.00
512	MANIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 100 CM	UND	1	$ 153,600.00
513	MANIJA MUEBLE	UND	1	$ 7,900.00
514	MANILA DE ALGODÓN 3MM	ML	1	$ 1,525.00
515	MANILA NÁUTICA No 12	ML	1	$ 3,537.50
516	MARCO SEGUETA 12"	UND	1	$ 60,720.00
517	MASCARILLA GRIS DESÉCHALE	UND	1	$ 1,475.00
518	MASILLA PARA DW	BALDE	1	$ 59,387.50
519	MASILLA PARA DW	GALÓN	1	$ 35,075.00
520	MATAMALEZAS HERBICIDA	GALÓN	1	$ 194,550.00
521	METRO CORDEL BLANCO N° 6	UND	1	$ 1,625.00
522	METRO CUADRADO DE MALLA ESLABONADA CAL 10 X 2 MTS	M2	1	$ 35,062.50
523	METRO CUBICO DE SUBBASE FINA	M3	1	$ 151,500.00
524	METRO DE CABLE COAXIAL	ML	1	$ 1,425.00
525	METRO DE CABLE DÚPLEX 2 X 16	ML	1	$ 3,950.00
526	METRO DE CABLE ENCAHUCHETADO 2 X 12	MTS	1	$ 13,075.00
527	METRO DE CORDEL BLANCO No 4	MTS	1	$ 837.50
528	METRO DE MANGUERA SWAN DE 1/2"	MTS	1	$ 4,925.00
529	METRO DE MANILA ALGODÓN No 10	ML	1	$ 2,250.00
530	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 3 MTS	MTS	1	$ 6,925.00
531	METRO DE PLÁSTICO NEGRO X 4 MTS	MTS	1	$ 12,017.50
532	METRO DE TABLERO 50 CM ROBLON 8 CM X 1	UND	1	$ 194,475.00
533	METRO DE TABLETA ARA BLANCO 30 X 45 CM	M2	1	$ 42,500.00
534	METRO DE TUBO SANITARIO T.P. DE 4"	ML	1	$ 39,000.00
535	METRO MALLA PLÁSTICA 15 X 15	UND	1	$ 11,150.00
536	METRO PLÁSTICO INVERNADERO X 4 MTS	ML	1	$ 27,325.00
537	METRO POLISOMBRA AL 80%	UND	1	$ 9,725.00
538	METRO TABLETA BELAIRE DUROPISO GRIS 55 X 55 CM	UND	1	$ 52,625.00
539	METRO TUBO DE CORTINA 5/8"	UND	1	$ 5,400.00
540	MEZCLADOR LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	1	$ 85,275.00
541	MIXTO	M3	1	$ 276,550.00
542	MULTITOMA DE 6 PUESTOS CON SUPRESOR DE PICOS	UND	1	$ 50,050.00
543	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 * 8	UND	1	$ 14,575.00
544	NIPLE GALVANIZADO DE 3/8" * 2"	UND	1	$ 5,125.00
545	NIPLE ROSCADO PVC DE 1/2"	UND	1	$ 4,125.00
546	NYLON GUADAÑA	ML	1	$ 1,462.50
547	OMEGA PARA DW DE 2,44 MTS	UND	1	$ 7,775.00
548	OVEROL EN DRILL TALLA 44	UND	1	$ 137,150.00
549	PALA REDONDA N° 4 CON CABO	UND	1	$ 44,500.00
550	PANEL LED DE 48W DE 1.20 MTS X 0.30 MTS	UND	1	$ 141,700.00
551	PANEL LED DE 48W DE 60 X 60 CM	UND	1	$ 111,325.00
552	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 18 W	UND	1	$ 23,300.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
553	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	1	$ 12,325.00
554	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W	UND	1	$ 29,500.00
555	PANEL LED SOLAR 10W	UND	1	$ 111,325.00
556	PANEL LED SOLAR 15W	UND	1	$ 142,000.00
557	PAPEL PERIODICO	LIBRA	1	$ 5,137.50
558	PAQUETE GRAPA REDONDA No 9 X 50 UND	UND	1	$ 3,050.00
559	PAR BISAGRA NUDO 3" X 3"	UND	1	$ 8,100.00
560	PAR DE BISAGRA OMEGA DE 3"	UND	1	$ 7,312.50
561	PAR DE BISAGRA REDONDO 3/8"	UND	1	$ 4,925.00
562	PAR DE BISAGRA REDONDO 5/8"	UND	1	$ 9,525.00
563	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	1	$ 14,337.50
564	PAR DE GUANTE DE HILAZA	UND	1	$ 12,300.00
565	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND	1	$ 15,387.50
566	PAR DE GUANTES DE CAUCHO CAL 35 No 9	UND	1	$ 11,425.00
567	PASADOR GRANDE	UND	1	$ 16,200.00
568	PASTA TÉRMICA DISIPADORA 16 ML	UND	1	$ 25,650.00
569	PEGANTE CERÁMICO GRIS X 25 KL	BULTO	1	$ 24,800.00
570	PEGANTE INSTANTÁNEO SUPER BONDER X 5 GR	UND	1	$ 8,100.00
571	PEGANTE PL 285	GALÓN	1	$ 220,987.50
572	PERFIL ALVEOLAR CONECTOR TAPA + BASE 11,80 MTS CRISTAL	UND	1	$ 271,500.00
573	PERFIL CANAL B6	UND	1	$ 16,200.00
574	PERFIL DE ALUMINIO 2" X 1"	UND	1	$ 186,000.00
575	PERFIL PARAL B6	UND	1	$ 16,200.00
576	PERSIANA ENROLLABLE S/M	UND	1	$ 508,862.50
577	PICA DE 5 LB	UND	1	$ 75,000.00
578	PILA CUADRADA DE 9V	UND	1	$ 24,625.00
579	PILAS 2032 DE 3V	UND	1	$ 4,937.50
580	PINCEL N° 10	UND	1	$ 5,100.00
581	PINCEL N° 11	UND	1	$ 6,075.00
582	PINCEL N° 7	UND	1	$ 4,050.00
583	PINTURA TRAFICO	GALÓN	1	$ 202,637.50
584	PISTOLA SILICONA 40W	UND	1	$ 28,662.50
585	PISTOLA SILICONA GRANDE	UND	1	$ 35,450.00
586	PLANCHÓN 3 MTS X 25 X 4 CM	UND	1	$ 52,625.00
587	PLANCHÓN PARA ANDAMIO X 4 MTS	UND	1	$ 64,712.50
588	PLÁSTICO NEGRO DE ALTA DENSIDAD X 3 METROS DE ANCHO	ML	1	$ 8,000.00
589	PLÁSTICO TRANSPARENTE	ML	1	$ 11,050.00
590	PLATINA DE 1 1/2 * 1/8"	UND	1	$ 66,100.00
591	PLATINA DE 1" x 1/8"	UND	1	$ 43,000.00
592	POLISOMBRA NEGRA	ML	1	$ 8,000.00
593	PORCELANATO NEGRO	M2	1	$ 100,312.50
594	PORTACANDADO	UND	1	$ 9,565.00
595	PORTALÁMPARA DE CAUCHO	UND	1	$ 2,050.00
596	POSTE DE MADERA CUADRADO DE 2,10 MTS	UND	1	$ 45,050.00
597	PROBADOR TESTER GRANDE	UND	1	$ 6,900.00
598	PROBADOR TESTER PEQUEÑO	UND	1	$ 3,550.00
599	PROTECTOR PARA TOMA CORRIENTE	UND	1	$ 1,050.00
600	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM CON SU INSTALACIÓN	UND	1	$ 1,821,875.00
601	PULSADOR DE TIMBRE	UND	1	$ 6,987.50
602	PULSADOR TIMBRE	UND	1	$ 6,987.50
603	PULSADOR TIMBRE SENCILLO DE SOBREPONER	UND	1	$ 8,100.00
604	PUNTA ESTRELLA	UND	1	$ 8,100.00
605	PUNTILLA ACERADA 1 1/2" A 3 1/2"	LIBRA	1	$ 14,012.50
606	PUNTILLA C/C - 1 1/4" A 3 1/2"	LIBRA	1	$ 7,100.00
607	PUNTILLA S/C 1 1/4 A 3 1/2"	LIBRA	1	$ 10,575.00
608	RACOR PLÁSTICO PARA MANGUERA	UND	1	$ 2,600.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
609	RASTRILLO 22 DIENTES PLÁSTICO	UND	1	$ 36,050.00
610	RECEBO COMÚN	M3	1	$ 101,975.00
611	REFLECTOR LED 100W RGB MULTICOLOR	UND	1	$ 129,500.00
612	REFLECTOR LED 150 W TIPO TABLETA	UND	1	$ 161,950.00
613	REFLECTOR LED 200W TIPO TABLETA	UND	1	$ 194,600.00
614	REFLECTOR LED 300W TIPO TABLETA	UND	1	$ 307,125.00
615	REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1	$ 143,300.00
616	REFLECTOR LED DE 30 W	UND	1	$ 92,100.00
617	REFLECTOR LED DE 50 W	UND	1	$ 112,650.00
618	REFLECTOR LED SOLAR 100 W	UND	1	$ 55,675.00
619	REFLECTOR LED SOLAR 150 W	UND	1	$ 65,800.00
620	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UND	1	$ 28,662.50
621	REGISTRO ORINAL DE 1/2"	UND	1	$ 56,075.00
622	REGISTRO PVC 1" LISO O ROSCADO	UND	1	$ 19,400.00
623	REGISTRO PVC 1/2" LISO O ROSCADO	UND	1	$ 7,577.50
624	REGISTRO PVC 3/4" LISO O ROSCADO	UND	1	$ 12,612.50
625	REGISTRO PVC ROSCADO 2"	UND	1	$ 49,000.00
626	REGLETA PLÁSTICA DE 15 AMP	UND	1	$ 9,975.00
627	REGULADOR CON TOMA/ ESTABILIZADOR	UND	1	$ 190,575.00
628	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 1000 VA	UND	1	$ 79,000.00
629	REGULADOR DE VOLTAJE 6 SALIDAS 2000 VA	UND	1	$ 148,450.00
630	REGULADOR VOLTAJE 8 SALIDAS 1000W	UND	1	$ 130,000.00
631	REJILLA ALUMINIO 5" X 4"	UND	1	$ 12,150.00
632	REJILLA ALUMINIO PLANA DE 3" X 2"	UND	1	$ 4,625.00
633	REJILLA ANTICUCARACHAS 3 X 2	UND	1	$ 14,987.50
634	REJILLA METÁLICA 4*3 C/SOSCO	UND	1	$ 18,612.50
635	REJILLA PLÁSTICA 5" X 4"	UND	1	$ 10,500.00
636	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 3*2	UND	1	$ 6,587.50
637	REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 4" X 3"	UND	1	$ 8,450.00
638	REMACHE POP 1/8 * 5/8	UND	1	$ 225.00
639	REMACHE POP 1/8" X 1/2"	UND	1	$ 275.00
640	REMACHE POP 3/16" X 1 1/16"	UND	1	$ 525.00
641	REMACHE POP 3/16" X 3/4"	UND	1	$ 262.50
642	REMACHE POP 5/32 * 1/2"	UND	1	$ 195.00
643	REMACHE POP 5/32 X 1 1/2"	UND	1	$ 305.00
644	REMACHE POP 5/32 X 3/8"	UND	1	$ 210.00
645	REMACHE POP 5/32" X 5/8"	UND	1	$ 337.50
646	REMOVEDOR	GALÓN	1	$ 111,750.00
647	REMOVEDOR X 1/4	UND	1	$ 33,062.50
648	REPISA DE 3MT*10CM* 8CM	UND	1	$ 22,625.00
649	REPISA DE PINO 4 X 8 CM	UND	1	$ 20,400.00
650	REPISA 4 MTS X 9 CM X 4 CM CEPILLADA	UND	1	$ 30,175.00
651	RESANE ACRÍLICO	GALÓN	1	$ 39,225.00
652	RESANE ACRÍLICO X 1/4	UND	1	$ 18,375.00
653	ROCETA DE PORCELANA	UND	1	$ 9,825.00
654	ROCETA PLÁSTICA DOS PIEZAS	UND	1	$ 10,225.00
655	ROCETA PLÁSTICA E27	UND	1	$ 9,825.00
656	RODACHINA DE 76 MM	UND	1	$ 202,500.00
657	RODACHINA GRANDE	UND	1	$ 43,750.00
658	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	1	$ 8,800.00
659	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	1	$ 9,775.00
660	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	1	$ 10,562.50
661	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	1	$ 13,175.00
662	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	1	$ 16,400.00
663	ROLLO CINTA BOCEL 3/4"	UND	1	$ 49,000.00
664	ROLLO CINTA IMPERMEABILIZANTE 10 CM X 10 MTS	UND	1	$ 64,800.00
665	ROLLO CINTA PAPEL X 23 MTS	UND	1	$ 8,100.00
666	ROLLO CINTA PAPEL X 75 MTS	UND	1	$ 17,400.00
667	ROLLO CINTA PARA DUCTOS X 9 MTS	UND	1	$ 12,150.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
668	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 200 MTS	UND	1	$ 315,000.00
669	ROLLO DE ALAMBRE PÚAS CAL 12,5 X 400 MTS	UND	1	$ 492,750.00
670	ROLLO DE CINTA DOBLE FAZ	ROLLO	1	$ 18,600.00
671	ROLLO DE CINTA IMPERMEABILIZANTE 15CM	ROLLO	1	$ 90,500.00
672	ROLLO DE ESPIRAL DE 1" X 10 MTS	UND	1	$ 49,275.00
673	ROLLO DE MANGUERA BUCARAMANGA CAL 40 DE 3"	ROLLO	1	$ 404,000.00
674	ROLLO DE MANGUERA SUCCIÓN DE 2" * 6MT	UND	1	$ 329,500.00
675	SEGUETA No 18	UND	1	$ 6,787.50
676	SEGUETA No 24	UND	1	$ 6,687.50
677	SELLADOR	GALÓN	1	$ 90,500.00
678	SEMICODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 1,612.50
679	SEMICODO SANITARIO DE 3"	UND	1	$ 12,800.00
680	SEMICODO SANITARIO DE 4"	UND	1	$ 123,350.00
681	SIFÓN EXPANSIBLE MULTIUSOS	UND	1	$ 31,687.50
682	SIFÓN LAVAMANOS	UND	1	$ 24,650.00
683	SIFÓN LAVAPLATOS	UND	1	$ 10,250.00
684	SIFÓN ORINAL	UND	1	$ 59,450.00
685	SIFÓN SANITARIO DE 2"	UND	1	$ 8,200.00
686	SIFÓN SANITARIO DE 3"	UND	1	$ 17,500.00
687	SIKAFELL IMPERMEABILIZANTE	CÑ	1	$ 352,500.00
688	SIKAFILL POWER 12 AÑOS ROJO	GALÓN	1	$ 132,250.00
689	SIKASET L	GALÓN	1	$ 196,100.00
690	SOLDADURA 6013 * 1/8	KILO	1	$ 33,700.00
691	SOLDADURA 6013 * 3/32	KILO	1	$ 33,700.00
692	SOLDADURA CADWEN 150 GR	UND	1	$ 51,225.00
693	SOLDADURA PVC 1/64	UND	1	$ 16,700.00
694	SOLDADURA PVC DE 1/16	UND	1	$ 49,000.00
695	SOLDADURA PVC DE 1/32	UND	1	$ 29,300.00
696	SOLDADURA PVC X 1/128	UND	1	$ 8,800.00
697	SOPORTE ESPEJO MANITA	UND	1	$ 1,250.00
698	TABLA BURRA DE PINO DE 30 CM X 3 MTS	UND	1	$ 49,100.00
699	TABLETA DE 20 X 20	M2	1	$ 44,150.00
700	TABLETA DE 40 X 40	M2	1	$ 60,687.50
701	TABLETA DE 60 X 60	M2	1	$ 71,200.00
702	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 25 X 25	M2	1	$ 48,250.00
703	TABLÓN CÚCUTA GRAFILADO 30 X 30	M2	1	$ 48,250.00
704	TABLÓN CÚCUTA LISO 30 X 30	M2	1	$ 48,250.00
705	TACO DE 15 AMP	UND	1	$ 26,650.00
706	TACO DE 20 AMP	UND	1	$ 26,150.00
707	TACO DE 30 AMP	UND	1	$ 26,150.00
708	TACO DE 40 AMP	UND	1	$ 26,150.00
709	TACO DE 50 AMP	UND	1	$ 26,150.00
710	TACO PARA LIJAR	UND	1	$ 35,600.00
711	TANQUE DE POLIETILENO DE 1000 LTS UNICAPA	UND	1	$ 818,500.00
712	TANQUE DE POLIETILENO DE 2000 LITROS DOBLECAPA	UND	1	$ 1,453,250.00
713	TANQUE DE POLIETILENO DE 250 LTS UNICAPA	UND	1	$ 343,500.00
714	TANQUE DE POLIETILENO DE 500 LTS UNICAPA	UND	1	$ 517,750.00
715	TANQUE TIPO BOTELLA DE 1100 LITROS	UND	1	$ 1,156,250.00
716	TAPA CIEGA 2400	UND	1	$ 2,362.50
717	TAPÓN GALVANIZADO MACHO DE 1/2"	UND	1	$ 3,050.00
718	TAPÓN LIMPIEZA DE 4"	UND	1	$ 76,812.50
719	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1" - L/R	UND	1	$ 3,332.50
720	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 1/2" L/R	UND	1	$ 865.00
721	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 2" - L/R	UND	1	$ 14,500.00
722	TAPÓN PVC PRESIÓN DE 3/4" -L/R	UND	1	$ 2,400.00
723	TARJETA DE RED WIFI USB	UND	1	$ 105,575.00
724	TEE ALUMINIO DE 1"	UND	1	$ 78,725.00
725	TEE ELÉCTRICA	UND	1	$ 13,575.00
726	TEE GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1	$ 5,475.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
727	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	$ 4,575.00
728	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 1,275.00
729	TEE PVC PRESIÓN DE 3/4"	UND	1	$ 2,162.50
730	TEE PVC PRESIÓN ROSCADA DE 1/2"	UND	1	$ 7,450.00
731	TEE SANITARIA 2"	UND	1	$ 10,050.00
732	TEE SANITARIA 3"	UND	1	$ 12,750.00
733	TEJA DE AJOZINC OPAL No 10	UND	1	$ 85,250.00
734	TEJA DE ZINC DE 2,14 MTS	UND	1	$ 42,225.00
735	TEJA DE ZINC DE 2,44 MTS	UND	1	$ 44,450.00
736	TEJA DE ZINC DE 3,04 MTS	UND	1	$ 57,312.50
737	TEJA FIBROCEMENTO No 10	UND	1	$ 93,000.00
738	TEJA FIBROCEMENTO No 6	UND	1	$ 55,300.00
739	TEJA FIBROCEMENTO No 8	UND	1	$ 73,912.50
740	TEJA PC TRAPEZOIDAL 1.13 CM X 11.80 MT X 0.8 MM OPAL	UND	1	$ 405,000.00
741	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL OPAL N° 10	UND	1	$ 99,000.00
742	TEJA TRANSLUCIDA No 10 MARFIL	UND	1	$ 99,000.00
743	TEJA TRANSLUCIDA No 6 MARFIL	UND	1	$ 60,237.50
744	TEJA TRANSLUCIDA No 8 MARFIL	UND	1	$ 80,250.00
745	TELA CERRAMIENTO VERDE	ML	1	$ 4,525.00
746	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UND	1	$ 735.00
747	TERMINAL CROMADA 5/8"	UND	1	$ 1,625.00
748	THINNER EXTRAFINO	GALÓN	1	$ 39,225.00
749	THINNER EXTRAFINO	BOTELLA	1	$ 8,200.00
750	TIJERA PODADORA	UND	1	$ 50,287.50
751	TIMBRE	UND	1	$ 17,250.00
752	TIMBRE INALÁMBRICO	UND	1	$ 66,202.50
753	TIMBRE INDUSTRIAL	UND	1	$ 55,177.50
754	TOMA AÉREA DE CAUCHO	UND	1	$ 12,295.00
755	TOMA DE SOBREPONER CON POLO A TIERRA	UND	1	$ 10,575.00
756	TOMA DOBLE CON P/T TIPO LEVINTON	UND	1	$ 15,180.00
757	TOMA DOBLE GFCI	UND	1	$ 39,500.00
758	TOMA DOBLE P/T	UND	1	$ 12,750.00
759	TOMA TRIFILAR INCRUSTAR 50 AMP	UND	1	$ 48,575.00
760	TOMASENCILLA P/T	UND	1	$ 4,050.00
761	TOPE EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 22,525.00
762	TORDON XT X 4 LITROS	GALÓN	1	$ 202,500.00
763	TORNILLO 5/16 X 3"	UND	1	$ 837.50
764	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 3/4	UND	1	$ 122.50
765	TORNILLO CH NEGRO 1/4 X 3 1/2	UND	1	$ 735.00
766	TORNILLO CH NEGRO 5/16" X 21/2"	UND	1	$ 735.00
767	TORNILLO CH ZINCADO 5/16 X 3"	UND	1	$ 710.00
768	TORNILLO DW 10 X 1	UND	1	$ 105.00
769	TORNILLO DW 10 X 1 1/4"	UND	1	$ 255.00
770	TORNILLO DW 10*11/2"	UND	1	$ 197.50
771	TORNILLO DW 10*2	UND	1	$ 257.50
772	TORNILLO DW 12 X 3"	UND	1	$ 552.50
773	TORNILLO DW 6 * 3/4"	UND	1	$ 100.00
774	TORNILLO DW 6*1	UND	1	$ 100.00
775	TORNILLO DW 8 * 1	UND	1	$ 137.50
776	TORNILLO DW 8 * 2"	UND	1	$ 295.00
777	TORNILLO DW 8 X 1 1/4"	UND	1	$ 200.00
778	TORNILLO DW 8*2"	UND	1	$ 295.00
779	TORNILLO ESTANTERÍA 1/4" X 1/2"	UND	1	$ 430.00
780	TORNILLO ESTRUCTURAL PARA DW 7 X 7/16	UND	1	$ 75.00
781	TORNILLO EXTRAPLANO 8 x 12	UND	1	$ 137.50
782	TORNILLO LAMINA 10" * 1"	UND	1	$ 175.00
783	TORNILLO LAMINA 12" X 11/4"	UND	1	$ 360.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
784	TORNILLO LAMINA 12" X 2"	UND	1	$ 612.50
785	TORNILLO LAMINA 6" X 1"	UND	1	$ 100.00
786	TORNILLO LAMINA 8 X 11/4"	UND	1	$ 295.00
787	TORNILLO LAMINA 8*1	UND	1	$ 142.50
788	TORNILLO LAMINA 8*2	UND	1	$ 260.00
789	TORNILLO LAMINA 8*3	UND	1	$ 430.00
790	TORNILLO LAMINA COMBINADO 10 X 1 1/2"	UND	1	$ 710.00
791	TORNILLO LAMINA COMBINADO 14 X 2"	UND	1	$ 950.00
792	TORNILLO NEOPRENO 10 X 1 1/2"	UND	1	$ 1,825.00
793	TORNILLO NEOPRENO 12 X 11/4"	UND	1	$ 810.00
794	TORNILLO PARA SISTERNA	UND	1	$ 2,260.00
795	TORNILLO RO NEGRO 1/4 X 1 1/2"	UND	1	$ 305.00
796	TORNILLO RO ZINCADO 1/4" X 11/2"	UND	1	$ 532.50
797	TORNILLO RO ZINCADO 3/8" X 2"	UND	1	$ 737.50
798	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2"	UND	1	$ 200,650.00
799	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 12" (315MM) X 6 MTS	UND	1	$ 959,000.00
800	TUBO ALCANTARILLADO DOBLE PARED DE 16" X 6 MTS	UND	1	$ 1,757,950.00
801	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 1 1/4" CAL 1.5MM X 6MTS	UND	1	$ 66,795.00
802	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1	$ 268,180.00
803	TUBO CERRAMIENTO A. N. DE 3/4" CAL 2 MM X 6MTS	UND	1	$ 52,625.00
804	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 2" CAL 2 MM	UND	1	$ 210,000.00
805	TUBO CERRAMIENTO A. NEGRO DE 4" CAL 2.3MM	UND	1	$ 452,500.00
806	TUBO CERRAMIENTO A.N. 1 1/2" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1	$ 136,000.00
807	TUBO CERRAMIENTO A.N. DE 11/4" CAL 2MM X 6 MTS	UND	1	$ 123,250.00
808	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 2MM 1/2" X 6 MTS	UND	1	$ 49,000.00
809	TUBO CERRAMIENTO NEGRO CAL 1,5MM 1" X 6 MTS	UND	1	$ 59,000.00
810	TUBO CONCRETO SIMPLE DE 14"	UND	1	$ 132,750.00
811	TUBO CONDUIT T.P DE 1/2"	UND	1	$ 9,475.00
812	TUBO CONDUIT T.P DE 3/4"	UND	1	$ 12,250.00
813	TUBO CUADRADO 1" CAL. 18	UND	1	$ 60,425.00
814	TUBO CUADRADO 4" X 4" CAL 18	UND	1	$ 79,950.00
815	TUBO CUADRADO CAL 18 DE 3/4	UND	1	$ 39,250.00
816	TUBO CUADRADO DE 11/2" X 6 MTS CAL 18	UND	1	$ 90,075.00
817	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO DE 11/4" X 6 MTS	UND	1	$ 110,500.00
818	TUBO DE CONCRETO DE 36" REFORZADO	UND	1	$ 612,500.00
819	TUBO GALVANIZADO DE 1" X 6 METRO	UND	1	$ 202,400.00
820	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 6 MTS	UND	1	$ 305,100.00
821	TUBO GALVANIZADO DE 3/4" X 6 MTS	UND	1	$ 174,060.00
822	TUBO PRESIÓN RDE 21 DE 1"	ML	1	$ 7,250.00
823	TUBO PRESIÓN RDE 9 DE 1/2"	ML	1	$ 5,800.00
824	TUBO PVC CONDUIT T.P. DE 1"	UND	1	$ 17,100.00
825	TUBO PVC PRESIÓN RDE 11 DE 3/4	ML	1	$ 7,700.00
826	TUBO PVC RDE 13.5 DE 1"	ML	1	$ 10,375.00
827	TUBO RECTANGULAR 4 * 8 CAL 16	UND	1	$ 100,312.50
828	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 16	UND	1	$ 151,500.00
829	TUBO RECTANGULAR 4 X 10 CAL 18	UND	1	$ 84,000.00
830	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL.18	UND	1	$ 84,000.00
831	TUBO SANITARIO DE 2" T.P.	ML	1	$ 18,625.00
832	TUBO SANITARIO DE 3" T. P	ML	1	$ 27,700.00
833	TUERCA DE SEGURIDAD 3/8"	UND	1	$ 737.50
834	TUERCA MARIPOSA DE 5/16"	UND	1	$ 737.50
835	TUERCA NEGRA 1/4	UND	1	$ 200.00
836	TUERCA NEGRA 5/16"	UND	1	$ 200.00
837	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	1	$ 310.00
838	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	1	$ 202.50
839	UNIÓN GALVANIZADA DE 1/2"	UND	1	$ 3,600.00
840	UNIÓN MANGUERA NAVIDEÑA	UND	1	$ 1,250.00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PPTO OFICIAL VALOR UNITARIO INC IVA
841	UNIÓN PRESIÓN ROSCADA 1/2"	UND	1	$ 3,000.00
842	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	$ 1,625.00
843	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	$ 627.50
844	UNIÓN PVC PRESIÓN DE 3/4	UND	1	$ 990.00
845	UNIÓN SANITARIA DE 2"	UND	1	$ 4,025.00
846	UNIÓN SANITARIA DE 3"	UND	1	$ 5,725.00
847	UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UND	1	$ 5,915.00
848	VÁLVULA DESCARGA TP	UND	1	$ 48,600.00
849	VARILLA COPER WELL DE COBRE 2.40 99% de 5/8"	UND	1	$ 224,750.00
850	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6MTS	UND	1	$ 41,750.00
851	VARILLA CORRUGADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1	$ 37,887.50
852	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6MTS	UND	1	$ 75,725.00
853	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1	$ 19,025.00
854	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6MTS	UND	1	$ 55,300.00
855	VARILLA CUADRADA DE 10 MM X 6 MTS	UND	1	$ 44,025.00
856	VARILLA CUADRADA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1	$ 50,170.00
857	VARILLA CUADRADA DE 3/8" X 6 MTS	UND	1	$ 45,035.00
858	VARILLA LISA DE 10.5	UND	1	$ 27,175.00
859	VARILLA LISA DE 12 MM X 6 MTS	UND	1	$ 39,925.00
860	VARILLONES DE MADERA	UND	1	$ 16,000.00
861	VIDRIO 5MM GRABADO	M2	1	$ 145,250.00
862	VIGUETA PARA DW DE 2,44MTS	UND	1	$ 7,985.00
863	VINILO TIPO 1	CUARTO	1	$ 37,037.50
864	VINILO TIPO 1	GALÓN	1	$ 125,400.00
865	VINILO TIPO 1	BALDE	1	$ 270,750.00
866	VINILO TIPO 1	CUÑETE	1	$ 489,300.00
867	VINILO TIPO 2	CUARTO	1	$ 25,575.00
868	VINILO TIPO 2	GALÓN	1	$ 65,725.00
869	VINILO TIPO 2	BALDE	1	$ 158,280.00
870	VINILO TIPO 2	CUÑETE	1	$ 297,000.00
871	WING ALUMINIO	ML	1	$ 5,325.00
872	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1	$ 50,050.00
TOTAL, INCLUIDO IVA				**$ 71,051,876.50**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

9.3. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes serán: La capacidad jurídica, financiera, organizacional, las condiciones experiencia y técnicas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes se encuentran **HABILITADOS** o **NO HABILITADOS**.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen. Ahora bien, cuando se trate de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, El Municipio de Chiquinquirá, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes bien sea individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación. De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para registro la información contable o financiera de su casa matriz. En la participación de proponentes extranjeros en el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en la guía para la participación de proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que podrá consultarse en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranj e ros.pdf.

9.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

9.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Requisito que se cumple con la firma del **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** por parte de la persona legalmente facultada.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Formato de la Carta de presentación de la oferta del pliego de condiciones.

9.3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal se debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.", los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- ✓ Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

9.3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

9.3.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

9.3.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y aportarlo con la oferta.

9.3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe de la siguiente manera, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la garantía de seriedad.

TIPO	% DE LA GARANTÍA
Para Proponentes Que Sean Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Mipymes	10% del valor del presupuesto
Para Los Demás Proponentes Que No Sean Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Mipymes	15% del valor del presupuesto

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos colombianos.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Chiquinquirá con NIT 891.800.475-0 y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
Nota: La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

9.3.1.7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedara a favor del Municipio de Chiquinquirá, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

9.3.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectué el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional el mismo debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

En el caso de que el proponente sea persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, el Municipio las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

9.1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá aportar este documento debidamente actualizado, donde se establezca el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

9.1.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLE FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL, ANTECEDENTES JUDICIALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

- **Certificado de antecedentes fiscales.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Municipio de Chiquinquirá; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Consulta en línea de antecedentes judiciales.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Chiquinquirá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificado de medidas correctivas.**

El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

- **Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

El Municipio de Chiquinquirá se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con el Municipio de Chiquinquirá.

9.1.1.8 Documento de identidad del oferente o del representante legal.

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

9.1.1.9. Acreditación de la situación militar.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, el integrante persona natural debe acreditar esta situación.

9.1.1.10. Acreditación de Condiciones para Aplicación de Requisitos Habilitantes Diferenciales.

Para efecto de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- **Acreditación de la condición de MIPYME**

La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Acreditación de la condición de emprendimiento y empresas de mujeres.**

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditan de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera contenida con corte a 31 de Diciembre de 2025 para verificar que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación.

9.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

-Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de liquidez = ≥ 1,80

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de liquidez oscila entre 1 y 3,7 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir un índice de liquidez ≥ 1,80.

-Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento = ≤ 0,50

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de Endeudamiento oscila entre 0,30 y 0,71 % razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤ 0,50%.

-Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses = ≥ 3.77

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de razón de cobertura de intereses oscila entre 1,50 y 8,40 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir una índice razón de cobertura sobre intereses ≥ 3.77.

Nota: *Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura de intereses.

9.2.1. Análisis estadístico del sector

A continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y razones de rentabilidad del activo y del patrimonio de una importante muestra de proveedores nacionales en cuyo objeto social se enmarca las actividades que se pretende contratar de la información registrada en la plataforma SECOP.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Chiquinquirá respecto al suministro que se pretende contratarse, obtuvieron los siguientes datos financieros:

PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	≥	≤	≥	≥	≥
SA-SI-MT-001-2023 TUTAZA- BOYACÁ	1,2	0,43	5,23	0,13	0,08
SA-SI-INDEPORTES-004-2024 INDEPORTES BOYACÁ	3,7	0,4	8,4	0,25	0,14

PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	≥	≤	≥	≥	≥
SA-SIP-007-2024 ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	2,13	0,71	2,5	0,05	0,2
SASIE-SOP-007-2026 AGUADAS - CALDAS	1	0,3	1,5	0,35	0,35
AMS-SASI-004-2025 MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	1,8	0,55	2	0,2	0,1
SASI - 007 - 2024 ALCALDÍA DE OTANCHE	1	0,6	3	0,1	0,02
ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS					
PROMEDIO	**1,80**	**0,50**	**3,77**	**0,18**	**0,15**
DESVIACIÓN EST	1,04	0,15	2,61	0,11	0,12
MEDIANA	1,48	0,49	2,75	0,17	0,12
MIN	1,00	0,30	1,50	0,05	0,02
MAX	3,70	0,71	8,40	0,35	0,35

9.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio de Chiquinquirá efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se verificará con **HABILITADO o NO HABILITADO** los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

ÍNDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.80
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor igual a 3.77 o indeterminado

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumpliría con este indicador.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura de intereses.

9.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio = ≥ 0.18

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre 0.05 y 0.35 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir un índice de rentabilidad sobre el patrimonio **≥ 0.18.**

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP la rentabilidad sobre el activo oscila entre 0.02 y 0.35 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad

financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir a rentabilidad sobre el activo ≥ 0.15.

De acuerdo con lo anterior, esta entidad tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que manifiesten solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Chiquinquirá debe asegurar que las proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

ÍNDICE	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional /activo)	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.15

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

9.3. CAPACIDAD TÉCNICA

ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS

La descripción, características y requerimientos técnicos mínimos, exigidos por el Municipio de Chiquinquirá se encuentran establecidos en el **ANEXO No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** adjunto a este documento.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, los proponentes declaran que conocen, aceptan y se comprometen a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de este proceso de selección.

9.3.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para la Administración Municipal de Chiquinquirá resulta necesario e indispensable que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna y a la vez, con el fin de atender de manera óptima y efectiva las entregas de los materiales de ferretería y construcción, para el mantenimiento de la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la administración municipal. Por lo tanto, el oferente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Administración Municipal, de forma permanente y oportuna de acuerdo a los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, por lo cual se delimitan de la siguiente manera:

1) Pedidos extraordinarios atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a UNA (01) hora después de recibida la solicitud.

2) Pedidos normales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a TRES (03) horas después de recibida la solicitud.

3) Pedidos generales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a OCHO (8) horas después de recibida la solicitud.

Así las cosas, el proponente deberá dentro de su propuesta acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Chiquinquirá, a través del certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de materiales de ferretería, construcción, insumos, herramientas y equipos, donde especifique la dirección del establecimiento donde se despacharan los productos, sujeta a posible verificación mediante visita por parte del Comité Evaluador con el fin de constatar la disponibilidad de las instalaciones. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este punto de atención deberá contar con una disponibilidad de tiempo de ocho (8) horas al día de lunes a domingo y festivos. Lo anterior con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de los productos a entregar al Municipio de Chiquinquirá.

Adicionalmente, para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el oferente o Representante Legal en el caso de las personas jurídicas.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad Operativa, deberá cumplirla al menos uno de los miembros de la sociedad.

NOTA 2: Los miembros del comité evaluador podrán realizar una visita debidamente programada al establecimiento de comercio durante el periodo de evaluación, para corroborar el cumplimiento de dichos requisitos. Será causal de rechazo no cumplir con los requerimientos previstos en este numeral.

9.3.2. DISPONIBILIDAD DE BIENES

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con una disponibilidad mínima del 70% de los bienes objeto del presente proceso, dicha disponibilidad deberá estar ubicada en el establecimiento de comercio con su mismo nombre o razón social, con el lleno de los requisitos legales para su funcionamiento.

9.3.3. VEHÍCULO:

El proponente debe acreditar que cuenta por lo menos con UN (1) vehículo de carga de su propiedad, o en contrato de arrendamiento financiero o leasing, para transportar los materiales del presente proceso a los diferentes sitios de entrega donde establezca el Supervisor del contrato, por lo menos de las siguientes características:

(1) Entre 3.00 a 5.00 toneladas

Para demostrar lo anterior el oferente debe presentar copia de la tarjeta de propiedad, junto con su respectiva documentación (soat y revisión técnico mecánica vigente).

9.3.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Oferentes - RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme y vigente, al momento del cierre o cobrar firmeza hasta la adjudicación de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

El Municipio de Chiquinquirá se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica.

El Municipio de Chiquinquirá en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el oferente anexe de manera complementaria copia de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

9.3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar con su propuesta a través de copias de contratos junto con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación DOS (02) contratos, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O FERRETERÍA**, celebrados por el contratante con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 98 SMMLV, por lo menos uno de los contratos debe contemplar que el plazo de ejecución haya sido igual o mayor a cuatro (04) meses de prestación del servicio y/o suministro ininterrumpidos, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en el RUP.

Adicionalmente, los contratos deberán estar clasificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo cada contrato en VEINTE (20) de los códigos UNSPSC, dados en la siguiente tabla:

Contratos – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Sumatoria de las cuantías de los contratos – SMMLV
101717-111115-111116-111117-111220-111621-121623-121649-232718-261215-261216-271115-271118-271119-271120-271121-271122-271128-301015-301022-301023-301024-301036-301116-301118-301315-301316-301317-301515-301516-301518-301615-301815-301817-301818-311520-311522-311615-311616-311620-311621-311622-311623-311624-311628-311817-311915-312015-312016-312115-312117-312118-312119-321410-391016-391019-391118-391211-391213-391214-391216-391217-391317-401416-401417-401420-401715-401717-401726-401728-401746-401749-401830-401831-461715-461815-551217.	≥ 98 SMMLV

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos y acta de terminación y/o liquidación ó
2) Certificado de experiencia, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*

NOTA 2: *No se aceptan auto certificaciones.*

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

9.3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica a través de UN (1) CONTRATO ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al ***SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN***, que se encuentre inscrito y clasificado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior a 147 SMMLV y que se encuentre liquidado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente el contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo en CINCUENTA Y TRES (53) de los siguientes códigos UNSPSC:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía del Contrato – SMMLV
101717-111115-111116-111117-111220-111621-121623-121649-232718-261215-261216-271115-271118-271119-271120-271121-271122-271128-301015-301022-301023-301024-301036-301116-301118-301315-301316-301317-301515-301516-301518-301615-301815-301817-301818-311520-311522-311615-311616-311620-311621-311622-	≥ 147 SMMLV

311623-311624-311628-311817-311915-312015-312016-312115-312117-312118-312119-321410-391016-391019-391118-391211-391213-391214-391216-391217-391317-401416-401417-401420-401715-401717-401726-401728-401746-401749-401830-401831-461715-461815-551217.	

La experiencia específica deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*

NOTA 2: *El contrato aportado para acreditar la experiencia específica, debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia general.*

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia general, el Municipio de Chiquinquirá podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Reglas de Proporcionalidad de la Experiencia:

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Por otra parte, cuando un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Los documentos soportes con los que se acredite la experiencia serán suministrados bajo la responsabilidad del oferente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

NOTA 1: Los requisitos de esta experiencia son sustentados mediante la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, por el cual se establece que se debe incluir en la experiencia los códigos específicos del objeto a contratar como requisito habilitante. Así mismo, se indica una cantidad con la que se debe cumplir teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y la presentación de todos aquellos que quieran participar en el proceso.

NOTA 2: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El oferente deberá adjuntar en total tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

9.3.4.3. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance de los bienes y/o servicios, la condición de estar terminado cada negocio jurídico es adecuada proporcional al contrato que se pretende suscribir.

No se aceptan contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento.

Se pudo constatar, además que, de acuerdo con el estudio del sector, lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos.

Según la verificación realizada en el estudio del sector, otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

9.3.5. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de proponentes extranjeros, el Municipio de Chiquinquirá, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes bien sea individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.
De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para registro la información contable o financiera de su casa matriz.

En la participación de proponentes extranjeros en el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en la guía para la participación de proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que podrá consultarse en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranj eros.pdf.

9.3.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con lo señalado en la Guía para la participación de Extranjeros en Procesos de Contratación G- PPEPC- 01 de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se indica la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa54; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

Apoderados y representantes legales

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

NOTA: Conforme con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "(…) todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia (…)".

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia", esta exigencia aplica únicamente para documentos públicos, en el caso de los documentos privados, no se requiere la realización del trámite de legalización o apostille, por lo que serán tenidos en cuenta bajo la presunción de autenticidad salvo que ésta se desvirtúe en el trámite del proceso de selección. Los poderes especiales para actuar en el presente proceso requieren nota de presentación personal.

"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente).

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala *"De la selección objetiva (…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*.

Por lo anterior, el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el **MENOR PRECIO.**

10.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – SOBRE ELECTRÓNICO No. 2

Se hace necesario aclarar que la oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes deberán diligenciar ese valor directamente en la plataforma y adicionalmente adjuntar el ANEXO No. 4. El valor de la oferta debe coincidir tanto en el SECOP II como en el ANEXO No. 4.

La oferta más económica ofrecida será el punto de partida para realizar la diligencia de subasta.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONÓMICA, no dará lugar a su modificación.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

Si existiera diferencia entre la Propuesta Económica registrada en la plataforma del SECOP II "Sobre 2" y el ANEXO No. 4, la propuesta será rechazada

Nota 1: El oferente deberá presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($171.717.410,00) M/CTE. incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requeridas por el municipio.

Nota 4: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

10.1.1. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

El precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos, indicando el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems. El valor total de la oferta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA.

Si en el precio total se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En el evento que el valor total de la oferta contenga centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Para participar en la subasta los oferentes presentarán sus lances teniendo en cuenta que el precio total de la oferta incluido IVA será la base para la puja.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, inicial y por lance, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, servicios conexos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Previo a dar inicio al acto de subasta, el Comité Evaluador revisará la información registrada en la plataforma del SECOP II "Sobre 2" y el ANEXO No. 4, en desarrollo de lo cual se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque.

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

11. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

11.1. APERTURA DEL SOBRE No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADAS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

a) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.

b) Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

c) Que se haya diligenciado y cargado el Anexo y que corresponda con el valor registrado por el oferente en la plataforma del SECOP II.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

9.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015. Si existiesen dos o más ofertas habilitadas se adelantará el proceso de subasta inversa en las condiciones que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Chiquinquirá, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca para el efecto, información que será comunicada a los proponentes que resulten habilitados, por escrito y/o a través de la información contenida en el SECOP II.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Comité Evaluador procederá a realizar la apertura de sobres, para verificar las especificaciones técnicas y la verificación aritmética en cada una de las ofertas económicas presentadas. Así mismo, se encargará de revisar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial al ANEXO dispuesto para la presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA, evaluación en la que se establecerá que proponentes pueden continuar con la siguiente etapa de lances.

NOTA: *Si alguna propuesta no se encuentra en las condiciones solicitadas incurrirán en causal de* ***RECHAZO****.*

Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

Acto seguido, se dará a conocer a los asistentes a la audiencia únicamente el menor precio total inicialmente ofertado expresado en letras, contenido en el ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA", con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances de mejora del **1%.**

El precio del suministro ofrecido por el Proponente debe incluir todos los costos que conlleva el suministro de los bienes a adquirir, cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad, IVA, impuestos nacionales propios del suministro, estampillas y demás costos en los que deba incurrir para cumplir a cabalidad y satisfacción el suministro contratado.

La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor presentada en la Oferta Inicial de Precio. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

El Municipio de Chiquinquirá otorgará a los proponentes un término de CINCO (05) MINUTOS para hacer un primer lance que mejore la menor oferta económica inicial.

La Alcaldía de Chiquinquirá, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En cada ronda el proponente efectuará un lance, en el cual además de manifestar el valor en pesos, deberá indicar el porcentaje exacto en el cual se reduce su oferta, toda vez que dicho porcentaje se aplicará automáticamente al valor inicial de la oferta contenido en el ANEXO.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Se tendrán como lances válidos y no validos los siguientes:

Lances validos:

Se consideran lances válidos aquellos presentados en los formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.

Lances no validos:

- Si presentan cifras confusas e ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido
- Si el proponente no presente lance.

Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

NOTA 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Alcaldía de Chiquinquirá recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores y porcentajes de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al inicio de la subasta presencial, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor y este fuere el menor precio final, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la entidad deberá aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En el evento que se llegue a una ronda cuyos lances de efectuarse serían considerados artificialmente bajos, la Alcaldía de Chiquinquirá, advertirá a los proponentes de dicha situación, y en el caso que uno o más proponente(s) decida(n) realizar el lance, la entidad adelantará la ronda respectiva y solicitará a este(os) proponente (s) las razones que sustentan el valor ofertado.

Si oídas las explicaciones el comité evaluador de la entidad recomienda la continuidad de la(s) oferta(s), se continuará con el proceso de la subasta en la forma establecida.

Si oídas las explicaciones sobre las razones que sustentan la oferta(s), el comité evaluador recomienda el rechazo de la(s) misma(s), esta(s) oferta(s) incurrirá en la causal de rechazo establecida en el presente pliego de condiciones.

El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa nuevamente ANEXO 4- "PROPUESTA ECONÓMICA" con los valores finales de la subasta inversa, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Es de aclarar, que el porcentaje final ofertado debe coincidir exactamente con el valor final de la propuesta, toda vez que éste se aplicará automáticamente al valor de la propuesta contenida en el ANEXO 4 - "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual formará parte integral del contrato, siendo estos valores los que se tomen como referencia para el desarrollo del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

En caso de que no coincida el porcentaje final ofertado con respecto al valor final de la propuesta, el comité evaluador realizará las operaciones aritméticas necesarias, con el fin de establecer el porcentaje final utilizado por el proponente, basándose únicamente en el valor final de la propuesta.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad en el respectivo cronograma.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán llevar a la audiencia de subasta inversa presencial los medios (portátiles, calculadoras...) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en

el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.

- Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta inversa presencial la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuestas.
- No estará permitido el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.
- Una vez iniciada la subasta inversa no se permitirá la participación de los proponentes habilitados que no estuvieron en la asignación del respectivo número para participar.

12. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, indicado en el pliego de condiciones.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de CHIQUINQUIRÁ estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es el caso, la confirmación que la oferta es válida o el rechazo de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado un segundo mejor precio dentro de una postura valida dentro del proceso de subasta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con la normatividad citada.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma corresponde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Una vez adjudicado, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad del proponente adjudicatario.

LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, dentro del término fijado en el cronograma contenido en el pliego de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el portal de contratación SECOP II. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual se hará en forma total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 articulo 77 parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recurso por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12.

14. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritaria-mente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritaria- mente	- Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. -Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal.

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
	- Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: -Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: • Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal. • Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez porciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en elconsorcio, unión temporal o pro-mesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Igualmente, deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
experiencia acreditada en la oferta.	Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Entiéndase por adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplidos o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley Ahora bien, para efectos de acreditar el criterio, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal cuando aplique bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palan- quera, Rrom o gitanas	- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Documento suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acre- dite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. - Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
	la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. - Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al me- nos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o	La acreditación, de acuerdo al literal(a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACION – OBSERVACIONES
reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritaria- mente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el pro- ponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Ley 82 de1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización–ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización–ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Medianteelcertificadodeexistenciayrepresentaciónoconlos documentosestatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un pro- ponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	- Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.13.24 del Decreto 1074 de 2015. acompañado de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que certifique. - Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de pro- veeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP con cortes a 31 de diciembre del año anterior. Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal(a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la Participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	A efectos de acreditar el presente criterio, se revisará que el certificado de existencia y representación legal conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Se invitará a los proponentes a un sorteo mediante el sistema de balotas.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y/o documentos exigidos en el pliego de condiciones del proceso y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, al término del traslado del informe de evaluación, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
3. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
4. Cuando no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.
5. Cuando no se presente la propuesta económica al momento del cierre del proceso de selección.
6. Cuando no se diligencie la propuesta económica a través de la sección "Propuesta Económica" del pliego electrónico en el SECOP II.

7. Cuando no se presente la información necesaria para llevar cabo la evaluación económica de las propuestas, contenida en el sobre con la oferta inicial de precio.
8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
9. Cuando el valor la oferta económica supere el monto del presupuesto oficial disponible.
10. Cuando el proponente supere alguno de los precios techo fijados por la Entidad en cada ítem.
11. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
13. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando e Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
15. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
16. Cuando no se haya manifestado interés de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
17. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
18. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica, financiera y de organización solicitadas.
19. La omisión del Anexo - Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems o la omisión de alguno de los mismos.
20. En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones así lo indique.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4º, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación versión M-ICR-01 presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	cambio de régimen político	ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los	efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la	riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la	se aplicará de acuerdo al objeto contractual

Nº		1		2	3	4
			efectos derivados y ocasionados por los mismos	administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los	Participación de oferentes sin	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los servicios	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen

Nº		1	2	3	4
		requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor.	experiencia en el objeto del contrato.	a suministrar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte.	para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N°		1	2	3	4
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN Y/O SERVICIO SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

N°		1	2	3	4	5
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA

N°		1	2	3	4	5	6
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Nota: *Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la*

presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.*

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios y siguiendo lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se detallan los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	-		-
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel					
Reino Unido e Irlanda del Norte					
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

19. CONVOCATORIA MIPYME

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia Compra Eficiente el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2026) es de **$511.708.497** según información suministrada por MinCIT, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2027.

Teniendo en cuenta que el presupuesto a contratar en el presente objeto se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes nacionales

20. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

20.3. PLAZO ESTIMADO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio de Chiquinquirá, una vez efectuada la legalización del contrato.

20.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de acuerdo con los bienes suministrados, requeridos por la Administración Municipal, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor y firma del Acta de parcial del contrato. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Para realizar el pago el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura de compraventa y/o cuenta de cobro, según corresponda.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
-

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique la cuenta de cobro en la Dirección de compras públicas y gestión contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá de aportar en la Dirección de compras públicas y gestión contractual en dos tomos los siguientes documentos: 1. Oficio de radicación, 2. Acta de Inicio para la primera cuenta, 3. Formato cuenta de cobro y/o factura, 4. Informe de actividades realizadas, firmado por el Contratista y el Supervisor y sus anexos, 5. Acta de supervisión para autorizar pagos, 6. RUT, 7. Certificación bancaria, 8. Acta de Recibo a Satisfacción (en la última cuenta de cobro) , 9. Acta de Terminación (en la última cuenta de cobro), 10. Acta de Liquidación (si aplica, en la última cuenta de cobro), 11. Planilla y soporte original de la consignación del pago a seguridad social.

PARÁGRAFO TERCERO En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo presupuestoycontabilidad@chiquinquira-boyaca.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas al Municipio de Chiquinquirá.

20.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato resultado de este proceso será:

El contratista deberá poner a disposición los elementos del objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, en el ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES), ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en los lugares que designe el supervisor. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

20.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

20.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del proceso en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta y anexo especificaciones técnicas mínimas.
2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ en la invitación pública y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
3) Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.
4) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.
5) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.
6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
7) Avisar oportunamente a El Municipio de Chiquinquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8) Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.
9) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
10) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
12) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, El Municipio de Chiquinquirá, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
13) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

20.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2) Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
3) Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
4) Entregar los productos en marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

5) El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6) El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7) Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8) Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9) Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
10) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11) El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Chiquinquirá, o donde lo determine el supervisor del contrato
12) Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

20.6.3. Obligaciones del Municipio

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2) Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

20.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del CONTRATISTA, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

20.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

20.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

20.10. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO.

20.11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación y con la suscripción del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

20.12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

20.13. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencido el término de la garantía de calidad se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

Chiquinquirá, septiembre 04 de 2026.

SERGIO CAMILO PINEDA RODRIGUEZ
ECONOMISTA

SERGIO CAMILO PINEDA RODRIGUEZ.
ALMACENISTA GENERAL.
ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES).

Retención documental							
Elaborado por:			**Revisado por:**		**Aprobado por:**		
Nombre		**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	
SERGIO CAMILO PINEDA R.			SERGIO CAMILO PINEDA R.		SERGIO CAMILO PINEDA R.		
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO					**Versión**	
Dependencia	ALMACEN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)		**TRD**		**Consecutivo**		
Proceso:				**Procedimiento:**			
Dimensión:				**Política:**			